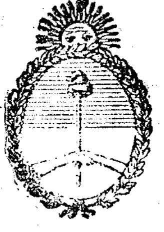
19761006



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 6 de octubre de 1976

NUMERO

23.505

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

EO TINO "B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

Grata

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|5|76. se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice... Escritura número 374.

Debe decir... Escritura número ciento ochenta y nueve.

e.6|10 Nº 9.809 v.6|10|76

Agropal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I - ROQUE Caldano, de 35 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral Nº 144, Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As., L.E. Nº 5.376.972; Norbetro Carlos García, de 42 años, casado, argentino, ingeniero electricista, domiciliado en la calle Echeverría Nº 2711, 9º, "A", Capital, C.I. Nº 3.318.204; Elsa Argibay, de 32 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1983, 7º piso, Capital, L.C. Nº 4.482.766, y Carlos Calvo, de 46 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1080, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. Aires, L.E. Nº 5.439.746. — II - 4 de mayo de 1976. — III - "AGROPAL", SOCIEDAD ANONIMA. — IV - Reconquista Nº 575, 4º piso, Capital. — V) a) La compra y venta de materiales para la construcción; b) La compra, venta, depósito, consignación, distribución, exportación e importación de maquinarias agrícolas, sus accesorios y repuestos, equipos e instalaciones para la explotación rural; c) La compra y venta de lotes de terreno; la construcción de viviendas para fines industriales o comerciales; d) La venta de los mismos, al contado o con financiación; e) La realización de obras hidroeléctricas, de riego, canalización y embalse, además, obras, equipos o instalaciones de generación, distribución y transformación de energía eléctrica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. — VI - 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII - $ 4.000.000. — VIII - Presidente: señor Norberto Carlos García; Vicepresidente: señor Roque Caldano; Directores: señorita Elsa Argibay y señor Carlos Calvo; Síndico titular: contador Carlos Mariano Villares, y Síndico suplente: contadora Ana María Telle. Los que ejercerán su mandato por el término de un año. — IX - La representación legal y uso de la firma social están a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. — X - El ejercicio cierra el 30 de abril de cada año. — E|l.: "electricista", vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.300.- e.6|10 Nº 94.715 v.6|10|76

Asfi Mandataria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO: Alberto Martín Planas, argentino, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Olinda Beatriz Nezow, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.710.646, domiciliado en la calle Juncal Nº 2832, 8º piso, Capital Federal; Osvaldo Enrique Giúdici, argentino, de 33 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Carnoso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.954.420, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre Nº 1766, Caseros, provincia de Buenos Aires; Juan Angel Ratto, argentino, de 43 años de edad, divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.317.392, comerciante, domiciliado en Villanueva Nº 1355, Capital Federal; Jorge Armando Vattuone, argentino, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita María Karg, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.121.555, domiciliado en la calle José E. López Nº 177, Bernal, provincia de Buenos Aires; Margarita María Karg de Vattuone, argentina, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Armando Vattuone, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.121.554, domiciliada en José E. López Nº 177, Bernal, provincia de Buenos Aires; y María Ana Piperno, argentino, de 37 años de edad, abogada, divorciada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.203.225, domiciliada en Pasaje Rivarola Nº 193, Capital Federal. — Segundo: 15 de junio de 1976. — Tercero: "ASFI MANDATARIA SOCIEDAD ANONIMA". — Cuarto: Lavalle Nº 381, planta baja, oficina 1, Capital Federal. — Quinto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — De Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, administrativo y de seguros, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales, con título habilitante. — Mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general, la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el estado y|o por empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas en cuentas directas y|o en partición y la administración

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|10|76 (24 págs.)

de toda clase de bienes. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Sexto: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Diez millones de pesos. — Octavo: Presidente: señor Alberto Martín Planas; vicepresidente: señor Osvaldo Enrique Giudici. — Comisión de Vigilancia: titulares: señor Juan Angel Ratto y Jorge Armando Vattuone y señora Margarita María Karg de Vattuone. — Los mismos ejercerán su mandato por el término de un año. — Noveno: La representación legal y uso de la firma social están a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Décimo: 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5 800.- e.6|10 Nº 94.721 v 6|10|76

Neroli

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DEL contrato social de NEROLI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó el acto: 22 de julio de 1976. — Por escritura de fecha 3|8|76. — Domicilio Social: calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. — Capital Social: $ 5.000.000 integrado en dinero efectivo y dividendos. — Composición del Organo de Administración: 3 a 9 Directores Titulares, duración 3 ejercicios. — Composición del Organo de Fiscalización: 1 a 3 Síndicos bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, duración 1 ejercicio. — Organización de la Representación Legal: Presidente o Vicepresidente o 2 directores en forma conjunta.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.- e.6|10 Nº 94.708 v 6|10|76

Alfredo Di Lullo e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION, 2 de julio de 1976, nombre de los socios: Alfredo Di Lullo, argentino, nacido el quince de diciembre de mil novecientos ocho, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.363.178, Cédula Fiscal 442750-004-2, domiciliado en la calle Mercedes número cuatrocientos setenta y uno, de esta ciudad y don Alfredo Héctor Di Lullo, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, casado, industrial con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.375.061, Cédula Fiscal 864-738-004-3, domiciliado en la calle Mercedes número quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad. — Denominación: ALFREDO DI LULLO E HIJO S. A." Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Mercedes cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y|o de terceros, y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de Torres Metálicas y material de radiocomunicación. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, máquinas, marcas, diseños y modelos industriales y comerciales, referentes a torres metálicas y material de radiocomunicación. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Como asimismo podrá realizar todos los actos no incluidos en su objeto social que tiendan a su cumplimiento. — Capital: un millón de pesos, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos cada una. — Administración y representación. — Directorio entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — Fiscalización: Estará a cargo de un síndico (o síndicos) titular elegido por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio y Sindicatura. Presidente: Alfredo Di Lullo. — Vicepresidente: Alfredo Héctor Di Lullo. — Síndico titular: Héctor Eduardo Vitale. Síndico suplente: Ricardo Alberto Di Ciaccio. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 27 de julio de 1976. — Resolución I.G.P.J. Nº 2912. — Raspado: todos los — Estatutos — Héctor. Vale. — La representación legal corresponde al Presidente del Directorio y en su ausencia al Vicepresidente.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.- e.6|10 Nº 94.705 v.6|10|76

Rodamientos Especiales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifrkis, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º. — SOCIOS: Alberto Ildebrando Pera, argentino, casado, comerciante, de 50 años, Libreta Enrolamiento 4.458.870, domicilio: Sarmiento 2431, Capital; Antonio José Granata, argentino, casado, comerciante, de 48 años, Libreta de Enrolamiento 4.039.448, domicilio: Cordero 571, Adrogué, Provincia Buenos Aires; María del Carmen Albina Perotti de Pera, argentina, casada, comerciante, de 54 años, Libreta Cívica 037.677, domicilio: Sarmiento 2431, Capital; Lucía María Juliana Pérez de Méndez, argentina, casada, empleada, de 36 años Libreta Cívica 9.969.136, domicilio: México 1329, Capital; Martha Ariadna Pera, argentina, divorciada, comerciante, de 46 años, Libreta Cívica 866.924, domicilio: Sarmiento 2431, Capital; Oscar Amadeo Pascual Guaspari, argentino, casado, empleado, de 32 años, Cédula de Identidad de Policía Federal 5.130.332, domicilio: Amberes 918, Capital: Pedro Sebastián Amestoy, argentino, soltero, empleado de 22 años, Documento Nacional de Identidad 11.017.131, domicilio: Intendente Beguerestain 880, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Luis Edmundo Volonnino, argentino, casado, comerciante, de 32 años, Libreta Enrolamiento 4.422.978, domicilio: Avenida Maipú 583, Vicente López, Provincia Buenos Aires; Jorge Mateo Hulgich, argentino, casado, comerciante, de 37 años, Libreta Enrolamiento 4.679.071, Laet 2995, Vicente López, Provincia Buenos Aires; Alfredo Aldo Falcinelli, argentino, casado, industrial, de 25 años, Libreta Enrolamiento 8.488.384, domicilio: Pasaje El Hornero 496, Capital; Renée Máxima González de Geneyro, argentina, casada, ama de casa, de 56 años, Libreta Cívica 3.444.018, domicilio: Chile 1532, Capital y Susana Elvira Jara, argentina, soltera, procuradora, de 28 años, Documento Nacional de Identidad 5.794.369, domicilio: Cuba 3129, Capital. — 2º. — Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de febrero de 1976 y 17 de mayo de 1976. — 3º. — Denominación Social: "RODAMIENTOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA". — 4º. — Domicilio Social: Pasaje Juan A. Boeri 1185 y 1187, Capital. — 5º. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: I. Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de rodamientos, soportes para rodamientos, máquinas industriales y motores eléctricos determinados en el rubro industrial, retenes de grasa, herramientas, poleas y reductores, sus componentes y accesorios, su importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — II. Industriales: la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de rodamientos, soportes para rodamientos, máquinas para uso agrícola, máquinas para trabajar metales ferrosos, no ferrosos y madera, motores eléctricos estáticos o no, sincrónicos, asincrónicos, normalizados o no, retenes de grasa, herramientas, poleas y reductores, sus componentes y accesorios. — III. Financieras: mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — IV. Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta o disposiciones en cualquier forma, explotación y administración de bienes inmuebles, inclusive en Propiedad Horizontal, urbanos o rurales. — V. — Agropecuarias: la explotación de campos propios y arrendados a la agricultura, ganadería y forestación. — 6º. — Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º. — Capital Social: El capital social es de Dos Millones de Pesos. — 8º. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por un año. — Primer Directorio: de 4 miembros: Presidente: Alberto Ildebrando Pera; Vicepresidente: Luis Edmundo Volonnino; Directores Titulares: Jorge Mateo Hulgich y Antonio José Granata. — Para la fiscalización se organiza un Consejo de Vigilancia integrado por 3 a 15 accionistas titulares e igual número de suplentes. Actúan en forma colegiada bajo la denominación de "Consejo de Vigilancia". La Asamblea Ordinaria podrá prescindir del "Consejo de Vigilancia" designándose a un Síndico titular por el término de un año y un Síndico suplente por igual término. Tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como los Síndicos son reelegibles. — Primer Consejo de Vigilancia: Titulares: Presidente: Alfredo Aldo Falcinelli; Vicepresidente: Oscar Amadeo Pascual Guaspari; Secretario: Pedro Sebastián Amestoy. — Suplentes: 1) Renée Máxima González de Genevro; 2) Lucía María Juliana Pérez de Méndez; 3) Susana Elvira Jara. — 9º. — Organización de la Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. — 10. — Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.- e.6|10 Nº 94.777 v 6|10|76

Malawi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: GODOFREDO Hugo Antonini casado, 45 años, Contador Público Nacional, L. E. 5.785.489, domiciliado en la calle Canning 3214, Capital Federal y Eduardo Schmilovich, casado, 52 años, Contador Público Nacional C. I. 2.310.372, domiciliado en la calle Moreno 1623, Capital Federal. — Ambos argentinos. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 3 de junio de 1976. — 3º) Razón social: MALAWI, SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio social: Burela 2570, Capital Federal. — 5º) Objeto social: Comercial: La compraventa, distribución y transporte de productos relacionados con las industrias textiles, alimenticias, metalúrgicas y químicas. — Importación y exportación industrial. — La elaboración de productos relativos a la industria metalúrgica. — Inmobiliario: La compraventa y administración de bienes inmuebles. — La construcción, y dirección de toda clase de obras públicas y privadas. — Agropecuarias: La explotación del agro en todas sus modalidades. — La forestación y reforestación. — Financiera: Préstamos e inversiones de capitales mobiliarios y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. — 6º) Plazo de duración: 99 años. — 7º) Capital social: $ 100.000, Dcto. Ley 18.188. — 8º) Composición de los organismos de administración y fiscalización: El Directorio estará compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete. — Presidente: Godofredo Hugo Antonini; Vicepresidente: Eduardo Schmilovich, la duración es por tres años; Síndico Titular: René Orlando Amado: Síndico Suplente: Osvaldo Rubén García por un período de tres años. — 9º) Organismo de representación legal: Está a cargo del Presidente del Directorio. — 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.- e.6|10 Nº 94.746 v.6|10|76

Latex Co.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: DANTE Evaristo Ruffo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante F. de Enciso 4472, Capital Federal, C. I. Nº 2.113.330; Jorge Antonino Rizza, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, T. Vilardebó 1987, Capital Federal C. I. Nº 2.277.355; Cayetano Romano, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, Podestá 3119, Ciudadela, provincia de Buenos Aires C. I. 2.812 840; Héctor Dante Ruffo argentino, casado, mayor de edad, Argerich 3591, piso 7º A, Capital Federal; C. I. 5.013.615; Osvaldo Ruffo, argentino, casado, mayor de edad Córdoba 3543, piso 10º C, Capital Federal, C. I. 5.965.088; Amanda Oldani de Ruffo, argentina, casada, mayor de edad, F. de Enciso 4472, Capital Federal, Céd. Ident. 3.216.268; Esther Palermo de Rizza, argentina, casada, mayor de edad, T. Vilardebó 1987, Capital Federal Céd. Id. 2.965.333; María Teresa Bernardo de Romano, argentina, casada, mayor de edad, Podestá 3119, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, C. I. 2.169.503; Ana María Romano, argentina, mayor de edad, Podestá 3119, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, C. I. 5.265.689; Eugenio Antonio Romano, argentino casado, mayor de edad, Terrada 2356, Capital Federal, C. I. 1.828.736. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de setiembre de 1966, adecuándose los estatutos a la Ley 19.550, por escritura pública de fecha 1º de diciembre de 1975 y 28|4|76, aprobados por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3.220 de fecha 11 de agosto de 1976. — 3) La razón social o denominación: LATEX CO. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — 4) Domicilio social: Fraga 1445, Capital Federal. — 5) Objeto social: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa y distribución de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos de toda especie elaborados o no, explotación de patentes y modelos industriales, todo ello referido a su actividad industrial que se enumera a continuación; b) Industriales: producción, elaboración e industrialización de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria del caucho natural o sintético, látex, goma y plásticos y sus derivados y afines; c) Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de cualquier tipo de operaciones, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito no pudiendo realizar las operaciones previstas en la Ley 18.061, o toda otra que requiera concurso público. — 6) Plazo de duración: Noventa años a partir del 2 de setiembre de 1966. — 7) Capital social: $ 500.000. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de 3 5 ó 7 miembros que designe la asamblea. Presidente: Dante Evaristo Ruffo; vicepresidente: Jorge Antonino Rizza; director titular: Cayetano Romano; directores suplentes: Héctor Dante Ruffo y Osvaldo Ruffo. — Duración en el cargo: 3 años; síndico titular: doctor Jorge Alvarado Uriburu; síndico suplente: Cont. José María Larumbe. — Duración en el cargo: 3 años. — 9) Organización de la representación legal: Presidente del Directorio, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, quienes actúan en forma individual. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — E L.: y 28-4-76. Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.- e.6|10 Nº 94.732 v 6|10|76

Ruibarbo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO NOMBRE, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Rodolfo Mario Saraceni, nacido el 6 de diciembre de 1922, casado en primeras nupcias con Ilda Juana Casaseca, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número 1018, de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.572.790; Antonio Ianni, nacido el 4 de junio de 1938, casado en primeras nupcias con Florina Di Stefano, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Ruta 7, Kilómetro 49.200 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.009.191; Domingo Ianni, nacido el 26 de noviembre de 1930, casado en primeras nupcias con Rosa Piccirilli, italiano, arboricultor, domiciliado en Ruta 7, Kilómetro 49.200 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.259.467; Pascual Dicroce, nacido el 24 de noviembre de 1934, casado en primeras nupcias con Emma Brunetti, italiano, comerciante, domiciliado en Avenida Mitre número 3502, Munro, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.053.564. — Segundo: Fecha del instrumento de constitución: 4 de mayo de 1976. — Tercero: Denominación de la sociedad "RUIBARBO SOCIEDAD ANONIMA". — Cuarto: Domicilio de la sociedad: Reconquista número 336, 5º piso, Capital Federal. — Quinto: Objeto Social: a) La importación y exportación en general; b) Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos,

acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; c) Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, técnico, administrativo y de seguros, quedando excluídos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales, con título habilitante; d) Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por el estado y|o particulares y|o por empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas en cuentas directas y|o en participación y la administración de toda clase de bienes. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquél. — Sexto: Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.— Séptimo: Capital Social: Cuatro millones de pesos. — Octavo: Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros, y, en su caso duración en los cargos. Presidente: señor Rodolfo Mario Saraceni; Vicepresidente: señor Domingo Ianni y directores: señores Antonio Ianni y Pascual Di Croce; Síndico titular: contador público nacional Carlos Mariano Villares; Síndico suplente: contadora pública nacional Delfina González Morán. Los mismos ejercerán su mandato por el término de un año. — Noveno: Organización de la representación legal: La representación legal y uso de la firma social están a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Décimo: Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.900.- e.6|10 Nº 94.717 v.6|10|76

Repuestos Jumbo Car

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO: JORGE Víctor Bianchi, argentino, nacido el 23 de marzo de 1940, casado en primeras nupcias con María Adela Godard, con cédula de identidad Nº 4.476.936, comerciante, domiciliado en Helguera Nº 1833, Capital Federal; Rubén Nagdimon, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1938, soltero, comerciante, con cédula de identidad Nº 4.366.745, domiciliado en Gualeguaychú Nº 1680, Capital Federal; y Raúl Manuel Lema, argentino, de 70 años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Napoli, comerciante, con cédula de identidad número 564.266, domiciliado en la calle Mendoza Nº 2309, Capital Federal. — Segundo: 12 de abril de 1976 y modificación del 8 de junio de 1976. — Tercero: "REPUESTOS JUMBO CAR SOCIEDAD ANONIMA". — Cuarto: Miranda Nº 4385, Capital Federal. — Quinto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de cualquier forma o manera las siguientes operaciones: Mediante la fabricación, producción, transformación, industrialización de repuestos y accesorios para automotores, para maquinarias industriales y agrícolas; la fundición de metales ferrosos y no ferrosos, la fabricación de motores eléctricos, máquinas industriales y agrícolas como asimismo la comercialización y distribución de los mismos, su importación y exportación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Sexto: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Quinientos un mil pesos. — Octavo: Grupo I: Presidente: señor Jorge Víctor Bianchi; Grupo II: Vicepresidente: señor Rubén Nagdimon; y Grupo III: director titular: señor Raúl Manuel Lema; Síndico titular: CPN Carlos Mariano Villares; Síndico suplente CPN Ana María Telle. Los mismos ejercerán su mandato por el término de un año. — Noveno: La representación legal y uso de la firma social están a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Décimo: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.- e.6|10 Nº 94.716 v.6|10|76

Cayetano Vernola y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 1º de julio de 1976, pasada ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, al Folio 749, Nº 283, del Registro 198 de la Capital, los señores Cayetano Vernola, de 43 años, argentino, casado, comerciante, con L. E. número 4.821.329 domiciliado en General Urquiza 2241, piso 8º C, Capital; Angel Rafael Vernola, de 39 años, argentino, casado comerciante con C. I. Nº 3.980.676, domiciliado en Dr. Arturo Melo 2977, piso 7º D, Lanús Oeste; Félix Antonio Vernola, de 32 años, argentino, casado, comerciante, con C. I. Nº 5.276.073, domiciliado en Avenida Mitre 1331, piso 3º C, Avellaneda y Rosario Pascuala Vernola de Rey, de 28 años, argentina, casada, comerciante, con L. C. Nº 5.774.502, domiciliada en Paso de la Patria 758, piso 1º, Valentín Alsina, constituyeron la sociedad CAYETANO VERNOLA Y CIA. S. A., con domicilio en Venezuela 634, piso 4º, Dto. 16, Capital, un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comerciales: La venta, distribución, importación y exportación de cueros curtidos para fabricación de calzado, marroquinería y vestimenta. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 2.000.000 representado por acciones de $ 100 cada una, teniendo uso de la firma social el Presidente en forma individual o el Vicepresidente juntamente con otro Director y cierre de ejercicios al 30 de junio de cada año. — Los Directores serán de 3 a 15 con mandato por 1 año, y los Síndicos 1 Titular y Suplente con mandato por 1 año siendo electo Presidente el señor Cayetano Vernola, Vicepresidente el señor Angel Rafael Vernola; Directores Titulares los señores Félix Antonio Vernola y Rosario Pascuala Vernola de Rey; Síndico Titular el contador Hugo Benito Rodríguez Bidan, argentino, de 40 años, casado, Contador Público, con C. I. Nº 3.627.214, domiciliado en Arcos 1941 piso 14, Dto. B, Capital y Síndico Suplente contador Dimas Cipriano Mosqueira, de 56 años, paraguayo, casado, Contador Público, con C. I. Nº 4.221.501, domiciliado en Billinghurst 887, Capital.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E Cáceres, secretario.

$ 3.300.- e.6|10 Nº 94.828 v 6|10|76

José Calandra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE ESCRITURA: 14 de julio de 1975, pasada al folio 378, ante el Escribano don Honorio J. Senet, del partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires y 22|7|76. — Razón Social: "JOSE CALANDRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — Domicilio Social: Iberá 5577, Capital Federal. — Objeto Social: I) Industriales: fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de productos metalúrgicos ferrosos o no ferrosos, fabricación montaje, reparación y|o reposición de maquinarias, motores, automotores y motocicletas, carrocerías, sus partes, repuestos, accesorios, instalación de astilleros, talleres, diques, instrumentos e implementos destinados a la industria naval, fabricación, industrialización y|o transformación de productos químicos, agrícolas, ganaderas en su faz primaria, alimenticios, textiles y para la construcción de edificios, puentes y|o caminos, instrumentos eléctricos y|o equipos y|o dispositivos de o para la electricidad. — II) Comerciales: Importación, exportación y compraventa de automotores, motocicletas, motonetas y chasis, motores instrumentos y repuestos para los mismos maquinarias industriales, máquinas, aparatos y elementos de transporte terrestre, marítimos, aéreos y fluviales, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor, refrigeración, iluminación, telefonía y telegrama sin hilos, sus partes y accesorios y repuestos, materiales, implementos y|o mercaderías para construcción de edificios, puentes y|o caminos, productos de o para la explotación agrícola, fluvícola, avícola, piscícola, vitivinícola y lechera, efectuar transportes, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos por sí o por terceros que se refieran al objeto social. — III) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de inmuebles urbanos y|o rurales inclusive con el régimen de propiedad horizontal a la explotación de negocio de hotel con sin anexo de restaurante. — Plazo de Duración: 99 años a partir del 17 de octubre de 1961. — Capital Social: $ 400.000 representado por 400.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — Composición del Organo de Administración y Fiscalización: Directorio de 3 a 5 miembros: Presidente: José Calandra; Vicepresidente: Santiaga Internicole de Calandra; Directores Titulares: Antonio Calandra, Vicente Calandra y José Mariano Calandra; Directores Suplentes: Rosa C. Bogaz de Calandra y María Mercedes Rial de Calandra, duración en los cargos 3 años. Síndico Tit.: C.P.N. Rolando Bruno Staffolani; Síndico Suplente: C.P.N. Carlos A. Mercoli, término de duración en los cargos un año. — Organo de Representación Legal: Presidente del Directorio o quien lo remplace o por dos Directores en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. — Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — E|L.: duración en los cargos 3 años: Vale. — E.L.: 22|7|76. Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.- e.6|10 Nº 94.395 v.6|10|76

Filcon Investment

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante se hace saber por un día,

QUE LA Sociedad FILCON INVESTMENT, SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1973, bajo el Nº 35, al folio 145, del Libro 51, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, canceló por Escritura Pública Nº 50 de fecha 30 de abril de 1976, pasada al folio 99 del Registro del Escribano Raúl Herrero, la Sucursal inscripta en el país al solo efecto de adquirir inmuebles, designando Liquidador al Contador Mario Garbarino. — Enmendado: B, Vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.300.- e.6|10 Nº 94.830 v.6|10|76

Forestagro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que, por escritura de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante el escribano de esta Capital, don Carlos A. Rezzónico, al folio 746 del Registro 323, los señores Jorge Enrique Wassington, de 42 años de edad, casado, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.098.909, domiciliado en Avenida Libertador 4710, piso 4º, de esta Capital; don Alberto Leonardo Wassington, de 39 años de edad, casado, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.172.023, domiciliado en la Avenida Mermoz 681, de Palomar, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Antonio Federico Wassington, de 48 años de edad, casado, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.027.414, domiciliado en Navarro 4375, de esta Capital, constituyeron una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Denominación: FORESTAGRO, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: en Lavalle 1125, piso 9º, departamento 20, Capital. — Objeto Social: Adquirir, explotar arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, importar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo importar, comercializar industrializar primariamente y exportar productos, maquinarias y equipos agropecuarios. — Plazo de Duración: Noventa y nueve años. — Capital Social: Cuatro millones de pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización y nombres de sus miembros: un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. — Presidente: Jorge Enrique Wassington; Vicepresidente: Alberto Leonardo Wassington; Directores titulares: Leonardo Reinaldo Wassington, Antonio Federico Wassington y Jorge Alberto Wassington; Directores suplentes: María Teresa Haristoy de Wassington, Norma Elomberg, Susana Valentina Zamorano de Wassington, y Lucila Trinidad Avalos de Wassington; Síndico titular: Contador Público Nacional don Marcelo Julio Argentino Gándara; Síndico suplente: Contador Público Nacional don Oscar Amadeo Antonio Amigó. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.- e.6|10 Nº 94.839 v.6|10|76

Tonelli y Bruno

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de enero de 1975, la sociedad Tonelli y Bruno, Sociedad en Comandita por Acciones, resolvió la transformación en Sociedad Anónima, cuyo estatuto tiene las siguientes cláusulas: I) Primo Bruno Tonelli, argentino, comerciante, de 41 años, casado, domiciliado en Gualeguaychú 2836|40, C. I. 2.471.333; Cayetano Roque Jorge Bruno, italiano, comerciante, de 44 años, casado, domiciliado en Gualeguaychú 2478, Capital Federal, C. I. [illegible] y Fulvio Tonelli, italiano, comerciante de 68 años, casado, domiciliado en Gualeguaychú 2836|40, C. I. 1.539.959. II) 27|5|1975. III) TONELLI Y BRUNO, SOCIEDAD ANONIMA. IV) Gualeguaychú 2836, Capital Federal. V) Industriales: la fabricación de repuestos para máquinas industriales y elaboración y transformación de las materias primas de aplicación. Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución del producido en la actividad industrial de la sociedad, materias primas de aplicación, repuestos, accesorios para máquinas industriales. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y suburbanos, por cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. VI) 20 años a partir del 1º de enero de 1968. VII) $ 300.000. VIII) Presidente: Cayetano Jorge Roque Bruno, Vicepresidente: Primo Bruno Tonelli, Director: Fulvio Tonelli, Síndico Titular: Roberto Cabrera y Síndico Suplente: Angel Luis Malnati, todos con mandato por dos años. IX) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. X) 31 de diciembre. S.R.: 20 — S|testado: 4 Vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.- e.6|10 Nº 94.855 v 6|10|76

Unitronic

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS número 156 de fecha 26 de marzo de 1975 y Nº 613 del 23 de setiembre de 1975, pasadas ante el Registro del escribano Adolfo M. Cambiaso, y Nº 43 y 232 de fecha 26 de mayo y 17 de junio de 1976, instrumentadas ante el Registro de la escribana María Inés Landó, la sociedad UNITRONIC, SOCIEDAL ANONIMA, por asamblea celebrada el 28 de febrero de 1975 y su ratificatoria de fecha 8 de setiembre del citado año, resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo previsto en el Estatuto Social de $ 30.000 a $ 150.000, y fijar consecuentemente el nuevo capital social en la suma de $ 1.000.000, modificando con sujeción a dicho aumento el artículo 4º, y el artículo tercero del objeto social, conforme con el siguiente texto: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Diseño y fabricación de calculadoras electrónicas, así como también sus repuestos y accesorios; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de los objetos mencionados en el punto anterior sean o no de fabricación propia. — Artículo 4º: El Capital Social es de $ 1.000.000, representado por 100.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.- e.6|10 Nº 94.835 v 6|10|76

Paluc

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de julio de 1976, pasada al folio 2355 del Registro Nº 85 a cargo del escribano don Juan A. Piñón, quedó constituida la sociedad siguiente. — Socios: Lucas Germán Manuel Marengo argentino, casado, industrial, de 73 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 259.979, domiciliado en la calle Cerrito Nº 782, piso 4º; María Adela Josefa Villafañe de Marengo, argentina, casada, ama de casa, de 55 años de edad, C.I. de la Policía Federal Nº 1.711.608, domiciliada en la calle Cerrito Nº 782, 4º piso; Carlos Alberto Castro Calvo, argentino, casado, empleado, de 32 años de edad, con C.I. de la Policía Federal Nº 5.225.710, domiciliado en Parera Nº 36, piso 18, Departamento C y María Adela Marengo de Castro Calvo, argentina, casada, psicóloga, de 27 años de edad, con C.I. de la Policía Federal Nº 5.989.212, domiciliada en la calle Parera Nº 36, piso 18, Departamento "C". — Fecha de instrumento de constitución: 1º de julio de 1976. — Razón social o denominación: "PALUC S.A." — Domicilio social: Cerrito 782, piso 4º, Capital Federal. — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — b) Inversora: Por el aporte y|o inversión de capitales en bienes y|o capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, la adquisición de valores mobiliarios y la constitución, transferencias y cancelación de hipotecas, quedando excluidas las operaciones previstas en el Decreto-Ley 18.061|69 u otras por las que se requiera el concurso público. — c) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — d) Industriales: Por la industrialización primaria de productos agropecuarios. — e) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de las materias primas y mercaderías referidas en los incisos c) y d); el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Dos millones de pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Organización de la representación legal: Corresponde al presidente del directorio quien actúa individualmente sin perjuicio de los poderes especiales y generales que resuelva otorgar el directorio. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Directorio: presidente: María Adela Josefina Villafañe de Marengo; vicepresidente: Lucas Germán Manuel Marengo; director titular: Carlos Alberto Castro Calvo y María Adela Marengo de Castro Calvo: síndico titular: Osvaldo Mario Oscar Massaro; síndico suplente: Horacio Ribé.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.100.- e.6|10 Nº 94.814 v.6|10|76

Buffer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) OSVALDO SEGUNDO FAUBEL, argentino, de 26 años de edad, casado, L E. Nº 7.661.923, domicilio en la calle Independencia Nº 1033, de Moreno provincia de Buenos Aires, don Carlos Alberto Torviso, argentino de 33 años de edad, casado, con L.E. Nº 4.410.571, y Estela Angela Molinari de Torviso, argentina, de 29 años de edad, casada, L. C. Nº 5.582.105, los dos con domicilio en la calle B. Alcorta Nº 834, planta baja, departamento "B" de Moreno, provincia de Buenos Aires. — 2) Iniciación: 14 de julio de 1976. — 3) "BUFFER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — 4) Tucumán Nº 1455, piso 16, Dto. "A", Capital. — 5) Fabricación de productos químicos para la industria, detergentes, recurtientes grasos, estabilizantes y afines. — 6) 99 años. — 7) $ 500.000, representados por 5000 acciones de cien pesos cada una valor nominal. Osvaldo Segundo Faubel tiene 1667 acciones ordinarias al portador con cinco votos por acción, valor nominal cien pesos cada una, Carlos Alberto Torviso, 1667 acciones ordinarias al portador, con cinco votos por acción, valor nominal, cien pesos cada una, y Estela Angela Molinari de Torviso, 1666 acciones ordinarias al portador, con cinco votos por acción, valor nominal, cien pesos cada una. — 8) Directorio: mínimo de 2 y un máximo de 5 directores por mandato de un año, fijados por la asamblea. — Esta puede designar suplentes, presidente y vicepresidente. designados por los directores. — Sindicatura: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea puede elegir un síndico suplente. — Presidente del directorio: Osvaldo Segundo Faubel; vicepresidente: Carlos Alberto Torviso; director: Estela Angela Molinari de Torviso; síndico titular: doctor Saúl Slonimsky; síndico suplente: contador Daniel Horacio Soñora. — 9) La representación legal y uso de la firma social está a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento sin perjuicio de los poderes generales o especiales, que resuelva otorgar el directorio. — 10) 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, seitembre 17 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.200.- e.6|10 Nº 94.752 v.6|10|76

Dembos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"DEMBOS SOCIEDAD ANONIMA". — Capital social: se aumenta de trescientos mil pesos a dos millones de pesos. — Fecha del instrumento: 5 de abril de 1976.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.6|10 Nº 94.775 v.6|10|76

Durand International Steel

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: SARA DELIA Tessieri, argentina, casada, L. C. Nº 4.153.838, comerciante, nacida el 16 de abril de 1941 y domiciliada en Bartolomé Mitre 2008. 2º piso A; y doña Liana Ida Tessieri, argentina, casada, L. C. Nº 6.484.775. comerciante, nacida, el 16 de abril de 1941, y domiciliada en Arenales Nº 2557, 2º piso G. — Ambas vecinas de la Capital Federal. — Por escritura de fecha 26 de mayo de 1976, Nº 758, pasada en Urdampilleta, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, al folio 2128 del Protocolo correspondiente al Registro Nº 9 de Bolívar, a cargo del Escribano Juan Luis Liporace Murga, se constituyó la sociedad "DURAND INTERNATIONAL STEEL, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 2008, 2º piso A, de la Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades que a continuación se detallan: Agropecuarias: La explotación por sí o en carácter de arrendataria, aparcera o administradora de establecimientos agrícola ganaderos, tambos y semilleros. — La industrialización primaria de productos del agro. — La compra, venta y todo tipo de transacciones en haciendas mayores o menores, leche, lana y todos sus subproductos: — Forestaciones y reforestaciones. — Tala de montes propios o de terceros y compra o venta de montes talados y de sus maderas. — El transporte en vehículos propios de los productos de todas las explotaciones. — Constructoras: La construcción de edificios y obras de todo tipo ya sean de carácter público o privado y la contratación o subcontratación de partes de las mismas e instalaciones. — Inmobiliarias. — La compra, venta, locación, administración sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, o intermediación en estas operaciones. — La subdivisión de tierra, su urbanización, loteo, administración de su venta. — La organización, constitución y administración de consorcios de propietarios o de country-clubs u organizaciones similares y todo tipo de operaciones comprendidas en leyes, Decretos o Reglamentos relativos a Propiedad Horizontal. — Financieras: Aportes de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. — No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061|69, ni ninguna otra que requiera el concurso del público. — Comerciales: La exportación e importación. — La venta al por mayor o menor de herramientas o sus partes integrantes fabricadas con metales ferrosos o no ferrosos, acero duro o especial. — La representación de fábricas o productos de marcas registradas, del país o del extranjero, propias o de terceros y la distribución en plaza de todos los productos mencionados. — Industriales: El procesamiento de aceros duros o especiales y la elaboración y fabricación de partes de maquinarias, herramientas, motores y dispositivos eléctricos con dicho material y la adaptación de aceros duros y especiales de partes de vehículos o herramientas para trabajos pesados o de gran desgaste. — A los fines mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Es de treinta mil pesos representado por tres mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, abonándose el impuesto de sellos correspondientes al elevarse a escritura pública cada uno de los aumentos ordenados. El capital fue suscripto por los socios en las siguienes proporciones: a) doña Sara Delia Tessieri, mil quinientas (1500) acciones y doña Liana Ida Tessieri, mil quinientas (1500) acciones. Las socias integran en el acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y las acciones son ordinarias al portador y de un voto por acción. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que el de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea debe elegir también un suplente y por el mismo término. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o dos Directores conjuntamente sin perjuicio de los poderes generales o especiales que, conforme a derecho otorgue el directorio. Se resuelve designar Síndico titular a don Juan Miguel Zunino, casado, mayor de edad, L. E. 4.363.214, domiciliado en la Av. Quintana 556 y Síndico suplente a don Esteban Wencelblat, casado, L. E. Nº 4.529.269, domiciliado en Suipacha Nº 576, 2º piso, Uno, ambos argentinos, abogados, vecinos de la Capital Federal. Cierre del ejercicio: El ejercicio social se cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.- e.6|10 Nº 94.739 v.6|10|76

Giuditex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 28 de junio de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 710, Nº 270, del Registro 198 de la Capital, los señores: Domingo Pérez, argentino naturalizado nacido el 19 de julio de 1925, casado, domiciliado en San Martín 703, piso 8º A, de Avellaneda, comerciante, con D.N.I. Nº 12.507.764; Nicolás Rafael Jaunsarás, argentino, nacido el 12 de setiembre de 1923, casado, domiciliado en Monseñor Piaggio 55, piso 10, de Avellaneda, comerciante, con L.E. Nº 4.755.596; Daniel Nicolás Jaunsarás, argentino, nacido el 16 de agosto de 1950, casado, domiciliado en Monseñor Piaggio 74, piso 8º B de Avellaneda, comerciante, con L. E. Nº 8.326.615; Daniel Pérez, argentino, nacido el 7 de enero de 1952, casado, domiciliado en French 10, piso 6º B, de Avellaneda, comerciante, con D.N.I. número 10.088.701; Irene Gumersinda Aromi de Jaunsarás, argentina, nacida el 5 de octubre de 1928, casada, domiciliada en Monseñor Piaggio 55, piso 10, de Avellaneda, comerciante, con L.C. Nº 197.716; Nélida Troyano de Pérez, argentina, nacida el 18 de octubre de 1928, casada, domiciliada en San Martín 703, piso 8º A, de Avellaneda, comerciante, con L. C. Nº 1.324.470, Teresa Liliana González de Pérez, argentina, nacida el 18 de marzo 1955, casada, comerciante, con D.N.I. Nº 11.389.808, domiciliada en French 10, piso 6º B de Avellaneda y Angela Vilaplana de Jaunsarás, argentina, nacida el 19 de abril de 1951, comerciante, con C.I. Nº 6.853.754, casada, domiciliada en Monseñor Piaggio 74, piso 8º B, de Avellaneda, constituyeron la sociedad "GIUDITEX S.A.", con domicilio en Venezuela 634, piso 4º, dpto. 16, Capital, un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de hilados sintéticos, artificiales y naturales. — Importación y Exportación. — Industriales: Por la fabricación, industrialización, producción y elaboración de hilados sintéticos, artificiales y naturales. — Mandatarias: Mediniate la realización de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relativas a hilados sintéticos artificiales y naturales o productos fabricados con ellos. — Forestales: Por la explotación de bosques y la forestación y reforestación de tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 1.000.000.— representado por acciones de $ 10.— cada una, teniendo uso de la firma social el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, o 2 directores en forma conjunta y cierre de ejercicios al 31 de enero de cada año. — Los directores serán de 3 a 9 con mandato por 3 años, y los síndicos, 1 titular y 1 suplente con mandato por 1 año, siendo electo presidente el señor Domingo Pérez, vicepresidente el señor Nicolás Rafael Jaunsarás. — Directores los señores Daniel Nicolás Jaunsarás y Daniel Pérez; síndico titular el contador Hugo Benito Rodríguez Bidan, argentino, nacido el 16 de junio de 1936, casado, domiciliado en Arcos 1941, piso 14 B, Capital, L.E. Nº 4.182.439 contador público; y Vicente José Ciocco, argentino, de 64 años, soltero, domiciliado en Julián Alvarez 1171, Capital, C.I. Nº 835.695, contador público.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.- e.6|10 Nº 94.823 v.6|10|76

Yovinessa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura del 7 de julio de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 767, Nº 290, del Registro 198 de la Capital, los señores Julio César Rodríguez, argentino, casado, con L. E. Nº 7.605.962, comerciante, de 28 años, domiciliado en Capdevila 3466; Jorge Alberto Rodríguez, argentino, casado, con L. E. Nº 4.548.094, comerciante, de 30 años. domiciliado en Capdevila 3466; Marcos Basauri y Uria, español, casado, con C. I. Nº 3.298.875, comerciante, de 65 años, domiciliado en Capdevila 3466 todos en Capital y Oscar Eduardo Simiele, soltero, de 22 años, estudiante, con D. N. I. Nº 11.056.540, domiciliado en Agustín Alvarez 1712, de Florida; Osvaldo Alberto Simiele argentino, casado, de 33 años, con L. E. número 4.407.725 licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612 de Florida. y Juan Carlos Simiele, argentino, casado, de 27 años, con libreta de enrolamiento número 4.407.725, licenciado, domiciliado en en Agustín Alvarez 1612 de Florida, constituyeron la Sociedad YOVINESSA S. A." con domicilio en Capdevila 3468, Capital, un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de frutas secas, encurtidos, productos de copetín y productos alimenticios. — Importación y Exportación: Industrial: Por la elaboración, industrialización y producción de especias, frutas secas y desecadas, encurtidos y productos de copetín. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, pa-

ra toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 500.000.— representado por acciones de $ 10.— cada una, teniendo uso de la firma social el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, y cierre de ejercicios al 30 de noviembre de cada año. Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años, y Consejo de Vigilancia de 3 a 5 accionistas quienes durarán 2 años, siendo electo presidente el señor Julio César Rodríguez; vicepresidente el señor Jorge Alberto Rodríguez; director, el señor Marcos Basauri y Uria y consejeros de vigilancia, los accionistas señores Oscar Eduardo Simiele, Osvaldo Alberto Simiele y Juan Carlos Simiele. — Entrelíneas: productos. Vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.- e.6|10 Nº 94.827 v.6|10|76

Larsider

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: HECTOR RAUL Hartkopf, argentino, casado, de 47 años, ingeniero, Céd. Id. 2.710.580, domiciliado en Borello 3428, Florida, Pvcia. Bs. As.; Roberto Juan Isola, argentino, casado, 48 años empresario, Céd. Id. 2.824.598, domicilio Juramento 2828, Capital; Carlos Alberto Siri, argentino, soltero, 25 años, empresario, Céd. Ident. 6.684.705, domicilio Libertador 15227, Acassuso, Pvcia. Bs. As. — Fecha del instrumento de constitución: 25 de febrero de 1976. — Razón social: LARSIDER, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Carlos Pellegrini 983. — Objeto social: Industrial: Por la explotación de la industria de fundición de metales y la laminación de productos siderúrgicos. — Comercial: Por la importación, explotación y compraventa de materias primas y productos siderúrgicos. — Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Un millón doscientos mil pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros, con mandato de tres años. — Fiscalización: 1 síndico titular. — Presidente: Héctor Raúl Hartkopf; Vicepresidente: Carlos Alberto Siri; Director: Roberto Juan Isola; Director Suplente: Jorge Roberto Méndez; Síndico titular: Noel Maas; Síndico Suplente: Contador Eduardo Mora. — Organización de la representación social: Corresponde al presidente o al vicepresidente del directorio, actuando en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600.- e.6|10 Nº 04.873 v.6|10|76

Maijaus

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 2 de agosto de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al Folio 889, número 333, del Registro de la Capital, los señores Beatriz Carmen Nogueira, argentina, casada, comerciante, con C. I. Nº 2.597.928, de 37 años, domiciliada en Víctor Martínez 365, Capital, y Martha Sonia Zamboni, argentina, soltera, comerciante, de 32 años, con L.C. número 4.70.026, domiciliada en Rodríguez Peña 464, Capital, constituyeron la sociedad "MAIJAUS S.A.", con domicilio en Pueyrredón 1717, Capital, un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y|o en el extranjero a la explotación de bares, restaurantes, confiterías, hoteles, moteles, bungalows, nigth clubs y en general, todo tipo de establecimientos gastronómicos, similares o afines a los indicados. Comercialización en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de bebidas alcohólicas y gaseosas, pudiendo contratar con empresas privadas, públicas o autárquicas. Importación y exportación. Industrial: Fabricación de productos lácteos y de bebidas alcohólicas y gaseosas. Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales. Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital será de $ 30.000 representado por acciones de $ 10 cada una, teniendo uso de la firma el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta y cierre de ejercicios al 30 de abril de cada año. Los Directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años y los Síndicos 1 titular y 1 suplente con mandato por 1 año, siendo electa Presidenta la señora Beatriz Carmen Nogueira; Vicepresidenta, Sonia Zamboni; Síndico titular el señor Luis Veiga, español, casado, Contador, de 41 años, con C.I. Nº 3.260.391, domiciliado en Víctor Martínez 365, Capital, y Síndico suplente, Manuel Rey, español, casado, Contador, con C.I. Nº 5.920.160, de 27 años, domiciliado en Suipacha 211, piso 23, Dto. "D", Capital.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.600.- e.6|10 Nº 94.819 v.6|10|76

Korany

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 5 de mayo y 18 de junio de 1976, pasadas ante el escribano Alberto Ricardo Amado, a los folios 466 y 673, Nros. 183 y 255, del Registro 178 de la Capital, los señores Vicente Far, español, casado, de cincuenta y un años, comerciante, C. I. Nº 3.837.030, domiciliado en Tarija 4064, Capital y Magdalena Campins, argentina, soltera, de 73 años, L. C. Nº 518.094, comerciante, domiciliada en Tarija 4064, Capital, constituyeron la Sociedad KORANY S. A., con domicilio en Ramón L. Falcón 2099, Capital, un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compra venta, importación y exportación, comercialización y distribución de productos metalúrgicos. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 30.000,— representado por acciones $ 10,— cada una, teniendo el uso de la firma social el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, y cierre de ejercicios al 31 de diciembre de cada año. — Los Directores serán de 2 a 10 con mandato por 1 año, y los Síndicos 1 titular y 1 suplente con mandato por 1 año, siendo electo Presidente el señor Vicente Far y Vicepresidente la señorita Magdalena Campins, Síndico titular el contador Luis Veiga, español, casado, Contador Público, de 41 años, C. I. número 3.260.391, domiciliado en Víctor Martínez 365, Capital y Síndico suplente Manuel Rey, español, casado, Contador Público, C. I. Nº 5.920.160, de 27 años, domiciliado en Suipacha 211, piso 23 "D", Capital. — Entre líneas: Síndico suplente, vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.300.- e.6|10 Nº 94.817 v.6|10|76

Copar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señor Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

DON TOMAS RAIMUNDO Risso, argentino, casado, agricultor, de 57 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 1.177.571, domiciliado en San Martín y Posadas de General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires; Juan Carlos Vaschetto, argentino, casado, industrial, de 27 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 6.307.680, domiciliado en Guido Nº 888 de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; doña Silvia Elvira Cruells de Vaschetti, argentina, casada, comerciante, de 27 años de edad, libreta cívica Nº 5.678.110, domiciliada en la calle Guido Nº 888, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don José Alberto Quihillaborda, argentino, casado, empleado, de 31 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 5.217.221, domiciliado en avenida Libertador s|Nº, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don Hugo Roberto Di Matteo, argentino, casado, empleado, de 32 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 5.214.382, domiciliado en Güemes Nº 365 de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don Juan Ricardo Escapil, argentino, casado, médico veterinario, de 31 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 5.216.270, domiciliado en calle Siete s|Nº, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don Roberto Salvador Ibarrolaza, argentino, casado, odontólogo, de 27 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 5.260.053, domiciliado en la localidad de San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires; don Justo Omar Basterrechea, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 5.211.571, domiciliado en la Base Naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires; doña Nilda Josefina Cruells de Basterrechea, argentina, casada, comerciante, de 33 años de edad lib. cív. Nº 4.244.082 domiciliada en la Base Naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires; doña Eduviges Angélica Olaiz de Basterrechea, argentina, viuda, comerciante, de 63 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 3.434.073, domiciliada en la avenida Italia y Rodríguez Peña, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Miguel Ibarrolaza, argentino, casado, empleado, de 32 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 5.214.351, domiciliado en calle 17 Nº 957, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; doña María del Carmen Solanet de Cruells, argentina, viuda, docente, de 49 años de edad, libreta cívica Nº 3.423.020, domiciliada en calle 20, esquina 7, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; doña María Albertina Ibarrolaza, argentina, casada, docente, de 30 años de edad, libreta cívica Nº 5.270.618, domiciliada en calle 7 s|Nº, de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don Armando Faustino González, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.164.746, domiciliado en avenida Cruz 1813, de Villa Celina, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Orfilio Buiraz, argentino, casado, docente, de 30 años de edad, cédula de identidad Nº 9.231.444, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Sección Quintas de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; don Armando González, argentino, casado, comerciante, de 67 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 1.455.600, domiciliado en Aranguren Nº 3471, de Capital Federal; doña Ana Marta Quihillaborda, argentina, soltera, comerciante, de 26 años de edad, libreta cívica Nº 6.197.106 domiciliada en calle 9 Nº 760 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Ibarrolaza, argentino, casado, comerciante, de 62 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 594.001, domiciliado en la calle 7 s|nº de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; doña Albertina Josefina Francisca Cruells de Ibarrolaza, argentina, casada, comerciante de 55 años de edad, Libreta Cívica Nº 3.436.502, domiciliada en calle 7 s|nº de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don José Gaimary, español, casado, comerciante, de 53 años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.196.364, domiciliado en la calle 20 Nº 5 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Eusebio Rolandi, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 5.210.395, domiciliado en Barrio Obrero, de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; doña Aída Olga Negrino, argentina, soltera, comerciante, de 45 años de edad, Libreta Cívica número 3.429.804, domiciliada en calle 15 Nº 1088 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Hernán Dardo Gabrielli, argentino, casado, médico, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.304.399, domiciliado en la calle Parral Nº 60, piso 3º "A" de Capital Federal; don Salvador Antonio Privitera, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, Cédula de Identidad Nº 3.870.122 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Lacarra Nº 78 de Capital Federal; don Ataliva Alberto Lombardo, argentino, casado, hacendado, de 61 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 1.172.426, domiciliado en calle 7 Nº 763 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Amadeo Pasciarotti, argentino, casado, comerciante de 64 años de edad, Cédula de Identidad Nº 3.942.186, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Del Bañado Nº 3066, piso 1º "A" de Capital Federal; don Tomas Vassena, argentino, casado, comerciante, de 68 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 1.127.279, domiciliado en calle 44 Nº 3044, de Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Angel Ibarrolaza, argentino, casado, abogado de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento Número 5.252.730, domiciliado en calle 6 Nº 613 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; don Luciano Francisco Olaiz, argentino, casado, comerciante, de 62 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.121.744, domiciliado en la calle 14 Nº 1689 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Lope, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 5.213.858, domiciliado en Avenida España Nº 632 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Filomeno Di Matteo, argentino, casado, comerciante de 63 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 1.171.106, domiciliado en Sección Quintas de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Luis Dell' Aqua, argentino, casado, hacendado, de 40 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.166.322, domiciliado en Ayacucho Nº 1236, piso 5º de Capital Federal; doña Nila Ibarrolaza de Cruells, argentina, viuda, comerciante, de 59 años de edad, Libreta Cívica Nº 3.433.784, domiciliada en Guido 888 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Juan Francisco Julio Cruells, argentino, casado, comerciante, de 59 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 1.173.439, domiciliado en calle 7 esquina 20 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Juan Fernando Cruells, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, Cédula de Identidad Nº 7.906.097, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle 7 s|nº de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don José María Cruells, argentino, soltero, comerciante, de 28 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 5.217.774, domiciliado en calle 7 s|nº de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Aníbal Buscaglia, argentino, casado, médico, de 69 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 185.250, domiciliado en calle 7 Nº 763 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; don Manuel González, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.208.792, domiciliado en la calle Posadas Nº 106 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Félix Enrique Gimeno, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, Cédula de Identidad Nº 3.935.274, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Rivadavia y Belgrano de City Bell, Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de abril de 1976 por Escritura 280, Escribano de la Ciudad de Tigre, don Eduardo A. Ricaldoni, folio 632, del Registro 3 a su cargo, constituyeron la sociedad que girará bajo la denominación "COPAR SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay Nº 390, piso 10, Oficina "F". —

Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Industrial: Elaboración y fabricación de productos alimenticios, panificación, sus derivados y afines. — b) Comercial: Negocios de importación y exportación; compra-venta, distribución, envasamiento y fraccionamiento de lo que industralice; explotación de marcas de comercio, patentes de invención y diseños industriales; c) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, forestales, vitivinícolas, frutícolos, horticolos, olivinícolos, avícolos, apícolos, cunícolos y de granja, su comercialización e industrialización primaria; d) Minera: Exploración y explotación de minas, en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el Código de Minería y Códigos concordantes; e) Pesquera: Explotación de recursos vivos del mar bajo la forma de pesca y caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, su conservación, industrialización primaria; f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y refacción de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; g) Financiera: Aporte de Capitales a particulares, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución, transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso del público; h) Mandatos y Servicios: Ejercer intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Prestación de Servicios de organización comercial, industrial y técnica. — Cuando así lo exija las disposiciones vigentes deberá recurrir a profesionales con título habilitante otorgado por autoridad compotente. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la emisión de debentures, de acuerdo a las prescripciones del Capítulo II, Sección VIII, del Decreto-Ley 19.550|72 y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de pesos tres millones, representado por tres millones de acciones de pesos uno, valor nominal cada una. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Juan Carlos Vaschetto. — Vicepresidente: Tomás Raimundo Risso. — Directores: Juan Francisco Julio Cruells, Hugo Roberto Di Matteo, Juan Ricardo Escapil, Ricardo Miguel Ibarrolaza, Juan Fernando Cruells, José Alberto Quihillaborda, Amadeo Pasciarotti, Armando Faustino González, Tomás Vassena y Hernán Dardo Gabrielli, con mandato por dos años. — La represetnación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio individualmente. — Vicepresidente con un director o dos directores en forma conjunta; pudiendo otorgarse poderes generales o especiales de representación por el Directorio a terceros, siempre que los mismos no traben ni limiten en medida alguna la representación legal que corresponde al Presidente. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — Enmendado: Basterrechea — Alaliva — Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 12.900.— e.6|10 Nº 94.955 v.6|10|76

Grisalnite

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 8 de julio de 1976, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 1340 del Registro de Contratos Públicos número 522, se constituyó "GRISALNITE SOCIEDAD ANONIMA" con los siguientes socios: David Yak Schteingart, argentino, nacido el 17 de octubre de 1926, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.420.565 y Graciela Ida Winocur de Schteingart, argentina, nacida el 17 de abril de 1933, casada, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.090.319, domiciliados en la calle Angel Gallardo 194, 7º piso, Capital Federal. — Domicilio de la sociedad: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes 1115, 8º piso B, de la Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto: a) Industrial: Mediante la industrialización y procesado de elementos de acero, hierro y|o cualquier otro metal ferroso o no ferroso y la fabricación de todo tipo de matrices. — Comercial: Mediante la compraventa, exportación e importación de metales ferrosos o no ferrosos y en especial la de sus productos industriales. — Plazo de duración. 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 200.000 representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, con mandato por 3 años. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. — Se designa como Presidente a don David Yak Schteingart. — Vicepresidente: Graciela Ida Winocur de Schteingart. — Síndico Titular: Contador Público Nacional Leonardo Burman y Síndico Suplente: Contador Público Nacional Alberto Duquelsky. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, indistintamente. — Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400.- e.6|10 Nº 94.912 v.6|10|76

Distribuidora Exportadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 3 de mayo de 1974 ante el Escribano J. Luis Villarino se constituye "DISTRIBUIDORA EXPORTADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Larrea 933, segundo F, Capital Federal y un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción. — Socios: Ana Kestelman, argentina, 49 años, comerciante, Larrea 933 2º F, Capital, L. C. número 1.624.759, soltera; Felipe Senderowicz, argentino, 46, abogado, Paraná 433, Capital, D. N. I. 4.037.567, casado: Gregorio León Kovensky, argentino, 46, casado, comerciante, Lavalle 1601, Rosario, Provincia de Santa Fe, M. I. número 6.269.776. — Industriales: Mediante la fabricación de equipos rodantes y|o transportables y sus componentes y|o accesorios, construcción de edificios públicos o privados. — Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, representación, importación y exportación de equipos rodantes y|o transportables y sus componentes y|o accesorios. — Compraventa de propiedades inmuebles. — Capital: cien mil pesos. — Puede ser aumentado al quíntuplo. — Administración: Mínimo dos, máximo doce por un año. — Representación: Presidente y al Vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización: Un síndico titular y uno suplente por un año. — Directorio: Presidente: Ana Kestelman. — Vicepresidente: Gregorio León Kovensky. — Síndico Titular: Felipe Senderowicz. — Suplente: Lídoro Manoff. — S|raspado. Distribuidora. Vale. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Entre líneas: M. I. 6.269.776. Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo F. Cáceres, secretario.

$ 2 700.- e.6|10 Nº 94.950 v.6|10|76

Empresa Alimentaria San Luis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 18 de diciembre de 1975, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Fernando F. Salcedo bajo el Nº 310 al folio 836 del Registro Nº 474 de su adscripción, se protocolizó lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 1975 que consistió en reformar el estatuto social adecuándolo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, lo que fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 2292 del 21 de junio de 1976, quedando redactado de la siguiente manera: Estatuto social. — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "EMPRESA ALIMENTARIA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA", continuará funcionando la sociedad que se constituyera con el nombre de "Empresa Alimentaria San Luis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Tiene su domicilio legal en la calle Rivadavia número 717, piso tercero, de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el 1º de setiembre de 1966. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a la explotación de campos para destinarlos a la agricultura, ganadería, horticultura, fruticultura, floricultura y forestación y toda otra actividad afín al cultivo de la tierra; la cría e invernada de animales, y la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la agricultura y ganadería; la instalación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos y la compra, venta, consignación, importación y exportación de productos agrícolas y ganaderos; y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. — Asimismo la sociedad podrá financiar tales operaciones, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, con exclusión de las operaciones financieras que estuvieren comprendidas en la Ley 18.061 y las que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de: trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550. — En caso de integración del capital social con bienes, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 53, del Decreto Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar en garantía de su desempeño la suma de un mil pesos en efectivo o su equivalente en títulos o acciones, no pudiendo ser éstas de la propia sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado por la asamblea, que también deberá designar un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 14.290.- e.6|10 Nº 94.902 v.6|10|76

Scotlen

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura pasada al folio 2691 del Registro 351 a cargo del Escribano Benjamín Vitaver, se constituyó la sociedad "SCOTLEN SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Hugo Marcelo Warat, nacido el 30 de setiembre de 1946, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 7.591.381, casado en primeras nupcias con Ruth Silvia Ponieman, domiciliado en la calle Carbajal Nº 3596, piso noveno, Capital Federal. — Ruth Silvia Ponieman de Warat, nacida el 8 de setiembre de 1949, argentina, comerciante, Libreta Cívica número 6.232.182, casada en primeras nupcias con Hugo Marcelo Warat, domiciliada en la calle Carbajal Nº 3596, piso 9º, Capital Federal. — Jorge Alberto Lurie, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1948, ingeniero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.374.448, casado en primeras nupcias con Nora Raquel Ponieman, domiciliado en la calle José Hernández número 2080, piso 20, Capital Federal. — Nora Raquel Ponieman de Lurie, argentina, nacida el 18 de agosto de 1951, Contadora Pública, Cédula de Identidad número 5.553.239, Capital Federal, domiciliada calle José Hernández 2080, piso 20 Capital Federal. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de agosto de 1976. — 3) Denominación social: "SCOTLEN SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio de la sociedad: 14 de Julio 1597, piso 9º, Capital Federal. — 5) Objeto social: Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Operaciones de importación y exportación, compra, venta de hilados, materias primas, productos semielaborados, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y demás accesorios, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones, todo en relación con la actividad textil. — Industriales: Fabricación y elaboración de materias primas y|o tejidos, así como el proceso de tinturas y terminación de hilados y confección de prendas, todo en relación con la industria textil. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y|o de terceros, inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal u otras leyes similares que se dicten en el futuro. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios y|o de terceros en todas sus formas, agrícola, ganadera, así como cultivos foresales y de granja; comercialización e industrialización primaria de productos agrícolas, ganaderos y forestales. — A tal fin, la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directa o indirectamente no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de Duración: La duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — 7) Capital social: El capital social es de seiscientos mil pesos, representado por sesenta acciones de diez mil pesos, valor nominal, cada una. — 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización; nombres de sus miembros, en su caso, duración en los cargos: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden que se disponga. — La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular que ejercerá el mandato por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Se designan para integrar el Directorio: Presidente: Hugo Marcelo Warat. — Vicepresidente: Ruth Silvia Ponieman de Warat. — Directores: Jorge Alberto Lurie y Nora Raquel Ponieman de Lurie. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Gunter Joaquín Glogauer y Síndico Suplente: Isidoro Kapusta. — 9) Organización de la Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — La presente constitución fue aprobada por Resolución Nº 3860 con fecha 14 de setiembre de 1976 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.- e.6|10 Nº 94.951 v.6|10|76

A. A. Abrasivos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras públicas pasadas por ante el Escribano Luis Starosta de fechas 21 de abril de 1976 y 5 de junio de 1976, se protocolizó la adecuación de los estatutos de la sociedad A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a las disposiciones de la Ley 19.550, que ha sido resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas celebradas el día 28 de noviembre de 1975 y conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, que en sus partes pertinentes conforme lo dispone la ley 21.357, son las siguientes: Artículo Primero: Esta sociedad, cuyos estatutos originarios fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 19 de marzo de 1956, actúa con la denominación de "A. A. Abrasivos Argentinos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro del país o fuera de él, asignándoles o no un capital determinado. — El domicilio podrá ser cambiado por resolución de la Asamblea de Accionistas de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes. — La duración de la sociedad se extenderá hasta el día del cierre del ejercicio que concluye en el año 2056. — La prórroga o reducción de este término, así como también la disolución anticipada de la sociedad, podrán ser resueltas por decisión de la asamblea extraordinaria. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: A la fabricación de papeles, telas y piedras esmeriles, abrasivos no tejidos, adhesivos, cintas sensitivas a la presión, máquinas lijadoras y sus repuestos. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y distribución de los productos indicados en el punto anterior. — Artículo 3º: El capital social es de cuatro millones novecientos mil pesos, representados por cuatro millones novecientos mil acciones de un peso cada una. — La asamblea, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos y de conformidad con lo previsto por la ley, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegar al Directorio para decidir sobre la época, de emisión, forma y condiciones de pago. — La resolución de la asamblea se elevará a escritura pública, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — El ejercicio social, cierra el día 30 de junio de cada año. — La representación legal de la sociedad es ejercida por el presidente del directorio o en su defecto por el vicepresidente. — La administración está a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de tres miembros titulares y un máximo de nueve, con mandato por un año, que fija y elige la asamblea ordinaria, que puede designar hasta dos suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento. — La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término. — Cuando de acuerdo con la ley corresponda la actuación de la Sindicatura colegiada, se denominará Comisión Fiscalizadora, que estará integrada por tres miembros titulares. — La asamblea también designará tres suplentes. — Los cargos tanto de los titulares como de suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 6.700.- e.6|10 Nº 94.965 v.6|10|76

F.I.N.C.A.
y Calicanto Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 129 de fecha 12|12|1975, pasada por ante la escribana Silvia María Parera, titular del Registro 61 del paritdo de Morón, Pcia de Buenos Aires, quedó protocolizada la reforma integral del estatuto dispuesta por los accionistas de "F.I.N.C.A. Y CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", en asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1975, consistente en la conversión de acciones preferidas en circulación en acciones ordinarias de un voto, el cambio de la denominación social; la prórroga del término de duración y la consecuente adecuación del estatuto a las normas de la Ley 19.550|72, a las cuales la Inspección General de Personas Jurídicas prestó su conformidad por Resolución Nº 232 del 26 de enero de 1976. En razón de lo expuesto la denominación será "Calicanto S. A." (Art. 1º); el objeto social que se amplia será la construcción de edificios de cualquier clase, la compraventa arrendamiento de terrenos y casas, la subdivisión de tierras y su urbanización y todo otro negocio anexo a éste, como asimismo cualquiera de las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos vinculados a la actividad inmobiliaria: (Art. 2º); el domicilio social se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Florida 670, piso 2º: (Art. 3º); el plazo de duración establecido hasta el 31 de diciembre de 1985, se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre del año 2073: (Art. 4º); el capital social es de $ 200.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal, pudiendo ser elevado hasta el quíntuplo, las acciones serán todas ordinarias, las acciones numeradas del 1 a 5.000 gozarán de 3 votos y las restantes de un voto: (Art. 5º), la administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre tres y siete miembros por tres años, siendo designados el presidente y vicepresidente por el directorio: (Art. 7º); la representación legal le corresponde al presidente: (Art. 9º); La fiscalización a cargo de un síndico también habra suplente por tres años. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. E|líneas: por tres años, vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4 000.- e.6|10 Nº 94.970 v.6|10|76

Yawaza

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretario del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º: RICARDO Istueta, argentino, casado en primeras nupcias con María Alicia Anselmi, comerciante, de 38 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.260 972, domiciliado en Avenida Las Heras 2370, planta baja, departamento "B", Capital Federal; Baltasar Luis Parra, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Alicia Gaggino, comerciante, de 33 años de edad, libreta de enrolamiento número 4.376.828, domiciliado en la calle Zapata 557, piso 1º, departamento 2 de Capital Federal; Maximino Leiguarda, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Elsa Rizzo, comerciante, de 38 años de edad, libreta de enrolamiento número 4.257.675, domiciliado en la calle Cavour 3738, Lanús, Provincia de Buenos Aires. 2º: 25 de junio de 1975. 3º: YAWAZA SOCIEDAD ANONIMA. 4º: Tucumán Nº 1625, piso 2º, departamento "B", Capital Federal. 5º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la construcción de edificios públicos y privados, de obras camineras, de urbanización, de saneamiento de viviendas, oleoductos, gasoductos, usinas, escuelas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura; la compra venta, permuta de propiedades inmuebles urbanos o rurales, loteos y la explotación de inmuebles en todas las formas, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granjas y forestales, en todas las formas y modalidades. La comercialización en el mercado interno o externo de los materiales, materias primas que intervienen en la actividad indicada precedentemente. 6º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º: El capital social es de $ 200.000. 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un mámixo de cinco, con mandato de tres años. Presidente: Ricardo Istueta; Vicepresidente: Baltasar Luis Parra, Vocal: Maximino Leiguarda. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; durarán en el ejercicio de su mandato un año y podrán ser reelegidos; Síndico titular: Dr. Nelo Juan Enrique Rantica; Síndico suplente: Dr. Edgardo Norberto Terrile. 9º: La representación legal y firma social que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente en su caso. 10: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.- e.6|10 Nº 94.993 v.6|10|76

D' Arc

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS de: D'Arc, Sociedad Anónima Com. e Ind. — Escritura número cincuenta y tres. — En Ciudadela, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a siete días de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, escribana autorizante, compareció don Ernesto Julio Baldassare, que expresa ser casado, comerciante, mayor de edad titular de Cédula de Identidad número 4.760.836, domiciliado en la calle Ayacucho número 1867, sita en la Capital Federal, de paso aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "D'Arc, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya existencia legal, personería y facultades acredita con la siguiente documentación: a) Con los Estatutos Sociales otorgados por escritura 456 del 5 de agosto de 1968 ante el escribano de la Capital Federal J. Allende en el Registro 265, y al folio 705, que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 24 de setiembre de 1968, bajo el número 3.182, folio 288, libro 65 tomo A. Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de emisión de acciones, del treinta de diciembre de 1968 otorgada al folio 1.131 del Registro 265 del citado escribano J. Allende Iriarte, e inscripta bajo el número 465, folio 73, libro 67, tomo A. de Estatutos Nacionales el 26 de febrero de 1969; c) Con la escritura de emisión de acciones del 28 de diciembre de 1971, otorgada ante el escribano de Avellaneda, don Arturo A. Riart, al folio 103 en el Registro 96 a su cargo, inscripta el 3 de marzo de 1972, bajo el número 593, folio 424, libro 75, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con el Acta de Asamblea el 30 de abril de 1974 por el cual se eligen los nuevos miembros del Directorio, con el acta de Directorio de fecha 28 de noviembre de 1974 donde se redistribuyen los cargos, resultando así el carácter invocado por el compareciente, todo lo cual en sus originales tengo a la vista corriendo sus fotocopias agregadas al folio 31 protocolo corriente de este mismo registro. Y el compareciente en el carácter acreditado expone: Que la sociedad que representa por asamblea celebrada el once de julio de mil novecientos setenta y tres, reformó los estatutos sociales, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 24 de febrero de 1975, por resolución número 0449, todo lo cual surge del Expediente administrativo número 26983|149.510, y corren a folios 53|56, 61, 73, 78, 110 113, que copiadas textualmente dicen así: "Acta de la Asamblea de accionistas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de 1973, siendo las 19 horas, se reúnen los señores accionistas de "D'Arc, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya nómina figura a foja Nº 9 del libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales. — Bajo la presidencia del señor Manuel Sainz, y sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas se declara abierta la sesión de la asamblea general extraordinaria contando con accionistas que representan el 60,19 % del capital suscripto en acciones con derecho a voto. — El presidente da lectura al siguiente Orden del Día: 1º) Reforma Estatutos y adecuación a la Ley 19.550. De sociedades comerciales. — 2º) Consideración del destino a dar al saldo de revalúo Ley 19.742 capitalizable. — 3º) Características de las acciones a emitir con motivo del aumento del capital a $ 1.080.000. — 4º) Elección de directores y síndicos. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Con respecto al primer punto el señor presidente informa, que en su reunión de fecha 24 de mayo de 1973. — El Directorio acordó proponer a esta asamblea la reforma de los estatutos sociales a los efectos de adecuarlos a la nueva ley de sociedades. Los artículos que deben modificarse son: la parte introductoria y los números 1, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, proponiendo en su remplazo los siguientes: Artículo 1º: La Sociedad se denomina "D'ARC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en la calle Ayacucho 1867, 7º piso "E", Capital Federal. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto Comercial: compra, venta, representaciones, consignaciones y|o distribución de automóviles, camiones, tractores, lanchas y o cualquier vehículo con tracción propia, sus repuestos y accesorios; exportación e importación. — Industrial: Producción, transformación y montaje de carrocerías, carros rodantes, trailer y similares. — Financiera: Realización de inversiones, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo. — Queda expresamente excluida de su objeto las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69, y las que se realizan mediante aportes requeridos al público en general. Agropecuarias: Adquisición, arrendamiento o explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y forestales. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en $ 540.000 (quinientos cuarenta mil pesos) representado por acciones de $ 10.—, valor nominal cada una, dividido en series. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo 7º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deben prestar la siguiente garantía: trescientos pesos, cada uno. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881

del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos juridicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. En ausencia de ambos se elegirá de entre sus miembros, con la presencia del síndico, quien ejercerá la presidencia interina. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Artículo 10.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Rigen el quórum y mayoría determinados por el artículo 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 11.: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas, se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional a las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Previo a su consideración, el presidente agrega que para la redacción de los nuevos artículos, se ha seguido el nuevo modelo del acta constitución, tipo, creada por la Inspección General de Personas Jurídicas y que actualmetne en encuentra vigente. Sobre el particular los restantes accionistas prestan su total conformidad a la propuesta, quedando por unanimidad aprobados los nuevos artículos en la forma que se detallan precedentemente. Asimismo la asamblea dispone encomendar los trámites para que las reformas aprobadas se materialicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al accionista Dr. Daniel H. Taverna, con las facultades necesarias para aceptar o proponer modificaciones a las mismas y facultar al señor Presidente Manuel Sainz a suscribir la respectiva escritura pública. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. El señor Ernesto Baldassare informa que en la última asamblea ordinaria se ratificó la decisión del directorio en lo que respecta a la revaluación de los bienes de uso que autoriza la Ley Nº 19.742, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la misma, el 50 o|o puede ser capitalizado en uno o varios ejercicios, por el importe que en cada uno de ellos no supere el diez por ciento del capital integrado al momento de disponerse la capitalización. El capital actual de la sociedad asciende a $ 751.100 que se descompone así: $ 540.000 capital integrado al 31 de diciembre de 1972; y $ 212.100 capital proveniente de la capitalización de utilidades en acciones liberadas, dispuesta por la asamblea del 22 de mayo de 1973, de esta manera la capitalización del saldo de revalúo de la Ley 19.742 puede llegar a $ 75.210 sobre un total de $ 607.260, según lo aprobado en el último balance. Los demás accionistas entienden que debe capitalizarse el total de $ 75.210, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto, que se efectivizará dentro del aumento de capital aprobado en la asamblea del 30 de julio de 1971 y así se aprueba por unanimidad. Con respecto al 3º punto del orden del día el Sr. presidente informa que como ya se comunicará anteriormente la asamblea del 30 de junio de 1971, resolvió aumentar el capital social a $ 1.080.000, haciendo uso de lo que prescribía el Art. 6º de los estatutos sociales, facultad que contiene el actual Art. 4º, según la reforma aprobada en la fecha. Pero en esa asamblea no se fijaron las características de las acciones a emitir, lo que correspondería hacer ahora. El Sr. Baldassare aconseja que las acciones a emitir, entre las que se encuentran aquellas que corresponde integrar por capitalización de utilidades resuelta en la última asamblea ordinaria, sean del tipo ordinarias al portador y de un solo voto. Asimismo agrega que al confeccionarse la respectiva escritura pública, se deje especial constancia que, del total de $ 540.000, en que resulta ampliado el capital social, $ 75.210 deben ser libres de sellado por provenir del saldo de revalúo capitalizable Ley 19.742 (aprobado en el punto anterior) y aplicando el Art. 11 de la misma. Esta moción es aprobada sin objeción, resolviéndose además que se faculta al Sr. Manuel Sainz, para que suscriba la escritura pública correspondiente. Se pasa a tratar el 4º punto del orden del día y el Sr. Manuel Sainz informa que los componentes del actual directorio en su totalidad y los síndicos titular y suplente han resuelto poner a consideración de la asamblea sus renuncias, teniendo en cuenta que la reforma de estatutos aprobada en la fecha aumenta a 3 años el período de duración del directorio. La Sra. Mónica Angeleri de Baldassare sugiere que las renuncias sean aceptadas y se nombre un nuevo directorio, cuyo término sea el 31 de diciembre de 1975. Similar trato considera debe aplicarse a los síndicos. El Sr. Podesta aprueba esta moción y propone que como integrante del directorio se nombre a los señores: Manuel Sainz, Ernesto Julio Baldassare, Alberto Julio Baldassare, Francisco Santiago Maruca, Máximo Paz y Sra. Dora Alvelda de Baldassare y como síndico titular y suplente a los Dres. Jorge Ostiglia y Daniel H. Taverna respectivamente. Esta moción se aprueba por unanimidad. Con respecto al 5º punto del orden del día el Sr. Manuel Sainz, propone se designe a la Sra. Mónica Angeleri de Baldassare y al Sr. Jorge Podestá, lo que se acepta sin objeciones. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.30 horas. Manuel Sainz. Presidente. Está su firma. Asamblea General del 11 de julio de 1973. Nº de orden, fecha, año 1973, día, mes, accionista, nombre y apellido completo. Representante, nombre y apellido completo cantidad de acciones o cerificados, ordinarias 5 votos, ordinarias 1 voto, número de los títulos, acciones o certificados. Capital m$n. cantidad de votos. Décimo Art. 350 cc. dos décimos de los presentes, 1'6; Julio. Baldassare, Ernesto J. Ayacucho 1867, Cap. Fed. C. I. 4.760.836, por sí, 400 títulos 129 a 131 de 100 acciones c|u. serie 2. clase b: 4.000. — 400, 2. 6. Sainz Manuel. Córdoba 1237, Cap. Fed. C I. 1.927.639, por sí, 5.500, títulos 92 a 102 de 500 acciones de clase B. serie A, 55.000. —$ 5.500. 3. 6. Julio. Podestá Jorge Osvaldo. Tandil 3913. Cap. Fed. C. I. 3.836.269, por sí, 1.000, títulos 91 y 106 de 500 acciones c|u. clase B, serie 2. 10.000. —$ 1.000. 4. 6. Herrero Carlos Manuel, Don Bosco 3716, Cap. Fed. C. I. número 4.944.866 por sí, 2.000, títulos 88 a 90 y 105 de 500 acciones c|u. clase B. serie 1. 20.000. —$ 2.000 5. 6. Julio. Angeleri de Baldassare Mónica, Ayacucho 1867, Cap. Fed. C. I. 5.267.837, por sí, 100 títulos 147 a 156, de 10 acciones c|u. 1.000. — 100. 6. 6. Baldassare, Alberto J. José M. Moreno 63, Cap. Fed. C. I. 202, 038, por sí, 2.000. — 21.000, títulos 1 a 4, 103 a 104 104 y 107 a 127 de 500 acciones c|u. 230.000. —$ 31.000. 7. 6. Taverna Daniel H. Tucumán 1516, Cap. Fed. C. I. número 4.451.485, por sí, 100 título 137 de 100 acciones, 1.000. — 100. 8. 6. Baldasare Alvelda Dora de. José M. Moreno 63, Cap. Fed. C. I. 1.849.077 Cap. Fed. 400, títulos 133 a 136 de 100 acciones c|u. 4.000. — 400. — 2.000. — 30.500. — 325.000. — 4.500. A las 19 horas del día 6 de julio de 1973, se clausura el presente libro de depósito de acciones y registro de asistencia Nº 1 para la asamblea del 11|7|73. Conste. A las 19 horas del día 11 de julio de 1973, se inicia la asamblea contando con la presencia de 8 accionistas todos por sí que totalizan 30.500 acciones de 1 voto y 2.000 acciones de 5 votos, con un total de capital de $ 325.000, con derecho a un total de 40.500 v. Las acciones depositadas representan el 60,19 o|o de las que tienen derecho a voto. Manuel Sainz, presidente. Está su firma. Ministerio de Justiica de la Nación. Inspección General de Personas. Buenos Aires, 24 Feb. 1975. Visto: el Expediente Nº 26933| 149.510, atento lo solicitado, lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 11 a y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas J$urídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 53 a 56 con las modificaciones de fs. 73, 78 y 110, la reforma introducida en el contrato social "D'Arce Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 11 de julio de 1973. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. División Registros Nacionales, tomará nota de lo indicado a fs. 111 y por intermedio de la oficina de mesa de entradas se desglosará y entregarán las fojas 50|653, 57|60, 62|74, 779. Resolución I. G. P. J. Nº 0449. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma. Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, de acuerdo con las actuaciones transcriptas, deja así reformado el estatuto social, solicitándome expida testimonio y demás recaudos a los fines que hubiere lugar. Leo al compareciente quien presta su conformidad y firma, ante mi, doy fe. Entre líneas con el acta de directorio de fecha 28 de noviembre de 1974 donde se redistribuyen los cargos. Folio 31, protocolo corriente de este mismo registro. Sobrerraspado: Ernesto Julio Baldassare que expresa ser titular, 4.760.836, la calle Ayacucho 1867, sita en la de mi conocimiento, marzo, corriendo sus fotocopias agregadas, al Inspector, sociales, accionistas, las, 3, 4, automóviles, acciones, emisión y, facultada, 7º, fija, vicepresidente, 8º sus, sociedad, primero, 10., quórum, las, la, puede, 75.210, unanimidad aprobada, resolviéndose, suplente, acciones, las, y|s|o establecidas, plazo, Resolución: todo vale. Hay una firma ilegible. Ante mi, una firma y un sello que dice Sara Fisz de Schapira, escribana. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 153 del Registro número 6 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 9 fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello que dice Sara Fisz de Schapira Escribana. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 4.415 que se agrega La Plata 12 de mayo de 1975. Hay un sello que dice Colegio de Escribanos, Delegación La Plata.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1976.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.400.- e.6|10 Nº 95.418 v 6|10|76

Minera Asis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: LUIS Alberto Oddone, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 4.407.364, domiciliado en Arcos 1661, piso 15, Capital Federal y don Alberto Asis Pereyra, argentino, casado, minero, de 25 años de edad, domiciliado en Costa Rica 1768 Trelew, Provincia de Chubut. Fecha de escritura: 2 de julio de 1976. Denominación: MINERA ASIS SOCIEDAD ANONIMA. Objeto: Mediante el cateo, exploración, prospección y explotación de yacimientos minerales, sean de primera, segunda o tercera categoría, así como la industrialización primaria de los productos mineros obtenidos. Comerciales: Compra, venta, importación exportación, representación, comisión, consignación y distribución de los productos transformados o no que se obtengan de la explotación minera. Financiera: Inversión y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse con objeto y fines similares al propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: Un Millón de Pesos representado por 1.000 acciones de $ 1.000. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 por tres años. — Presidente: Luis Alberto Oddone; Vicepresidente: Alberto Asis Pereyra; Síndico Titular: Jesús Alberto Otero; Síndico Suplente: Oscar Enrique Alonso. — Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Representación Legal: Presidente del Directorio. — Raspado: autorizante, Asis, exportación; E|L.: Capital. Todo Vale.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.- e.6|10 Nº 95.528 v.6|10|76

Forestadora Corona

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: Edgardo Alejandro Hilaire Chaneton Libreta de Enrolamiento 5.530.623, argentino, casado, ingeniero industrial, de 27 años de edad, domiciliado en Roque Sáenz Peña 266, cuarto piso; Jaime Alberto Feeney, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.709.409, argentino, soltero, empresario, de 23 años de edad, y Alberto Belgrano Feeney, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.727.190, argentino, casado, empresario, de 55 años de edad, ambos domiciliados en Roque Sáenz Peña 632, todos de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos por derecho propio y el señor Alfredo Belgrano Feeney también en representación de Barclay Tejidos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida por escritura pública del 12 de mayo de 1958, al folio 318, del registro Nº 318 de la Capital Federal, a cargo del escribano don Angel E. Rosseti Corras, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1958, bajo el número 1.631, al folio 160, del libro 51 de Estatutos Nacionales. — Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de octubre de 1975 ante el escribano don Mario O. Maqueda, titular del Registro Nº 12, de la Capital Federal. — Denominación: FORESTADORA CORONA, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio Social: Alsina 771. — Objeto Social: a) La forestación y|o reforestación de toda clase de terrenos propios o ajenos; b) La explotación de establecimientos forestales o viveros de propiedad de la sociedad o de terceros. — c) La compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas, semillas y toda clase de productos o bienes muebles relacionados con el objeto forestal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — Capital social: $ 650.000 representado por 6.500 acciones de $ 100.— valor nominal cada una. — Composición de los órganos de administración: Directorio, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por tres años. — Presidente: Alfredo Belgrano Feeney; vicepresidente: Juan Carlos Anderson; vocales: Julio Ernesto Curutchet, Jaime Alberto Feeney y Edgardo Alejandro Hilaire Chaneton; síndico titular: José Humberto Sapia; síndico suplente: Roberto Famá. — Organización de representación legal: Presidente del directorio o dos cualesquiera de los directores conjuntamente. — Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.- e.6|10 Nº 95.527 v 6|10|76

Convar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Juenal de Primera Instanza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE ACUERDO a la Ley 21.357 y en razón de la adecuación del estatuto social a la Ley 19.550 se publica: 1º) Fecha de la Resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 31 de marzo de 1975. — 2º) Los puntos modificados son: 3º) Denominación de la sociedad: CONVAR SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio de la sociedad: Avda. San Martín 3028, Capital. — 5º Objeto social: Industrial: La confección de ropa para vestir en todas sus formas, para niños, damas y caballeros. — Podrá ejercer representaciones, distribuciones, mandatos y consignaciones del ramo. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º Plazo de duración: 99 años a partir del 14 de marzo de 1969. — 7º) Capital social: $ 1.800.000. — 8º Composición de los órganos de administración y fiscalización: presidente: Jesue Karo; vicepresidente: Rubén Karo; directores titulares: Ana Nagel de Karo, Genoveva B. de Karo; síndico titular: Isaac Teler; síndico suplente: Jorge Alberto Liberman.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, [illegible]

$ 2.500.- e.6|10 Nº 95.541 v.6|10|76

Canale Inmobiliaria y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 30 de junio de 1976. — Que por acta de asamblea general de fecha 30 de abril de 1976, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 23 de agosto de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 3429, la sociedad "CANALE INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA" adecuó sus estatutos sociales al Decreto-Ley número 19.550|72, siendo sus partes pertinentes las siguientes: denominación: Canale Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima. — Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires calle Martín García 320. — Duración: hasta el veintiuno de deciembre del año dos mil cincuenta y ocho. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asaciada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales, loteos, urbanización y fraccionamiento incluso todas las operaciones comprendidas en el ámbito de la propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — b) Financieras: Mediante aporte de capitales propios o ajenos, con o sin garantías reales o personales, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, inclusive con valores mobiliarios, títulos y acciones. — No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061|69, y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos y ejercer todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este estatuto. — Capital: pesos 200.000. — Administración y representación: directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por tres ejercicios. — Representación: presidente o quien lo reemplace ejerce la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que otorgue el directorio. — Fiscalización: síndico titular con duración de tres ejercicios. — La asamblea designará un síndico suplente que reunirá idénticos requisitos. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.- e.6|10 Nº 95.568 v.6|10|76

Jucalba

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: JUAN Carlos Ballatore, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Julia Villagran, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número 5.274.220, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 515, piso decimotercero, departamento B, de esta ciudad y don Aldo Mateo Ballatore, de veintiséis años casado en primeras nupcias con doña Patricia Irene Ruiz, contador público, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.389.554, domiciliado en la calle Arcos número 1325, vigésimo piso, departamento B, de esta ciudad, ambos argentinos. — 2º) Fecha de constitución: 8|7|76. — 3º) Razón social: JUCALBA, S. A. — 4º) Domicilio legal: Arcos 1325, 20, B. — 5º) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de productos metalúrgicos y metales en general elaborados o sin elaborar; b) Industriales: Producción, industrialización y fabricación de productos metalúrgicos en todas sus formas, derivaciones y aplicaciones y todo otro producto relacionado con la mencionada actividad; c) Financieras: Por el aporte o inversión de capitales directa o indirectamente a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, administración, explotación, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos tamberos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, cruza y compraventa de ganado aves y hacienda de todo tipo, forestación y reforestación de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y derivados. Importaciones y exportaciones referidas a la actividad agropecuaria. — 6º) Duración: 99 años, contados desdes la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital social: Doscientos mil pesos, representado por doscientas acciones de mil pesos valor nominal cada una. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Presidente: Juan Carlos Ballatore; vicepresidente: Aldo Mateo Ballatore. — 9º) Sindicatura: Síndico titular: Jorge Alfredo Fagnani; Síndico suplente: Alberto Jorge Covatto. Ambos órganos con mandato por un año. — 9º) Representación legal: Corresponde al presidente o al vicepresidente, indistintamente. — 10) Fecha de cierre: 31 de julio.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.000.- e.6|10 Nº 95.562 v.6|10|76

Coliver

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente:

POR ESCRITURA del 15 de junio de 1976, pasada ante la Escribana de esta ciudad doña Marta B. Arisi, al folio de. Registro 464 a su cargo, los señores don Celestino Oliveira, casado, argentino, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Güemes tres mil novecientos cuarenta y dos, cuarto piso, departamento "A"; don Roberto Celestino Oliveira, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil trescientos sesenta y siete, cuarto piso; y doña Teresa María Berdaxagar de Oliveira, casada, argentina, de sesenta y un año de edad, comerciante, con Libreta Cívica matrícula doscientos trece mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Güemes tres mil novecientos cuarenta y dos cuarto piso, departamento "A", constituyeron una sociedad anónima denominada "COLIVER, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Güemes tres mil novecientos cuarenta y dos, cuarto piso, "A" Capital Federal, con una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada con terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, corte y procesamiento del papel en todas sus formas, b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución y toda forma de comercialización de productos derivados del papel. Importación y exportación en general; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción o adquisición por cualquier titulo de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad Horizontal; d) Financieras: Mediante la compra, venta de acciones, titulos y|u otros valores; otorgamientos de créditos con o sin garantías reales; aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructoras: Mediante el estudio y|o proyecto y|o asesoramiento y|o realización de construcciones y obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado; f) De Mandatos: Mediante la realización de todas las operaciones sobre mandatos y representaciones en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; g) Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, inclusive la adquisición, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola-ganaderos, la cría, invernada, y la compra y venta de todo tipo de ganado, el cultivo, la compra y venta de cereales, oleaginosas forrajeras, semillas, explotaciones de bosques y forestaciones. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Que el capital social se fijó en la suma de pesos tres millones. Que la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. Que la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. Que se designó para integrar el Directorio como Presidente a don Celestino Oliveira, como Vicepresidente a don Roberto Celestino Oliveira y como Director titular doña Teresa María Berdaxagar de Oliveira y para integrar el Organo Fiscalizador como Síndico titular, al doctor en ciencias económicas don Ramón Argentino Zyla y como Síndico suplente, al contador público nacional don Jorge Adolfo Guevshenian. Y que el ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.300.- e.6|10 Nº 95.566 v.6|10|76

Districopac

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 14 de junio de 1976 ante el Escribano de la Capital Federal, Ricardo A. Villa al folio 548 del Registro 220 a su cargo, bajo el número 177 fue constituida "DISTRICOPAC, SOCIEDAD ANONIMA", la que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Martiniano Leguizamón 4065, entre don Esteban Nicanor Amarilla, casado, paraguayo, nacido el 21 de noviembre de 1926, con C. I. Nº 4.303.982, empleado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1654; don Víctor Aparicio Amarilla, casado, paraguayo, nacido el 11 de febrero de 1940, con C. I. Nº 5.391.997, comerciante, domiciliado en Pedro de Mendoza 1537, 6º Piso "D"; doña Elva Margarita Leguizamón, soltera paraguaya, nacida el 22 de febrero de 1945, con C. I. Nº 6.371.785, empleada, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 1654; don Edgardo Alfredo Tunstall, soltero, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1949, con C. I. Nº 6.280.949, comerciante, domiciliado en la calle San Pedro 6876; doña Liliana Alicia Tunstall, casada, argentina, nacida el 19 de marzo de 1942, con L. C. Nº 9.995.376, empleada, domiciliada en Pedro de Mendoza 1537, 6º Piso "D", todos domiciliados en la Capital Federal; tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compraventa, importación, exportación, consignación, distribución y fabricación de productos destinados a ferretería, en especial taladros eléctricos, equipos de soldaduras a gas y oxígeno, acetileno, soldadores eléctricos, aceites desoxidantes y lubricantes, estanterías modulares, rodillos, pinceles, caños de presión, borneras para instalación eléctrica, elementos de fijación, tacos de nylon, brocas de anclaje y clavos de acero; b) La fabricación, manufactura, armado o complementación de cualesquier producto comprendido en el apartado a). — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica ptra adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años contados desde su inscripción. — El capital social es de doscientos mil pesos representados por veinte mil acciones de diez pesos cada una clase "A" de 5 votos por acción. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta. — El mandato de los Directores dura un año. — El Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Víctor Aparicio Amarilla; Vicepresidente: Edgardo Alfredo Tunstall; Directores: Esteban Nicanor Amarilla, Elba Margarita Leguizamón, Liliana Alicia Tunstall; Síndico Titular: Néstor Ricardo Sidañez; Síndico Suplente: Aníbal César Yetman. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.- e.6|10 Nº 95.563 v.6|10|76

Delorenzi Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 26 de mayo de 1976 ante el Escribano de esta ciudad, Ricardo A. Villa al folio 455 del Registro 220 a su cargo bajo el número 160, la que fue reformada por escritura del 30 de agosto de 1976 ante el Escribano citado al folio 953 bajo el número 351 ha quedadoconstituida la sociedad "DELORENZI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 45, entre los señores Juan Carlos Delorenzi, argentino, casado, industrial, nacido el 5 de marzo de 1921, con L. E. Nº 1.801.381, domiciliado en la calle Manuel Arce 1144; Mónica Elida Delorenzi, argentina, soltera, empleada, nacida el 11 de abril de 1953, con D. N. I. 10.939.711, domiciliada en la calle Manuel Arce 1144; Adriana Beatriz Delorenzi, argentina, soltera, empleada, con D. N. I. número 11.423.451, domiciliada en la calle Manuel Arce 1144; Isidoro del Val, casado, español, industrial, nacido el 8 de abril de 1927, con C. I. Nº 5.051.645, domiciliado en la calle Billinghurst 1636, piso 9º B; don Eliseo Pallero, argentino, casado, empleado, nacido el 26 de mayo de 1940, con L. E. Nº 4.570.297, domiciliado en la calle Obligado 4276, piso 4º A, domiciliados en esta ciudad. — Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Constructora: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros en cualquier parte de la República y|o del extranjero, al ramo de construcciones, mediante la ejecución de todo tipo de obras civiles, públicas y|o privadas. — Todos los actos mencionados precedentemente, podrá la sociedad realizarlos por sí sola o asociada con otros sujetos, sea en uno u otro caso por cuenta propia o por cuenta ajena. — Para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — b) Inmobiliaria: Adquisición o enajenación de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, edificados o no, o unidades de inmuebles que integren totalmente o parcialmente un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal. — Operaciones de representación, mandato, comisión, para la compraventa, permuta o cualquier otro acto referido a bienes sometidos o a someterse al régimen de propiedad horizontal, incluso su división dentro del citado régimen. — c) Comerciales: Adquisición o enajenación de toda clase de bienes materiales o inmateriales, relacionados con la industria de la construcción, por compra, venta, permuta, cesión, transferencia o título similar. — Entre los bienes a que se refiere el presente quedan comprendidos toda clase de bienes, inmuebles, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, artefactos, incluidos aquellos que deban adherirse al suelo o a edificios; toda clase de bienes inmateriales, planos, dibujos técnicos o industriales, operaciones de representación, mandato, comisión y comercialización afines con la construcción. — d) Industriales: Mediante la fabricación total o parcial de los siguientes productos para la construcción. — Techos de hierro, aluminio, hormigón armado o sin armar; premoldeados en hormigón armado o sin armar; cerámicas en sus tipos, incluso decoradas; carpintería y aberturas de hierro, aluminio y|o de madera. e) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas, préstamos y financiaciones, créditos en general, con garantías o sin ellas, que estén directamente vinculadas con los incisos anteriores. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción. — El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — Las acciones serán ordinarias o preferidas. — La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma corresponde al presidente o al vicepresidente del Directorio en forma indistinta. — El Directorio estará compuesto entre un mínimo

de dos y un máximo de seis con mandato por tres años. — El Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Juan Carlos Delorenzi; vicepresidente, Isidoro del Val; vocales Mónica Elida Delorenzi y Eliseo Pallero: síndico titular, Domingo Tadeo Lavergata; síndico suplente, José Campos. — La fecha de cierre del ejercicio social es el 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.500.- e.6|10 Nº 95.564 v.6|10|76

Alupura

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de agosto de 1976, los señores Cirio do Carmo, casado, argentino, de 41 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad Nº 3.397.771, domiciliado en Laprida 1304, piso 8º; don Héctor Carlos Lambersky, casado, argentino, Contador Público Nacional, de 35 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nro. 4.574.776, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2343, 8º piso; don Delmiro Rodríguez de 52 años de edad, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.246.347, comerciante, domiciliado en Sarmiento 241 de Martínez; don José Comínotti, casado, italiano, comerciante, de 31 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 4.881.390, domiciliado en Miguel Cané Nº 1615, de Villa Adelina; don Juan Carlos Claveria, argentino, casado, comerciante, de 52 años de edad, con L. E. Nº 4.006.193, domiciliado en Bermúdez 1253 de Olivos; don Marcelo Jorge Claveria, casado, argentino, de 50 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.019.320, domiciliado en Los Paraísos 620 de Villa Adelina; don Osvaldo José Claveria, casado, argentino, de 47 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.055.340, domiciliado en San Juan Nº 2906, de Martínez, comerciante; don Manuel Diéguez, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, con L. E. Nº 4.567.775, domiciliado en Río Bamba 240 de Béccar; don Héctor Vicente Luna, casado, argentino, comerciante, de 50 años de edad, con L. E. Nº 4.019.983, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2719 de Martínez; don José Ricardo Torres, casado, argentino, de 44 años de edad, comerciante, con L. E. Nº 4.065.213, domiciliado en Valentín Pissarro 4342, y José Ignacio Reisin, casado, argentino, comerciante, de 31 años de edad, con L. E. Nº 4.528.739, domiciliado en Laprida 1304, 1º piso; los 2 primeros son juntamente con los 2 últimos vecinos de la Capital Federal, siendo los restantes vecinos de la Pcia. de Buenos Aires, constituyeron la sociedad; "ALUPURA S. A.", con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 846, piso 4º Dto. B. — Su plazo de duración es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, locación e intermediación de maquinarias industriales y agropecuarias, automotores, máquinas para oficinas, sus accesorios y repuestos. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos; inclusive la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones aplicables a la vivienda en general. — c) Inversoras: Mediante el aporte y|o inversión de capitales a personas físicas o personas jurídicas constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en cursos de ejecución o a realizarse; la adquisición de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante préstamos a interés con o sin garantía real o personal, a corto y largo plazo; la compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios en general, nacionales, extranjeros, la compra, venta, negociación de papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, otorgar avales, fianzas y otras garantías. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Mandataria. Mediante el desempeño de toda clase de mandatos, comisiones y representaciones tanto civiles como comerciales, pudiendo constituirse en mandataria y administrar toda clase de bienes y negocios de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — El capital es de $ 2.200.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El órgano de administración estará a cargo de un directorio compuesto del mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 3 años. — El directorio es integrado de la siguiente forma: Presidente: Héctor Carlos Lambersky; Vicepresidente: Cirio do Carmo. — El órgano de fiscalización estará a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. — Igual término para el síndico suplente. — Son designados síndico titular: Enrique Gerszonswit. — Síndico suplente Cristina Claveria. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.200.- e.6|10 Nº 95.549 v.6|10|76

Medafa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 325. — Constitución Social. — "Medafa, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribana autorizante, en este Registro notarial cuatrocientos sesenta y cuatro, comparecen los señores don Alcides Edgardo Farina, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Los Paraísos, sin número, entre Dorrego y Unzué, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Gaspar Héctor León Dattilo, casado, argentino, de sesenta y un años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos noventa y un mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Donizetti quinientos setenta y cinco, primer piso, "A", de este vecindario; ambos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Apartado Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima sujeta al siguiente Estatuto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MEDAFA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Venezuela cuatro mil trescientos ochenta y cinco. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: El armado, el montaje, las reparaciones, la compra y la venta de máquinas y herramientas que se usan en las industrias metalúrgicas, del caucho, plásticas, de productos adhesivos, electromecánicas, textiles, madereras, petroquímicas; pudiendo realizar inversiones conforme a lo determinado en el artículo 111 de la Ley 20.628 y toda otra que, como ésta, permitan desgravaciones impositivas cuando las inversiones estén destinadas al fomento de las actividades de principal importancia para el país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en Cincuenta mil pesos, representados por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el respectivo impuesto de sellos. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar en calidad de garantía por su desempeño la suma de mil pesos que depositarán en dinero en efectivo en la Caja de la sociedad hasta la aprobación de la gestión por la asamblea. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a dos directores en forma conjunta. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Apartado Segundo. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Don Alcides Edgardo Farina suscribe treinta y cinco mil acciones ordinarias, al portador de cinco votos e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos y Don Gaspar Héctor León Dattilo, suscribe quince mil acciones ordinarias, al portador de cinco votos e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos. — Todas las integraciones se efectúan en dinero efectivo y el saldo será pagado en el plazo máximo de dos años. — Aportes no dinerarios no existen. — Apartado Tercero. — Se designa para integrar el Directorio como Presidente a Don Alcides Edgardo Farina y como Vicepresidente a Don Gaspar Héctor León Dattilo. — Y para integrar el Organo Fiscalizador como Síndico titular a Don Rodolfo Enrique Zariquiegui y como Síndico suplente a Don Osvaldo Oscar Lorenzetti. — Apartado Cuarto. — Que confieren poder especial a favor de Don Alcides Edgardo Farina y de Don Osvaldo Oscar Lorenzetti, para que en su nombre y representación, uno cualquiera de ellos, otorguen, acepten y|o propongan modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la autoridad de contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también a este acto Don Rodolfo Enrique Zariquiegui, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Olazábal mil sesenta y cinco de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y Don Osvaldo Oscar Lorenzetti, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Cisneros quinientos ochenta y cuatro de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; ambos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que prestan su conformidad y aceptación para el cargo a que cada uno fue designado por intermedio de la presente. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman cada uno como dice acostumbra, por ante mí doy fe. — Firmado por los comparecientes. — Hay un sello y firma Marta B. Arisi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 325 del Registro Notarial 464, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y firma, Marta B. Arisi.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.600.- e.6|10 Nº 95.567 v.6|10|76

Ferrocor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría autorizante, se hace saber por un día siguiente edicto:

1º) SOCIOS: NORA Elsa Ferrini de Oddone, Libreta Cívica 4.663.623, argentina, casada, comerciante, de 32 años; Luis Alberto Oddone, Libreta de Enrolamiento 4.404.364, argentino, casado, comerciante, de 34 años de edad, ambos domiciliados en Arcos 1661, piso 15, Capital Federal. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 19 de abril de 1976. — 3º) Denominación: FERROCOR SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio social: Florida 656, 1º piso. — 5º) Objeto Social: Comercial: Comercialización, representación, consignación y distribución de chapas, palanquillas, perfiles, láminas, hierro en estado virgen o transformado, acero y minerales ferrosos o no ferrosos. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles, fraccionamiento y la realización de loteos urbanos y rurales operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos vigentes para la propiedad horizontal. — Exportación e importación de los bienes consignados en el rubro comercial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: Cuatro millones quinientos mil pesos representado por cuatro mil quinientas acciones de mil pesos valor nominal cada una. — 8º) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Un directorio entre 1 y tres miembros con mandato por 3 años. — Representación: Presidente del Directorio. — 9º) Presidente: Luis Alberto Oddone. — Vicepresidente: Nora Elsa Ferrini de Oddone. — Síndico Titular: Jesús Alberto Otero. — Síndico Suplente: Oscar Enrique Alonso. — 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.400.- e.6|10 Nº 95.530 v.6|10|76

Trading Americas Import And Export Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: NORA Elsa Ferrini de Oddone, Libreta Cívica 4.663.623, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad; Luis Alberto Oddone, Libreta de Enrolamiento 4.402.364, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, ambos domiciliados en Arcos 1661, piso 15, Capital Federal; Roberto Benito Blanco, Documento Nacional de Identidad número 4.101.609, argentino, casado, empleado, de 42 años de edad, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 383, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Fecha de escritura: 2 de julio de 1976. — Denominación: TRADING AMERICAS IMPORT AND EXPORT CO. S. A. — Domicilio: Florida 656, 1º piso. — Objeto: Importación y exportación de productos manufacturados o semimanufacturados, tradicionales y no tradicionales de frutos y productos de la ganadería y la agricultura. — Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: $ 2.000.000 representado por 2.000 acciones de $ 1.000 cada una. — Administración y Fiscalización: Directorio entre 3 y un máximo de 6 miembros con mandato por 3 años. — Presidente: Luis Alberto Oddone. — Vicepresidente: Nora Elsa Ferrini de Oddone. — Director: Roberto Benito Blanco. — Síndico Titular: Jesús Alberto Otero. — Síndico Suplente: Oscar Enrique Alonso. — Representación legal: Presidente del directorio. — Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.- e.6|10 Nº 95.529 v.6|10|76

Turar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 194 de fecha 2|6|1976 pasada ante el escribano Eduardo G. Gowland, al folio 691 del Registro 97 de Avellaneda a su cargo, se modificó de esta manera el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de TURAR, SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo 4º: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatro mil acciones de cien pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Asimismo, ratifican todos y cada uno de los demás artículos del contrato social originario. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Cada uno de los accionistas señor José María Ferrucci y señor Carlos Miguel Ferrucci, suscriben dos mil acciones ordinarias y al portador de un voto cada una, integrando en efectivo el veinte y cinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio, dentro del término legal.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.- e.6|10 Nº 94.901 v.6|10|76

Línea Actual

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: LUIS Franco Masocco, 35 años, italiano, comerciante, casado, domiciliado en la calle José Ignacio Rucci 2270, de Valentín Alsina, C. I. 8.566.040; Tarcisio Duca, 50 años, divorciado, italiano, comerciante, domiciliado en Quintino Bocayuva 76, piso 9º, Depto. Nº 30 Capital, y Floriano Ugolini, 56 años, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Enrique Fernández 1854, Lanús. — 2º) Fecha de instrumento de constitución: 6|7|1976 y 10|5|76. — 3º) Razón social: "LINEA ACTUAL SOCIEDAD ANONIMA". — 4º: Domicilio social: Avda. Francisco Beiró 5402. — 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: A la producción, elaboración, transformación, reparación, e industrialización de toda clase de muebles y artefactos para el hogar; b) Comerciales: A la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión y consignación de muebles y artefactos para el hogar, pudiendo actuar como mayorista o minorista, comitente o consignatario y ejercer mandatos y representaciones en toda actividad vinculada a muebles y artefactos para el hogar. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º) Plazo de duración: 50 años, a partir de la fecha de inscripciónn en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital social: Un millón quinientos mil pesos. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio: Presidente: Tarcisio Duca; vicepresidente: Floriano Ugolini; director titular: Luis Franco Masocco. — Duración: Un año. Síndico titular: Rubén Horacio Sanchidrian; síndico suplente: Jorge Alberto Palmeiro. — Duración: Un año. — 9º) Organización de la representación legal: Corresponde al presidente del Directorio y|o a dos cualquiera de los directores, quienes actuarán en forma conjunta. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.- e.6|10 Nº 94.903 v.6|10|76

Expreso Parque El Lucero

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES LINEA 741

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.516. — PROTOCOLIZACION. A pedido de "Expreso Parque El Lucero, Sociedad Anónima de Transporte Línea 741". — Nicanor Alberto Alonso. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece don Nicanor Alberto Alonso argentino, casado, de 58 años de edad, transportista, con Libreta de Enrolamiento número 154.344, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 646 de la localidad de Muñiz, provincia de Buenos Aires, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, quien lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "Expreso Parque El Lucero, Sociedad Anónima de Transportes Línea 741", con domicilio legal en la calle Uruguay número 654, piso 8º, oficina 814 de esta ciudad, en su carácter de presidente, personería que acredita: a) Con los Estatutos de la Sociedad según escritura pasada ante el escribano de esta ciudad Alberto M. Melo con fecha 31 de agosto de 1971, al folio 3.141 del Registro 395 a su cargo e Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 4.159 al folio 243 del Libro 75, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 18 de noviembre de 1971, que tengo a la vista y que en fotocopia agrego a la presente; b) Con el Acta de su designación obrante en el Libro número 1 de Asambleas, Acta número 3 de fecha 13 de diciembre de 1973, pasada al folio 2|3, rubricado bajo el número B 21000 con fecha 29 de octubre de 1973 que tengo a la vista para este acto y que en fotocopia agrego a la presente; c) Con el Acta número 16 de fecha 20 de diciembre de 1973 obrante en el libro de Actas del Directorio número 1 al folio 3, rubricado bajo el número B 20999 de fecha 29 de octubre de 1973 por la que se asigna el cargo de presidente la que tengo a la vista para este acto y que en fotocopia adjunto a la presente. Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que a los efectos de su presentación ante los organismos de control pertinentes y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, me solicita la protocolización del Acta número 4 de fecha 30 de abril de 1975, asentada en el Libro número 1 de Asamblea de la entidad Expreso Parque El Lucero, Sociedad Anónima de Transportes Línea 741" rubricado con fecha 29 de octubre de 1973 y con domicilio legal en la calle Uruguay 654, piso 8º, oficina 814 de esta Capital, que en fotocopia, se agrega a la presente escritura que copiada textualmente dice: "Expreso Parque "El Lucero" S. A. de Transporte Línea 741. — Acta Asamblea Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de abril de 1975, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede social de Uruguay Nº 654, piso 8º, oficina 814, en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria primera convocatoria con la asistencia del Inspector de Personas Jurídicas doctor Edgardo Zarlenga y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora don Marcos Feller y Gastón Lacaré, los accionistas de "Expreso Parque "El Lucero", S. A. de Transporte Línea 741", que figuran al folio 4 del libro "Registro de Asistencia de accionistas a Asamblea y Depósito de Acciones Nº 1, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Ratificación Asamblea Ordinaria 13|12|73. — 2º: Causales de la demora en convocar la Asamblea. — 3º. Aprobación actualización contable Decreto Ley 19.742|72, ejercicio al 30|6|73 y rectificación del Balance respectivo. — 4º: Aprobación actualización contable Decreto Ley 19.742|72, ejercicio al 30|6|74. — 5º: Consideración documentos artículo 234, inc. 1º Decreto Ley 19.550|72, ejercicio al 30|6|74. — 6º: Aumento del capital social y emisión de acciones. — 7º: Reforma y adecuación del estatuto a las normas del Decreto Ley 19.550|72. — 8º: Fijación número elección del Consejo de Vigilancia. — 9º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se declara constituida la Asamblea, con la presencia de 7 accionistas (6 por sí y uno por representación); con 14.000 acciones ordinarias nominativas de $ 10 y 5 votos, por acción, que representan un capital social de $ 140.000 y 70.000 votos. Luego de diversas consideraciones se adoptaron las siguientes resoluciones por unanimidad de los presentes: Punto Nº 1. Se ratifica en todos sus términos el acta de la Asamblea Ordinaria del 13 de diciembre de 1973. — Punto Nº 2. Se aprueba la demora incurrida en la celebración de la presente Asamblea motivado por un nuevo ordenamiento en el sistema contable que retrasó considerablemente la confección del Balance. — Punto Nº 3. Se rectifica el Balance General al 30 de junio de 1973, incluyendo la actualización contable Decreto Ley 19.742|72 omitida oportunamente. — Punto Nº 4: Se aprueba la actualización contable Decreto Ley 19.742|72 incluida en el Balance General al 30 de junio de 1974. — Punto Nº 5: Con la abstención del voto de los directores, se dan por leídos y aprobados los documentos a tratar, en virtud de ser los mismos del conocimiento de los presentes con anterioridad a la Asamblea, incluida la distribución de utilidades de la Memoria. — No se transcriben en este Acta el Inventario Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio número 3 cerrado el 30 de junio de 1974 por estar inserto en los libros Inventarios y Actas de Directorio rubricados. — Punto Nº 6: Se resuelve aumentar el capital social de $ 200.000.— a $ 420.000, emitiéndose en este acto 22.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 y un voto por acción e integrándose en dinero efectivo el 25 % o sea la suma de $ 55.000. — Punto Nº 7: Se aprueba la reforma y adecuación del estatuto social a las normas del Decreto Ley 19.550|72, cuyo texto es conocido antes de ahora por los señores accionistas con la siguiente redacción: Estatuto. — "Expreso Parque El Lucero, S. A. de Transporte Línea 741". Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "EXPRESO PARQUE EL LUCERO, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES LINEA 741', con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede social en Uruguay Nº 654, piso 3º, oficina 814. Se rige por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde el 18 de noviembre de 1971, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Transportes: Explotación de transportes interno de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencias; explotar líneas de transportes de servicios públicos de pasajeros y|o cargas, ya sean terrestres o marítimas; b) Industrial: Producción, fabricación, montaje y reparación de automotores, sus motores, repuestos, instrumentos y accesorios relacionados con la industria automotriz; c) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, envasamiento, intermediación, consignación, explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, representaciones, mandatos de automotores, sus motores, repuestos, instrumentos y accesorios para la industria automotriz. Explotación integral de estaciones de servicios y garajes; d) Financieras: Aportes o facilitando capital a particulares, entidades, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios y obras a realizarse o realizadas, constitución, transferencia o administración de hipotecas o prendas. Todo ello relacionado con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones previstas en el Decreto Ley 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso del público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social. Acciones. Derecho de preferencia. — Artículo 4º: El capital social es de $ 420.000, dividido en 42.000 acciones ordinarias nominativas de $ 10.— y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. La resolución de la Asamblea se anunciará por un día en el diario de publicaciones legales y en otro de mayor circulación, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, debiendo informarse a la autoridad de control. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias durante un plazo de 30 días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales y en otro de mayor circulación. Las acciones que se emitan dentro del monto fijado precedentemente podrán ser ordinarias de un voto o preferidas nominativas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Tendrán voz en las asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva al emitirlas. En caso de no acordársele voto lo tendrán solamente en los casos del párrafo 4º del artículo 244, Decreto Ley 19.550|72 y durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. En ambos supuestos y cuando se les acuerde voto lo tendrán en las mismas condiciones que las acciones ordinarias clase "B". — Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo llevar la firma autógrafa del presidente o quien lo remplace, juntamente con la de un síndico titular y|o un miembro del Consejo de Vigilancia. Podrán ser transferidas con conocimiento previo del Directorio y no surtirá efectos legales tanto no se inscriba en el Registro de accionistas. — Artículo 6º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial, previa intimación para regularizar su situación dentro del plazo de 15 días. El accionista moroso pagará un interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo sin haber regularizado su situación la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. El comprador asumirá todos los derechos del anterior suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Debentures. — Artículo 7º: El Directorio podrá proponer a la Asamblea Extraordinaria la emisión de debentures y para ser colocados dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias, con garantía común, especial o flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a las condiciones establecidas en los artículos 325 y siguientes, Decreto-Ley 19.550|72. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones ordinarias de un voto, deberán darse el derecho de preferencia y de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo 4º de este estatuto. — Dirección. — Administración — Representación. — Artículo 8º. — La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que podrán no ser accionistas, compuesto de 5 miembros con mandato por dos ejercicios, renovables por mitades cada ejercicio, a cuyo efecto los nombrados para integrar el primer Directorio luego que se reúna sortearán los que deban salir con el primer ejercicio. — La Asamblea designará suplentes por un ejercicio, en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La elección se efectuará por el voto secreto de los accionistas y de acuerdo a listas que se oficializarán con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. — Las listas consignarán los cargos específicos a llenar de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Primero, Segundo Director, nominativamente al igual que los miembros suplentes. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revoca-

bilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidas dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por el artículo 264, Decreto-Ley 19.550|72 — Artículo 9º. — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. — La remuneración del Directorio la fija la Asamblea Ordinaria dentro de los límites establecidos por el artículo 261, Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 10. — En garantía del buen desempeño de su cargo cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad la suma de $ 100 en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad que cotice en Bolsa o títulos nacionales, provinciales o municipales hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. — Artículo 11. — El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando lo solicite cualquiera de los miembros o lo pida la Comisión Fiscalizadora y|o el Consejo de Vigilancia, debiendo la reunión en esos casos, celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo 12. — El Directorio estará investido con los poderes más amplios para la administración y representación de la sociedad. — Sus atribuciones serán las siguientes, sin que esta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su ausencia o el sustituto que elija el Directorio con poderes especiales. — b) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la Ley o por los estatutos a la Asamblea. — c) Llamar a los accionistas en los casos previstos por el artículo 4º de este estatuto para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo 6º del mismo. — d) Preparar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos de acuerdo a los artículos 63 y subsiguientes, Decreto-Ley 19.550|72 y este estatuto. — e) Nombrar, contratar, trasladar y despedir al personal administrativo, gerentes, subgerentes, administradores, agentes y representantes, fijando atribuciones y retribuciones. — f) Acordar y conferir poderes especiales ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes o terceros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad, así como también para todos los actos para los cuales se necesita poder especial, a los que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965|63. — g) Suscribir como librador, endosante, avalista y aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio. — h) Comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y explotar bienes muebles; dar y recibir en pago de muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones; otorgar, transferir, aceptar y liberer garantías, hipotecas, prendas; otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o cauciones; hacer depósitos en los Bancos públicos y particulares y retirarlos; tomar dinero prestado, con o sin garantía, de los Bancos, compañías, sociedades o particulares, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, girar en descubierto. — i) Adquirir el activo y el pasivo o el activo de sociedades o empresas análogas pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones, pero por resolución de Asamblea en cuyo Orden del Día figure en forma expresa. — j) Encomendar la parte ejecutiva al o los gerentes de acuerdo con el artículo 270, Decreto-Ley 19.550|72. — k) Establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país. — l) Proponer a la Asamblea Extraordinaria el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas y siempre que su comprobación se ajuste a las prescripciones de los artículos 63 y 224, Decreto-Ley 19.550|72. — m) Dictar los reglamentos internos necesarios para la explotación y prestación de servicio público de transporte para automotores y reglamentos y se someterán a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria y cuando así corresponda a la autoridad de control. — Fiscalización. — Artículo 13. — La fiscalización de la sociedad estará ejercida por la Comisión Fiscalizadora y|o por el Consejo de Vigilancia o por ambos órganos de acuerdo a lo que decida la Asamblea Ordinaria para cada ejercicio, en cuyo caso se designarán los miembros que la componen. — No regirá en la designación la pluralidad de voto. — Consejo de Vigilancia. — Artículo 14. — El Consejo de Vigilancia estará compuesto de tres a quince accionistas, quienes durarán un ejercicio en sus funciones. — La misma Asamblea podrá elegir suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección, no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podra autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará sus resoluciones con la presencia y voto favorable de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio del derecho que acuerda al disidente, el artículo 282 del citado Decreto-Ley. — El Consejo tiene todas las facultades que determina el artículo 281 del mismo Decreto-Ley con excepción del inciso c) y d). — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Cuando se prescinda de la Comisión Fiscalizadora, el Consejo contratará una auditoría anual y su informe sobre los estados contables se someterá a la Asamblea. — Comisión Fiscalizadora. — Artículo 15. —

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, que actuará en forma colegiada, designada por la Asamblea Ordinaria, que se compondrá de tres miembros con la designación del Síndico, según lo determine la Asamblea en cada caso y que deberán reunir las condiciones del artículo 285, Decreto-Ley 19.550|72 y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 del Decreto-Ley citado. — En las mismas condiciones, se designarán tres miembros suplentes, que reemplazarán a los titulares, en el orden de su elección, en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato de todos ellos será de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrán las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 del referido Decreto-Ley — Sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Asamblea. — Quórum — Resoluciones. — Artículo 16: Las Asambleas Ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio a los fines del artículo 234, Decreto-Ley 19.550|72 y dentro de los cuatro — 4 — meses posteriores a cada ejercicio anual en el local, día y hora que se fije. — Las Extraordinarias serán convocadas para los casos especificados en el artículo 235 del citado Decreto-Ley o cuando el Directorio o la Comisión Fiscalizadora y|o el Consejo de Vigilancia lo juzguen necesario. — También ambas serán convocadas cuando sea requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso, la solicitud indicará los temas a tratar y el Directorio o el Consejo de Vigilancia y|o la Comisión Fiscalizadora, convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Artículo 17. — Todas las Asambleas deberán ser convocadas en primera convocatoria por edictos que se efectuarán durante 5 días en el diario de publicaciones legales y en otro de mayor circulación, son 13 días de anticipación y no más de 30. — Cuando sea necesario una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma durante 3 días con 11 de anticipación, que deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Se omitirá la publicación que antecede en caso de Asamblea en la que se encuentre presente la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a ejercer el voto. — Artículo 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace legalmente. — Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituidas en primera convocaria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión salvo que la sociedad fuera incorporante en cuyo caso se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 19 — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán registrar su asistencia a la fecha y hora de la asamblea, en el libro respectivo. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no. por carta poder, certificada la firma en forma judicial, notarial o bancaria. No podrán ser mandatarios los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo 20.: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas, que se llevará al efecto y será firmado por quien presida la asamblea y por dos accionistas que ésta fije en representación de los accionistas presentes. Cierre de ejercicio: Balance, distribución de utilidades. — Artículo 21.: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos, de acuerdo a las normas de los artículos 63 y siguientes, Decreto Ley 19.550|72. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea extraordinaria, inscribiendo la resolución respectiva en el Juzgado Nacional de Primera Instancia e n lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo 22.: Las utilidades líquidas y ralizadas que resulten del balance general y estado de resultados se distribuirán en la misma forma y orden de prelación:

a) 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del 20 o|o del capital social; b) Las remuneraciones al directorio, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora y|o Consejo de Vigilancia; c) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio con prioridad los acumulativos de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión; d) Las reservas facultativas u otras reservas, provisiones o previsiones que la asamblea resuelva crear; e) El remanente a cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones y sin diferenciación en cuanto a cada categoría. Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiera acordado a las acciones preferidas en las condiciones de emisión. — Artículo 23.: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el directorio dentro del ejercicio en que fueren sancionados por la asamblea ordinaria. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. Disolución, liquidación, comisión liquidadora, facultades. — Artículo 24.: En cualquier caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por el último directorio, salvo que la asamblea extraordinaria resolviese designar una Comisión Liquidadora a dicho efecto, compuesta del número de miembros fijados y designados por la asamblea. La Comisión Liquidadora, funcionará con el quórum y mayoría establecido en el artículo 9º de este estatuto y actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas por el Decreto Ley 19.550|72. La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora y|o Consejo de Vigilancia, que esté en funciones cuando la misma tenga lugar o el que designe la asamblea extraordinaria en su reemplazo. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones incluso las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y Comisión Fiscalizadora y|o Consejo de Vigilancia, así como también los gastos que demande aquélla se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro a los accionistas tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Reintegro a los accionistas tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos en que hubiese decidido la liquidación; d) El saldo, se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de su capital integrado. Se faculta además a los miembros del Directorio para que, en forma indistinta realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con facultad de aceptar, proponer, rechazar las observaciones que pudieran formular, así como también para elevar a escritura pública la presente y todas las que fueren necesarias para perfeccionar legalmente el presente acto. Punto Nº 8. Se fija en 3 titulares y 2 suplentes el número de integrantes del Consejo de Vigilancia con mandato por ejercicio, recayendo la designación en los siguientes: Titulares: Eliseo Santos Mateos. Miguel Vivone y Miguel Galvez, suplentes: Rodolfo Vitale y Angel Caregnato. Punto Nº 9. Se designa para firmar el acta a Eliseo Santos Mateo y Domingo Colucci. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta se levanta la sesión siendo las 21, horas. Firmado: Nicanor Alberto Alonso (Presidente); Eliseo Santos Mateo y Domingo Colucci (accionistas); don Marcos Feller y Gastón Lacaze (ex-síndicos): Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí de lo que doy fe. N. A. Alonso. Hay un sello. Ante mí: Miguel G. Giron. Nº 1.180. Complementaria Expreso Parque El Lucero S. A. de Transportes Línea 741, Nicanor A. Alonso. Escritura Nº mil ciento ochenta. En la ciudad de de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Nicanor Alberto Alonso, argentino, casado, de 58 años de edad, transportista, con libreta de enrolamiento número 154.344, domiciliado en la calle Pedro Goyena número 646 de la localidad de Muñiz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "Expreso Parque El Lucero Sociedad Anónima de Transportes Línea 741", con domicilio legal en la calle Uruguay número 654, piso octavo, oficina 814 de esta ciuad, en carácter de presidente, personería que acredita: a) Con los estatutos de la sociedad, según escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, Alberto M. Melo, con fecha 31 de agosto de 1971, al folio 3.141 del Registro 395 a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 4.159. al folio 243 del libro 75 Tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas nacionales, con fecha 18 de noviembre de 1971 que tengo a la vista, cuya fotocopia se encuentra agregada al folio 1516, protocolo corriente de este registro 338 a mi cargo. b) Con el acta de su designación obrante en el libro número 1 de asambleas, acta número 3 de fecha 13 de diciembre de 1973, pasada al folio 2|3 rubricado bajo el número B 21.000 con fecha 29 de octubre de 1973, que tengo a la vista para este acto y cuya fotocopia se encuentra agregada al folio 1.516, protocolo corriente de este registro 338 a mi cargo. c) Con el acta número 16 de fecha 20 de diciembre de 1973, obrante en el libro de actas del directorio número 1 al folio 3, rubricado bajo el número B 20.999 de fecha 29 de octubre de 1973, por la que se le asigna el cargo de presidente, la que tengo a la vista y en fotocopia se halla agregada al folio número 1.516, protocolo corriente de este registro 338 a mi cargo. d) Con la escritura de protocolización de la modificación y adecuación de los estatutos al Decreto Ley 19.550|72 y acta número 4 de fecha 30 de abril de 1975, del libro Nº 1 de asambleas de la sociedad, pasada bajo el número 647 de fecha 5 de junio de 1975 a folio 1.516 de este registro 338 a mi cargo, que tengo a la vista. Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Primero: Que presentada la escritura de protocolización citada en el punto d) precedente para su conformidad en la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta en el Expediente A-40910|162179

formuló observaciones. Segundo: Que por lo expuesto y en su mencionado carácter, viene por este acto a modificar los artículos observados en los siguientes términos: Artículo 4º: El capital social es de $ 420.000 (en efectivo), representado por 42.000 acciones ordinarias nominativas de $ 10 y didividos en 20.000 clase "A" de 5 votos y 22.000 clase "B" de un voto por acción (integrándose el 25 o|o en dinero efectivo o sea la suma de $ 55.000). El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. La resolución de la asamblea se anunciará por un día en el diario de publicaciones legales y en otro de mayor circulación, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, debiendo informarse a la autoridad de control. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias durante un plazo de 30 días, a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales y en otro de mayor circulación. Las acciones que se emitan dentro del monto fijado precedentemente, podrán ser ordinarias de un voto o preferidas nominativas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Tendrán voz en las asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva al emitirlas. En caso de no acordárselo voto, lo tendrán solamen-

te en los casos del párrafo 4º del artículo 244, Decreto Ley 19.550|72 y durante el tiempo en que se encuentran en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. En ambos supuestos y cuando se les acuerde voto, lo tendrán en las mismas condiciones que las acciones ordinarias clase "B". — Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo llevar la firma autógrafa del presidente o quien lo reemplace, juntamente con la de un síndico titular y|o el presidente del Consejo de Vigilancia. Podrán ser transferidas con conocimiento previo del directorio y no surtirá efectos legales tanto no se inscriba en el Registro de Accionistas. Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, de lo que doy fe. N. A. Alonso. Hay un sello. Ante mí: Miguel G. Giron. Entre paréntesis: efectivo, integrándose al 25 o|o en dinero efectivo o sea la suma de $ 55.000. No vale. Hay un sello. Miguel G. Giron. Entre líneas: acta, vale.

Buenos Aires, 14 de abril de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.000.- e.6|10 Nº 94.909 v.6|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Textilcint Comercial e Industrial

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 26 de agosto de 1975, pasada ante el escribano Antonio Jacinto Armando, los señores Elena Yannino de Carcavallo, Olga Genoveva Rébora de Carcavallo y Adela Elena Carcavallo de García, en sus caracteres de socias solidarias y los Sres. José García, Eduardo Adolfo Iram Carcavallo y Juan Antonio Carcavallo, en los caracteres de socios comanditarios, confirmaron y ratificaron el contrato social de "Textilcint Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", celebrado por escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1968, bajo el Nº 4.331, al Fº 444, del Lº 247, de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo, habiendo el Sr. Juez ordenado la inscripción, en el entendimiento de que la registración no tiene efecto retroactivo. — Además y por la misma escritura, la Sra. Olga Genoveva Rébora de Carcavallo, renuncia a su carácter de socia comanditada, transformando su capital comanditado en capital comanditario, y se acepta la transformación del capital comanditario del Sr. Juan Antonio Carcavallo, en capital comanditado, revistiendo el carácter de socio comanditado. — Y se aumentó el Capital social a la suma de $ 225.000.—. — Por último se resolvió adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, quedando redactado en la siguiente forma: Razón cial de "TEXTILCINT COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Domicilio Social: Cnel. Niceto Vega Nº 5725. — Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Importación, exportación, compraventa por mayor y menor e industrialización en sus diversos procesos del ramo de textiles y confecciones; b) Representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto social; c) Compraventa, construcción, subdivisión y arrendamiento de inmuebles de todo tipo o destino, en especial lo que concierne al régimen de la Propiedad Horizontal. — Plazo de Duración: 25 años contados desde el 5 de noviembre de 1968. — Capital Social: $ 225.000.- que corresponden, $ 185.000.— al capital comanditario y $ 40.000.— al capital comanditado. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios comanditados: Juan Antonio Carcavallo, Elena Yannino de Carcavallo y Adela Elena Carcavallo de García, un síndico titular Saúl Halperín y un síndico suplente David Szmedra por el término de un año. — Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Entre líneas: "Comercial e Industrial" — Vale. — S|Raspado: el 5 de noviembre — Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.800.- e.6|10 Nº 94.789 v.6|10|76

Mayorga, Ferrando y Cía.

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 25 de marzo de 1974, "Mayorga, Ferrando y Compañía, S. C. A.", en razón de haber fallecido el socio solidario Hugo Marcelo Redlich, designó en su reemplazo al socio Carlos Humberto Sacchi, quien aportó seiscientos pesos que es el importe que el socio fallecido poseía en el capital de la sociedad. — A su vez, el socio Guillermo Osvaldo Mayorga cedió al socio Juan Andrés Ferrando el total de su capital social comanditado, que era de trescientos pesos. — Por escrituras del 3 de marzo y 19 de diciembre de 1975, "MAYORGA, FERRANDO Y CIA., S. C. A." resolvió, en forma unánime su transformación conforme el siguiente detalle: Socios: Juan Andrés Ferrando, 49 años, divorciado, argentino, ingeniero, domiciliado en Solier 828, de Adrogué, Pcia. Bs. As., L. E. 5.115.836; Carlos Humberto Sacchi, 36 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1522, piso 8º, "B", de esta ciudad, L. E. 5.180.594; Mario Raúl Pruneda Paz, 36 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alvear 1540, piso 3º, "B", de esta ciudad, L. E. 4.309.786, y Roberto Armando Lugones, 48 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Dorrego 553, de J. Mármol, Pcia. Bs. As. — Fecha del instrumento de transformación: 3 de marzo de 1975. — Denominación: Mayorga, Ferrando y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio de la sociedad: Avenida de los Incas 4640, de la Capital Federal. — Objeto Social: Compra y venta, fabricación, importación y exportación de artículos de goma, plásticos, terminales, accesorios y acoplamientos, y en general toda clase de materias primas, mercaderías y productos de esa naturaleza necesarios a su objeto. — Plazo de duración: 99 años a partir del 9 de diciembre de 1960. — Capital social: Un millón de pesos. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de 3 y un máximo de 9 miembros, según lo decida la Asamblea General de Accionistas, que durarán 3 años en sus mandatos y podrán ser reelegidos. — La fiscalización la ejercerá un síndico titular designado por la asamblea ordinaria por el término de 3 años; la Asamblea deberá elegir un síndico suplente por igual término. — Directores titulares: Carlos Humberto Sacchi, Juan Andrés Ferrando, Mario Raúl Pruneda Paz y Ricardo Raúl Rossi. — Síndico titular: Contador Alberto Carballo. — Síndico suplente: Dr. Julio César Alfonso Correas. — El Directorio elegirá a su presidente y a su vicepresidente, que reemplazará a aquél. — Organización de la representación legal: La representación corresponde al presidente del directorio y en su defecto al vicepresidente, con uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.- e.6|10 Nº 94.898 v.6|10|76

Stefina

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de diciembre de 1975, pasada ante el escribano de esta ciudad, Mario G. Rebasa, adscripto al Registro 512, los señores doña Entla Galprin de Sztejn, doña Juana Raquel Sztejn, don Julio Sztejn y don José Ploskinos, disolvieron la sociedad STEFINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en la calle Roseti Nros. 1322 y 1324, de esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.- e.6|10 Nº 94.832 v.6|10|76

Horizonte

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Gonzalo Enrique Cáceres, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 22 de mayo de 1975 y 25 de marzo de 1976, otorgadas ante el escribano de esta Capital Federal, don Ernesto M. Miguens, bajo los números 498 y 133, pasadas a los folios 1.236 y 494 del registro Nº 84, a su cargo, los señores Jorge Adalberto Calzetta, argentino, nacido el 7 de abril de 1933, despachante de aduana, divorciado por sentencia judicial, según así lo declara, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.178.065, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 2473, 8º piso, Dto. "B", de esta Ciudad, y don Horacio Manuel Caldelas, argentino, nacido el día 24 de marzo de 1933, contador público, casado, domiciliado en la calle Amenábar Nº 2172, planta baja, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.100.513, resolvieron como únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HORIZONTE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, de la que el primero inviste la calidad de socio comanditado y el segundo de socio comanditario, adecuar el contrato social de la sociedad a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Cta. Nº 157, de fecha 7 de mayo de 1976, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Paseo Colón Nº 276, 1er. piso. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de crédito con opción o sin opción, garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse. Quedan expresametne exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.512. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social. Su duración será de noventa y nueve años, a contar del día 8 de marzo de 1966. — El capital social es de $ 50.000. — La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad serán ejercidas por el socio comanditado, señor Jorge Adalberto Calzetta, durante la vigencia de la sociedad, el que tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos 782, 806, 839 y 1.881 de Código Civil, artículo 9º, del Decreto-Ley Nº 5.965|63, y otras disposiciones legales. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente y por el mismo término, elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El Síndico durará un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegido y tendrá las atribuciones y deberes determinados por el artículo 294 del Decreto-Ley número 19.550|72, como asimismo los que se determinan en otras disposiciones legales. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — Asimismo, por escritura Nº 2.413, de fecha 3 de octubre de 1972, pasada al folio 1.670 del citado registro los señores Jorge Adalberto Calzetta y Horacio Manuel Caldelas dijeron: Que ante lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley 19.550, y con el fin de subsanar dicha omisión por la misma, confirmaron la constitución de la sociedad "Horizonte", Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por escritura del 8|3|1966, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 9 de mayo de 1966, bajo el Nº 658, al folio 151, del libro 241 de Contratos Públicos, y ratificaron en forma expresa todas y cada una de las resoluciones y disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de la Sociedad celebradas hasta el citado día. — E|l.: por escritura 8|3|1966, vale. — S|raspado: Calzetta, vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.600.- e.6|10 Nº 94.791 v.6|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

Edificadora Santa Rosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20|7|76, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice... doña Gloria María Márquez de Curosi.

Debe decir... doña Gloria María Márquez de Curtosi.

e. 6|10 Nº 83.495 v 6|10|76

Carlos Gaeta y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 411. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Gaeta, hijo, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.301.785, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 2247, de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Rogelio Gaeta, argentino, casado, comerciante, de 51 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.445.698, domiciliado en la calle Manuel Belzu Nº 1769, de Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Carlos Gaeta, argentino, casado, comerciante, de 62 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.435.097, domiciliado en la calle Echeverría Nº 934, de Capital Federal; personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe; así como de que el nombrado en último término concurre por su propio derecho, haciéndolo los dos primeros en su carácter de únicos componentes de "Carlos Gaeta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya existencia y personería resulta de los instrumentos privados de constitución de la sociedad originariamente denominada "Rue de la Paix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus modificaciones, instrumentos privados, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de diciembre de 1950; 1º de agosto de 1951; 20 de setiembre de 1951; 5 de diciembre de 1952; 27 de marzo de 1957; 14 de junio de 1961; 31 de diciembre de 1963; 30 de noviembre de 1962; y 30 de noviembre de 1971; bajo los números 2.827; 1.472; 1.986; 2.799; 661; 662; 1.323; 3.504; 3.330 y 2.774; a los folios 148; 418; 495; 88; 213; 126; 158; 209 y 209; de los Libros 20; 19; 24; 32; 41; 48; 50 y 61 respectivamente, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; los que en fotocopia debidamente autenticadas agrego a la presente, doy fe. Y los señores Carlos Gaeta (hijo) y Rogelio Gaeta, dicen: que venden, ceden y transfieren a favor de don Carlos Gaeta y en partes iguales, cuatrocientas ochenta cuotas del Capital de la Sociedad, que representa un valor nominal de pesos dos mil cuatrocientos. Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos dos mil cuatrocientos, cuyo importe manifiestan

los cedentes haber recibido íntegramente antes de ahora de manos del cesionario y a su entera satisfacción, ratificándole por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Presentes en este acto las señoras Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta, casada en primeras nupcias con Rogelio Gaeta y Elena Teresa Quirini de Gaeta, casada en primeras nupcias con Carlos Gaeta (hijo), quienes lo hacen al solo efecto de prestar su conformidad a la cesión realizada por sus respectivos cónyuges, de acuerdo a lo requerido por el artículo 1.277, de la Reforma del Código Civil. Y los señores Carlos Gaeta, Rogelio Gaeta y Carlos Gaeta (hijo), continúan diciendo: que han resuelto adecuar e Contrato Social a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, el cual por su orden queda redactado en los siguientes términos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "CARLOS GAETA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay Nº 1199. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Segundo: El término de duración de la sociedad es de veinte años a contar del 13 de octubre de 1960. Tercero: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de artículos para vestir y afines, que se realicen en talleres propios o ajenos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social. Cuarto: El capital social está fijado en la suma de pesos cuatro mil, dividido en cuatrocientas cuotas de pesos diez, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Carlos Gaeta, doscientas cuarenta cuotas por un total de pesos dos mil cuatrocientos; don Rogelio Gaeta, ochenta cuotas por un total de pesos ochocientos; y don Carlos Gaeta (hijo), ochenta cuotas por un total de pesos ochocientos. El capital expresado fue aportado en su oportunidad. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Gaeta Carlos Gaeta hijo y Rogelio Gaeta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, cualquiera de ellos obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial municipal o privado, del país o del extranjero e instituciones y reparticiones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881, del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º, del Decreto-Ley Nº 5.965|62, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Sexto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152, de la Ley Nº 19.550. En caso de impedimento o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio impedido o fallecido lo dispuesto por el artículo 209, de la Ley Nº 19.550. Séptimo: El día 28 de febrero de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiera se distribuirán en la misma proporción. Octavo: Sin perjuicio de los libros requeridos por la ley, que fueren necesarios se llevará un "Libro de Actas", rubricado, en el cual se transcribirán las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. Noveno: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94, de la Ley Nº 19.550, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los socios Gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establece este contrato y las prescripciones legales en la materia. Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizada la Cesión de Cuotas y Adecuación del Contrato Social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho: solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción respectiva. Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, de que doy fe. Carlos Gaeta (h.), Rogelio Gaeta, Carlos Gaeta, Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta, Elena Teresa Quirini de Gaeta. Hay un sello. Ante mí: Eduardo A. A. Ricaldoni. Concuerda con su matriz que paso ante mí, al folio 411, del Registro 8 a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en 4 sellos timbrados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, números 233.481 correlativos al 233.484, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 5 de mayo de 1976. Eduardo A. A. Ricaldoni, Escribano.

Buenos Aires, junio 18 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.6|10 Nº 94.956 v.6|10|76

S. G. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 4 de agosto de 1975, quedó constituida la sociedad "S.G.S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por los señores Juan Szybko, argentino, de 25 años de edad, soltero, electrotécnico, domiciliado en Primero de Agosto 1332, Villa Ballester, con L.E. número 8.604.304; Diego Camilio Scarpa, argentino, de 24 años de edad, casado, electrotécnico, domiciliado en Puán 1060, Barrio Belgrano, Caseros, con L.E. número 10.232.740, y Carlos Oscar Gómez, argentino, de 31 años de edad, casado, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Charcas 5016, piso 2º, Depto. "E", con D.N.I. número 4.444.290, con domicilio legal en la calle Mosconi 2535, con el objeto de realizar toda clase de obras eléctricas y electromecánicas, montajes eléctricos y electromecánicos industriales, instalaciones eléctricas en obras civiles, construcciones y obras públicas o privadas, electrificación rural o urbana, por cuenta propia, de terceros o por medio de terceros, mediante contrato privado y|o licitaciones públicas o privadas; efectuar operaciones de compraventa de maquinarias, inclusive rodados directamente relacionados con su objeto, pudiendo, asimismo, asumir toda otra actividad directamente vinculada con el objeto de su explotación. — La duración de la sociedad se fijó en veinte años, a contar del día 4 de agosto de 1976. — El capital social quedó fijado en la suma de pesos 600.000. — La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, y en calidad de tales podrán conjuntamente de dos en dos, o sea dos cualesquiera en forma conjunta, realizar toda gestión necesaria a los fines sociales. — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Enmendado: Szybko, vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e.6|10 Nº 94.931 v.6|10|76

Metalúrgica Atucha

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días de setiembre de 1976, don David Galante en adelante "El vendedor", cede, vende y transfiere a favor de Neven Govorcin y Esteban Efrain Espino en adelante "Los compradores", quienes las adquiren por partes iguales, las 200 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una que posee en la razón social "METALURGICA ATUCHA, S. R. L.". — En virtud de la venta de las cuotas sociales el señor David Galante, queda separado de la sociedad con retroactividad al día 1º de agosto de 1976.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e. 6|10 Nº 94.966 v. 6|10|76

Creaciones Poo'h

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27|8|1976, los cónyuges Santiago Abel Amezua, nacido el 26|5|1939, D.N.I. 4.298.616, y Sibyl Ruth Ruiz de Amezua, nacida el 14|5|1940, L.C. Nº 3.891.583, domiciliados en la calle Lacroze Nº 917, Chilavert, Prov. de Bs. Aires, y Elvira Juana Casares de Amezua, viuda, nacida el 6|1|1916, C.I. P.F. Nº 7.082.341, domiciliada en la calle Uspallata Nº 988, 1er. piso, "B". Capital Federal, todos argentinos, comerciantes, constituyeron la sociedad "CREACIONES POO'H", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle Nº 3486, por el término de duración de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por objeto la fabricación, confección, comercialización, venta, importación y|o exportación de camisas y prendas de vestir para hombre y|o mujer, así como también todo lo que tenga relación directa con dicho objeto; con un capital social de $ 30.000, designándose para administrar la sociedad con carácter de gerente a Santiago Abel Amezua, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social — El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.6|10 Nº 94.933 v.6|10|76

Cine Victoria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 24 de junio de 1976, Marcos René Amatore Rodrigué, socio de "CINE VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con el Nº 1.028 del año 1972 de S. R. L., cede 53 cuotas de 1.000 pesos cada una a sus consocios que se mencionan: Al señor Jorge Rolando Minué 12; Antonio Francisco Marrazzo 11; Florencio Alfredo Irigoyen 10; Ernesto Pascual Caparra 10; Carlos Atilio Fernández 10. — Dirección y administración, a cargo de Jorge Rolando Minué, Antonio Francisco Marrazzo, Ernesto Pascual Caparra, Carlos Atilio Fernández, que se designan gerentes. — Uso de la firma: Dos cualesquiera de los cuatro. — Gerentes, en forma conjunta. — S|raspado: gerentes. Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e. 6|10 Nº 94.951 v. 6|10|76

Gilligan y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE CON FECHA 1º de julio de 1976, el socio Tomás Juan Gilligan cedió a favor del Sr. Francisco Martín Pablo Priani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28 de octubre de 1948, Libreta de Enrolamiento 7.314.045, calle Elflein 3321, La Lucila, Prov. Bs. Aires, las 1.000 cuotas de capital por $ 10.000, que tenía en la sociedad "GILLIGAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Prestaron conformidad, la esposa del cedente y la otra socia, doña Lillian Claire Allinson Bell. En igual fecha los actuales integrantes de la mencionada sociedad, doña Lillian Claire Allinson Bell, argentina, comerciante, soltera, nacida el 12 de agosto de 1925, Libreta Cívica 3.127.432, calle Vicente López 1641, Capital, y don Francisco Martín Pablo Priani, modificaron el art. 6º del contrato social, quedando el mismo así: "Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por la señorita Lillian Claire Allinson Bell en su carácter de gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conferir poderes generales o especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, especificados en los artículos 608 del Código de Comercio, 782 y 1.881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco, particular y|o extranjero, aceptando sus leyes y reglamentos. Dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, acordar cartas de crédito, trust-receipts, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y hacer donaciones, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción, promover querellas y retirarlas; y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos: firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.700.— e. 6|10 Nº 94.917 v. 6|10|76

Cordinadora Portuaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COMPONENTES: Carlos González, argentino, nacido 19 de mayo 1950, libreta enrolamiento 8.340.773, soltero, domiciliado Monteagudo 172, Cap. Federal; Rafael Dimastromatteo, argentino, nacido 15 julio 1912, libreta enrolamiento número 364.083, casado primeras nupcias, con María Teresa Shiazzo, domiciliado Wenceslao Villafañe 152, Cap. Federal y Miguel Ragno, argentino, nacido 23 julio 1913, libreta enrolamiento 371.619, soltero, domiciliado Brandsen 562, piso bajo, Capital Federal, todos comerciantes. — Fecha instrumento constitución: 21 abril 1976, ante escribano Florencio L. Lynch, titular Registro 242, Capital Federal. — Razón social: "COORDINADORA PORTUARIA, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Monteagudo 172, piso primero, departamento C, Cap. Federal. — Objeto social: Confección y tramitación de todo lo concerniente a despachos de aduana de exportación, importación y tránsito de mercaderías en general y efectuar todos los actos autorizados por las leyes vigentes. — Plazo: Diez años, a contar del 1º de enero 1976. — Capital social: Diez mil pesos, Ley número 18.188. — Organos administración y representación: La dirección y administración en sus relaciones internas y externas estará a cargo de los tres socios como gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos, quienes en forma exclusiva tendrán el uso de la firma social adoptada adtitando en cada caso su sigla y|o denominaciones con todas las facultades y obligaciones de estilo. — Fecha cierre: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.— e. 6|10 Nº 94.945 v. 6|10|76

Industrias Chapal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Reunidos los señores José Micieli, de 53 años, y Jorge Raúl Panno, de 49 años, por una parte y en sus caracteres de únicos socios de la firma INDUSTRIAS CHAPAL, S.R.L., con domicilio en Montenegro Nº 184, Capital, con contrato inscripto en el Re-

gistro Público de Comercio de la Capital Federal el día 3 de diciembre de 1973, bajo el Nº 1.814, al folio 210, del libro 68 de sociedades de responsabilidad limitada, y por la otra parte el Sr. Jorge Víctor Panno, de 23 años argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Montenegro Nº 184, Capital Federal, D.N.I. Nº 10.810.256, se convino lo siguiente: Primero: Aceptar por unanimidad la cesión y venta que, de dos cuotas de $ 7.500 cada una, realiza el socio José Micieli a favor del Sr. Jorge Víctor Panno, por el precio de $ 15.000, que recibe en este acto dando por el presente suficiente y eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: Habiendo cedido y vendido la totalidad de sus cuotas sociales el Sr. Micieli queda totalmente desvinculado de la sociedad sin que a la fecha deba o se le deba suma alguna. En prueba de conformidad, las partes firman el presente a los 31 días del mes de agosto de 1976. — Firmado: José Micieli — Jorge Raúl Panno — Jorge Víctor Panno. — Modificación de contrato social: Reunidos los señores: Jorge Raúl Panno y Jorge Víctor Panno, únicos socios de la firma "Industrias Chapal, S.R.L.", con domicilio en Montenegro Nº 184, Capital Federal, se resuelve: Agregar el párrafo siguiente a la cláusula quinta del contrato social originario inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1973: "A partir del día 31 de agosto de 1976, por voto unánime de los socios, cesan en sus funciones de gerentes los señores José Micieli y Román Víctor Coussan. Se designa gerente al Sr. Jorge Víctor Panno continuando en sus funciones el Sr. Jorge Raúl Panno". — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de mes de agosto de 1976. — Firmado: Jorge Raúl Panno — Jorge Víctor Panno.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e. 6|10 Nº 94.927 v. 6|10|76

Norte Entesano y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON fecha 27 de julio de mil novecientos setenta y seis, Edmundo Entesano, argentino, casado, de 68 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 884.990, domiciliado en Nueva York 3368, Capital Federal; Francisco Cabriel, italiano, casado, de 53 años de edad, comerciante, C. I. Nº 3.529.613, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 2722, Munro, provincia de Buenos Aires y Paulino Bertini, italiano, casado, de 48 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.319.672, domiciliado en Ayacucho 4092, Olivos, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la Avenida Cabildo 4316, han resuelto prorrogar su contrato social, con la consiguiente modificación de cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NORTE ENTESANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Cabildo número 4316, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Su objeto será la venta de artículos para el hogar y sus repuestos, como asimismo compraventa de bienes inmuebles. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Quinta: La dirección y la Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Edmundo Entesano, Francisco Cabriel o Paulino Bertini, quienes tendrán el uso de la firma social, pero deben intervenir por lo menos dos de ellos conjuntamente, debiendo firmar a continuación de la fórmula "Norte Entesano y Compañía S. R. L.". — La firma podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios podrán por sí solos, individualmente actuar en nombre y representación de la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Provincia, Aduanas, Dirección General Impositiva y en general ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales, municipales, compañías de seguros y similares, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etcétera. — Décima: El fallecimiento, incapacidad legal o retiro de algún socio, no producirá la disolución de la Sociedad. — A la fecha de producido el hecho, se procederá a confeccionar un inventario y balance general del negocio, con valores actualizados, reintegrándole al socio, herederos o representante legal, según el caso, el importe del capital aportado y su cuenta particular, más su participación en las reservas y en el beneficio líquido no distribuido. — El reintegro se hará en dieciocho cuotas mensuales e iguales. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los restantes podrán aceptar respectivamente el ingreso de los herederos legales a la Sociedad, en lugar del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, o de representante legal, según corresponda. — De no producirse esta aceptación por los socios restantes, el pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad. — Se mantienen sin modificación el resto de las cláusulas contractuales. — S|R.: 15 — Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.300.- e.6|10 Nº 94.851 v.6|10|76

San Isidro Labrador

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatina Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JUAN José Caride, argentino, de 28 años, casado, L. E. 8.267.909, ingeniero, Montevideo 1306, 8º B, Capital Federal; Juan Francisco Guerin, argentino, de 30 años, casado, con L. E. 7.767.299, ingeniero, Pacheco de Melo 2067, 9º, Capital Federal; Mario Schujman, argentino, de 43 años, casado, L. E. 4.092.653, ingeniero, Angel M. Giménez 90, 1º B, Capital Federal; Eduardo González, argentino, de 34 años, casado, con L. E. 7.717.802, ingeniero, Canale 1685, Adrogué, Prov. de Buenos Aires; Tomás Fiorenza, argentino, de 36 años, casado, L. E. 7.712.994, industrial, Almirante Cordero 3302, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Alberto Esteban Darnond, argentino, de 33 años, casado, L. E. 4.394.747, ingeniero, Paunero 1354, Martínez, Prov. de Buenos Aires; Carlos María Roccatagliata, argentino, de 34 años, casado, L. E. 4.399.338, ingeniero, Pueyrredón 2362, 9º A, Capital Federal, y don Roberto Troncar, argentino, de 37 años, casado, L. E. 5.621.816, ingeniero, La Paz 2160, Martínez, Prov. de Buenos Aires. — Fecha del Contrato: 19 de agosto de 1976. — Denominación: "SAN ISIDRO LABRADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Angel M. Giménez 90, 1º B, Capital Federal. — Objeto Social: La explotación agrícola-ganadera en todos sus aspectos, estableciendo granjas, tambos, cabañas o estancias para la cría y comercialización de animales de campo y la extracción y comercialización de los frutos de la tierra. — Plazo de Duración: 20 años a partir de la fecha del contrato. — Capital Social: $ 200.000. — Administración: A cargo de los socios Juan José Caride y Eduardo González, con el cargo de gerentes. — Representación Legal: En forma conjunta, ambos gerentes. — Cierre del Ejercicio: 30 de agosto de cada año.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.- e.6|10 Nº 94.849 v.6|10|76

Avenida Pavón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 19 de julio de 1976, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, al folio 1401, del Registro de Contratos Públicos Nº 522, de la Capital Federal, los señores Héctor Osvaldo Nessi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Albina Paladino, nacido el primero de enero de 1933, libreta de enrolamiento 4.089.176, domiciliado en Quintino Bocayuva 1482, Capital Federal; Luciano Ramón Baglieri, argentino, comerciante, soltero, nacido el 26 de agosto de 1930, libreta de enrolamiento 4.802.144, domiciliado en O'Higgins 915, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Amado Angel Tagliaferro, argentino, comerciante, nacido el 20 de enero de 1924, casado en primeras nupcias con Haydée Paredes, libreta de enrolamiento 4.755.231, domiciliado en Richieri 1111, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Victorina Crisanti Nenes de Pérez, argentina, comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1929, viuda de sus primeras nupcias con Oscar Carmelo Pérez, libreta cívica 3.064.829, domiciliada en Brasil 1546, primer piso, departamento 3, Capital Federal; y Graciela Cristina Pérez de De Geronimi, argentina, comerciante, nacida el 15 de enero de 1954, casada en primeras nupcias con Gustavo Aníbal de Geronimi, documento nacional de identidad 10.984.365, domiciliada en Castro Barros 1019, Capital Federal, constituyeron AVENIDA PAVON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio de la sociedad: Pavón 4015, de la Capital Federal. — Objeto de la sociedad: La explotación de garajes y playas de estacionamiento, comercialización de combustibles, lubricantes y accesorios para automotores, servicios de engrase y lavado de vehículos y compraventa de automóviles, repuestos y todo lo atinente a la actividad automotriz. — Plazo de Duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de cuatrocientos mil pesos dividido en 4.000 coutas de 100 pesos cada una. — Organos de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Héctor Osvaldo Nessi, Luciano Ramón Baglieri, Amado Angel Tagliaferro, Victorina Crisanti Nenes de Pérez quienes quedan designados gerentes, los que representaran a la sociedad con la firma indistinta de uno cualquiera de ellos. — Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.200.— e.6|10 Nº 94.907 v.6|10|76

Automotores La Curva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: PABLO Alberto Leonelli, casado primeras nupcias con Ana María Andreanó, nacido 4 junio 1942, argentino, comerciante, L. E. Nro. 4.422.849, domicilado calle Lugones 1571, Capital; José Francisco Andreanó, casado primeras nupcias con Emilde Imelda Trucco, nacido 14 octubre 1931, argentino, comerciante, L. E. Nro. 5.576.720, domiciliado calle H. Yrigoyen 622, San Martín, Buenos Aires; Cadorna Andreanó, casado primeras nupcias con Sara Rosa Ruibal, nacido 20 setiembre 1917, argentino, comerciante, L. E. Nro. 271.539, domiciliado calle H. Yrigoyen 616, San Martín, Buenos Aires; Dante Andreanó, casado primeras nupcias con Clamira Mansilla, nacido 1º de octubre 1920, argentino, comerciante, L. E. Nro. 3.236.238, domiciliado calle Juárez 742, San Martín, Buenos Aires; Jorge Andrés Andreanó, soltero, nacido 24 marzo 1954, argentino, comerciante, Doc. Nac. Iden. Nro. 11.138.195, domiciliado calle H. Yrigoyen 622, San Martín, Buenos Aires. — 2) Fechas escrituras: 8 abril 1976 y 25 junio 1976, ante el escribano Manuel Socolovsky en el Registro Notarial Nº 558, de Capital Federal a su cargo. — 3) Denominación: AUTOMOTORES LA CURVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Paraná Nº 123, 5º p., of. 117, Capital Federal. — 5) Objeto social: Compraventa, permutas y consignaciones de automotores, y sus repuestos y accesorios. — 6) Plazo duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: Ochocientos sesenta mil pesos, dividido en 8.600 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas en la siguiente forma: Pablo Alberto Leonelli, 3.010 cuotas o sea pesos 301.000; José Francisco Andreanó, 3.010 cuotas o sea $ 301.000; Cadorna Andreanó, 860 cuotas o sea $ 86.000; Dante Andreanó, 860 cuotas o sea pesos 86.000; y Jorge Andrés Andreanó, 860 cuotas o sea $ 86.000, que integran en mercaderías y bienes de uso de acuerdo con el inventario agregado a la primera escritura. — 8) Organización de la representación social: A cargo de los socios Pablo Alberto Leonelli y José Francisco Andreanó, quienes revestirán el carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos indistintamente. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Sobrerraspado: Cadorna — 8 abril 1976 y 25 — que — Francisco — Vale. — Entrelíneas: Secretaría del autorizante — Ana — Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.6|10 Nº 94.884 v.6|10|76

La Constancia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DATOS DE LOS Socios: Ginés Felipe Rodríguez, español, casado, de 54 años, C. I. Nº 4.676.144, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rincón 2491 de San Justo, provincia de Buenos Aires; José Antonio García Fernández, español, casado, de 40 años, C. I. Nº 4.974.088, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Acoyte Nº 1444, 3º piso, Dpto. "D" de Capital Federal y Nicolás Marchisella, argentino, casado, de 46 años, C. I. Nº 2.725.420, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Zequeira 6045 de Capital Federal. — Fecha de Contrato: 17 de diciembre de 1973. — Razón Social: LA CONSTANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Avda. Rivadavia 5430, Puestos 29 y 30 de Capital Federal. — Objeto Social: Fabricación de embutidos y la venta de carne vacuna, bovina y porcina, al por mayor y al por menor. — Plazo de Duración: Veinte (20) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Sesenta mil pesos (pesos 60.000), dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una. — Composición y Organización: Organos de Administración: Los Gerentes de la sociedad son los señores Ginés Felipe Rodríguez, José Antonio García Fernández y Nicolás Marchisella, actuarán en forma conjunta y|o separada, para cumplir con el objeto social. — Fecha del Ejercicio: 31 de diciembre. — Enmendado: Sociedad — Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.- e.6|10 Nº 94.818 v.6|10|76

Naval Fe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º) JOSE FRANCISCO Fedato, argentino, casado, comerciante, de 32 años, L. E. Nº 4.593.212, domiciliado en Liquedener y España, El Talar, Pacheco, provincia de Buenos Aires y Abel Fernández, argentino, casado, comerciante, de 39 años, L. E. Nº 5.924.667, domiciliado en Alberdi 306, Tigre, provincia de Buenos Aires. — 2º) 15 de marzo de 1976. — 3º) "NAVAL FE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Legal y administrativo Carlos Calvo 3874, Dto. "3", Capital Federal y domicilio comercial e industrial Germán Wernicke Nº 800, Local 1, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires. — 5º) Construcciones navales y reparación de barcos y embarcaciones. — 6º) 5 años a partir del 1º de febrero de 1976. — 7º) $ 30.000.—. 8º) La gerencia está a cargo de los señores José Francisco Fedato y Abel Fernández. — 9º) El uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma indistinta. — 10) 31 de enero.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E Cáceres, secretario.

$ 2.000.- e.6|10 Nº 94.854 v.6|10|76

Verdun

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

1) PEDRO BARD, argentino, casado comerciante, de 47 años, C. I. Nº 2.527.319, domiciliado en Austria 1926, 3º "C", Capital Federal y Marcos Kibrik, argentino, casado, ingeniero, de 48 años, C. I. Nº 1.893.668, domiciliado en Vidt 2064, 4º piso, Dto. "8", Capital Federal. — 2) 31 de agosto de 1976. — 3º) "VERDUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Vidt 2064, 4º piso, Dto. "8", Capital Federal. — 5º) La compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de optica, fotografía y elementos mecánicos y electrónicos relacionado con el objeto antedicho. — 6º) 10 años a partir del 1º de julio de 1976. — 7º) $ 100.000.—. 8º) La gerencia está a cargo de los señores Pedro Bard. — 9º) El uso de firma está a cargo del señor Pedro Bard en forma individual. — 10) 30 de junio.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.- e.6|10 Nº 94.855 v.6|10|76

Yetem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: María Luisa Spinetto de Kligman, nacida el 22|7|42, argentina, casada, profesora de danzas, Cédula de Identidad Nº 7.339.683, domiciliada en Freyre 642, Capital Federal; David Jorge Jiterman, nacido el 12|11|51, argentino, soltero, contador público, C. I. Nº 6.326.801, domiciliado en Reconquista 336, 2º 20, Capital Federal. — 2) Fecha Contrato: 19|8|1976. — 3) Denominación: YETEM S. R. L. — 4) Domicilio: Reconquista 336, 3º "H", de la ciudad de Buenos Aires. — 5) Objeto: Fabricación, distribución, comercialización y venta de: artículos de juguetería, juegos de entretenimientos, juegos de salón, mesa; así como también la investigación y creación de juegos de entretenimiento, modificando los existentes y|o creando nuevos, reservándonos el derecho de inscribir las patentes y|o modelos en los respectivos registros y|o propiedad intelectual. — 6) Plazo: 20 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: Pesos 15.000. — 8) Administración: Todos los socios gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso Firma Social: En forma indistinta. — 10) Fecha Cierre Ejercicio: 30|3.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.- e.6|10 Nº 94.825 v.6|10|76

Mary Claire

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1) MOISES ROBERTO Kibudi, argentino, casado, comerciante, de 35 años, C. I. Nº 4.717.855, domiciliado en Castelli 353, Capital Federal; María Luis Lojo, española, divorciada, comerciante, de 33 años, C. I. Nº 6.038.485, domiciliada en Azcuénaga 354, 6º piso, Dto. "30", Capital Federal y Adolfo Kibudi, argentino, casado, comerciante, de 37 años, C. I. Nº 4.396.388, domiciliado en Castelli 353, Capital Federal. — 2º) 2 de setiembre de 1976. — 3º) "MARY CLAIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Lavalle 2540, 1º, Of. 103, Capital Federal. — 5º) La compraventa, importación, exportación y confección de artículos de vestir para damas y artículos textiles. — 6º) 25 años a partir del 1º de agosto de 1976. — 7º) $ 30.000.—. 8º) La gerencia está a cargo de los señores Moisés Roberto Kibudi, María Luis Lojo y Adolfo Kibudi. — 9º) El uso de firma social, será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — 10) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.- e.6|10 Nº 94.857 v.6|10|76

Auto Estero San Miguel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

I) JUAN MANUEL CORRAL, argentino, soltero, comerciante, de 22 años, C. I. Nº 6.543.322, domiciliado en Independencia 532, 11, "C", Capital Federal; Roberto Enrique Burghardt, argentino, soltero, comerciante, de 22 años, C. I. Nº 6.713.426, domiciliado en San Martín 2482, Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires, y José López, español, casado, comerciante, de 31 años, C. I. Nº 5.278.083, domiciliado en Independencia 532, 11, "C", Capital Federal. — II) 24|12|1975. — III) "AUTO ESTERO SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — IV) Independencia 532, 11, "C", Capital. — V) Fabricación, compraventa e instalación de accesorios para automóviles. — Compraventa de discos, cintas musicales y equipos de audio. — Asimismo con el consentimiento unánime de los socios, la sociedad podrá comprar y|o vender bienes muebles e inmuebles. — Este consentimiento debe constar expresamente en el libro de actas de la sociedad. — VI) 10 años a partir del 1º de enero de 1976. — VII) $ 60.000. — VIII) Los tres socios. — IX) Uso de firma en forma conjunta e indistinta. — X) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.- e.6|10 Nº 94.858 v.6|10|76

Nueva Estrella

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

I) JOSE MARIA Mugica, argentino, casado, comerciante, de 49 años, C. I. Nº 2.224.368, domiciliado en Luther 249, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Guillermo Aníbal Mugica, argentino, soltero comerciante, de 24 años, L. E. Nº 8.238.597, domiciliado en Luther 249, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Luis Roberto Mugica, argentino, soltero, comerciante, de 25 años, D. N. I. Nº 10.120.104, domiciliado en Luther 249, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Mugica, argentino, casado, comerciante, de 45 años, C. I. Nº 2.742.010, domiciliado en Lucas 1715, Capital Federal, y Roberto Carlos Eiris, argentino, casado, comerciante, de 45 años, L. E. Nº 4.788.624, domiciliado en Julio A. Rocca 885, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — II) 25 de noviembre de 1975. — III) "NUEVA ESTRELLA, S. R. L.". — IV) Palmar 7221, Capital Federal. — V) La compraventa, importación, exportación, producción, conservación, empaque y distribución de frutas, hortalizas y todos los frutos del país en todas sus formas y especies. — VI) 10 años a partir del 1º de enero de 1975. — VII) $ 500.000.-. VIII) La gerencia está a cargo de los señores José María Mugica, Guillermo Aníbal Mugica, Luis Roberto Mugica, Roberto Mugica, Roberto Carlos Eiris. — IX) El uso de la firma social será por el señor José María Mugica, juntamente con cualquiera de los señores Guillermo Aníbal Mugica, Luis Roberto Mugica, Roberto Mugica y|o Roberto Carlos Eiris. — 10) 31 de diciembre. — S|testado: S. R. L., vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600.- e.6|10 Nº 94.859 v.6|10|76

Tornería Mecánica Refa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Edgardo Marcelo Alberti, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º) BAUTISTA REBAUDO, argentino, casado, industrial, de 54 años, L. E. Nº 1.922.486, domiciliado en E. Zeballos 1648, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Ada Carmen Fagini de Rebaudo, argentina, casada, industrial, de 54 años, L. C. Nº 0.528.428, domiciliada en E. Zeballos 1648, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, y Ada Carmen Rebaudo de Arraou, argentina, casada, industrial, de 27 años, L. C. Nº 5.296.335, domiciliada en J. N. Ocantos 86, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — 2º) 1º de abril de 1975. — 3º) "TORNERIA MECANICA REFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Juan de Garay 334, Capital Federal. — 5º) La explotación de un taller de tornería mecánica, la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de metales y maquinarias para la industria metalúrgica. — 6º) 50 años a partir del 1º de enero de 1975. — VII) $ 100.000.—. VIII) La gerencia está a cargo de los señores Bautista Rebaudo, Ada Carmen Fagini de Rebaudo, Ada Carmen Rebaudo de Arraou. — IX) El uso de la firma será de cualquiera de ellos indistintamente. — X) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.- e.6|10 Nº 94.863 v.6|10|76

Payo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 16 de junio de 1976, los socios componentes de la sociedad "PAYO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social, modificando en consecuencia la cláusula sexta del contrato, quedando la misma en la siguiente forma: Cláusula sexta: El Capital Social se fija en la suma de pesos tres millones, dividido en treinta mil cuotas de pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: señor Norberto Julio Payo, quince mil cuotas y el señor Osvaldo Ursino, quince mil cuotas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.- e.6|10 Nº 94.378 v.6|10|76

Rabio Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COMPONENTES: José Manuel Babio, español, nacido 12 julio 1947, Cédula de Identidad 6.267.691, soltero, domiciliado Tucumán 1567, piso 11, Cap. Federal; Fernando Babio, español, nacido 28 agosto 1948, Cédula de Identidad 6.267.692, casado en primeras nupcias con Regina Manuela Carbia, domiciliado Filiberto y Gorriti, Merlo, y Marcelo Rodolfo Onofrio, argentino, nacido 21 febrero 1947, Libreta de Enrolamiento 8.336.164, soltero, domiciliado Viamonte 1618, piso bajo, Capital Federal, todos comerciantes. — Fecha instrumento constitución: 2 febrero 1976, ante escribano Florencio L. Lynch, Registro 242, Capital Federal. — Razón social: "BABIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Viamonte 1692, Capital Federal. — Objeto social: Reparación y venta de máquinas para imprenta, venta de repuestos, líquidos, tintas y demás materiales para las artes gráficas y afines y efectuar todos los actos comerciales autorizados por las leyes vigentes. — Plazo: Diez años a partir de la fecha de inscripción. — Capital social: Doscientos veinte mil pesos, Ley 18.188. — Organos administración: La dirección y administración de la sociedad en sus relaciones externas e internas y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, quienes en forma exclusiva para todos los actos de la entidad tendrán el uso de la firma social adoptada adicionando en cada caso su sigla o denominación en todas las facultades y obligaciones de estilo. — Fecha cierre: 30 de junio de cada año. — Inventario y balance general: Al 30 junio 1975. Activo: $ 220.000. Pasivo: $ 220.000. — Lelio Antonio Grosso, contador público nacional. C.P.C.E. Tº XXXIV, Fº 70.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e. 6|10 Nº 94.944 v. 6|10|76

Optivist

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 31 de octubre de 1975, los socios de OPTIVIST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, decidieron modificar los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de diez pesos, Ley 18.188 cada una, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: Sr. Mario Luis Schildknecht, ocho mil quinientas cuotas; Sra. Albertina Rosa Serres de Schildknecht, mil quinientas cuotas, encontrándose integrado en su totalidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que quedan designados gerentes y que desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta y obligarán a la sociedad con la firma de la misma, de la que podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Todos los actos de disposición o de gravar los bienes sociales requerirán la firma de ambos socios. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida por la razón social con la limitación expuesta para los actos de disposición. — Cualquiera de ambos socios obligará a la sociedad con el uso de su firma individual, precedida por la razón social, en la realización de todas y cualesquiera operaciones bancarias, incluso y especialmente las que se realicen con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Londres y América del Sur. — Sexta: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades líquidas y realizadas, a fin de establecerlas el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — A las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio se les dará el siguiente destino: Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Al señor Mario Luis Schildknecht, el noventa por ciento (90 %) y a la señora Albertina Rosa Serres, el diez por ciento (10 %) de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas por ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales". — Dictamen del auditor: A los señores socios de Optivist, S. R. L., domicilio legal: Libertad 942, piso 3º, Capital Federal, domicilio comercial: Paraná 639, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — He examinado el inventario balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1974, iniciado el 1º de agosto de 1973, de la firma Optivist, S. R. L. — Mi examen fué practicado con normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. — En mi opinión el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la firma al 31 de julio de 1974. — Y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior. — Asimismo en mi opinión, los libros rubricados de contabilidad fueron llenados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Ley 17.250, art. 10: La firma no tiene personal en relación de dependencia, no existiendo deudas con las cajas de previsión. — Buenos Aires, enero 17 de 1975. — Albertina R. S. de Schildknecht. — Mario Schildknecht. — J. Escart. — Jorge A. Escart. Contador Público Nacional, U. B. A., C. P. C. ... Tº XLVIII, Fº 139.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.100.— e. 6|10 Nº 94.894 v. 6|10|76

Transfrigo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Bernardo Rodríguez cédula identidad cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos diez, comerciante, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Recuero mil novecientos veinticuatro, de esta Capital Federal: Emilio Ricardo Roldán, cédula identidad cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos catorce, argentino, comerciante, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Larrazábal tres mil doscientos cuarenta y nueve, Capital Federal, por una parte y en calidad de únicos integrantes de la sociedad Transfrigo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social y posterior aumento de capital social fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente con fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número doscientos catorce, al folio doscientos setenta del libro sesenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos treinta y seis al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro sesenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad, convienen juntamente con el señor Carlos Roberto Rodríguez, titular de la cédula identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Recuero mil ochocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, en celebrar un nuevo contrato de sociedad, con el objeto de continuar con el giro de los negocios sociales de la extinguida sociedad

el que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando con la denominación de TRANSFRIGO, S. R. L. en su sede social de la calle Atuel número novecientos diez de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, transportes de mercaderías en general, refrigeradas o no. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos (pesos quinientos mil), dividido en cincuenta mil cuotas sociales de diez pesos (pesos diez) valor nominal cada una. — El capital se encuentra integrado totalmente en bienes en la siguiente proporción: el señor Bernardo Rodríguez veinte mil cuotas de pesos diez cada una o sea pesos doscientos mil (doscientos mil pesos); el señor Carlos Roberto Rodríguez, veinte mil cuotas de pesos diez cada una o sea pesos doscientos mil (doscientos mil pesos) y el señor Emilio Ricrado Roldán, diez mil cuotas sociales de pesos diez cada una o sea pesos cien mil (cien mil pesos), conforme al balance de fecha treinta y uno|doce|setenta y cinco suscripto por separado por los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos de acuerdo con las prescripciones que citan los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Dicho plazo, por voluntad unánime de los socios, podrá prorrogarse. — Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán ejercería individualmente, teniendo los componentes el carácter de gerentes para tales efectos. — La firma social no podrá ser comprometida en actos, contratos y garantías ajenas a los negocios sociales. — Los socios gerentes, con tales limitaciones, tendrán las más amplias facultades para su mejor desempeño en beneficio de los intereses sociales y de conformidad con las prescripciones del Código Civil, Código de Comercio y el Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y especialmente realizar operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, así como también en los demás bancos provinciales, particular o mixtos, con sujeción a sus respectivos reglamentos o estatutos. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de representación, administración y disposición, pudiendo efectuar además de los actos y operaciones enunciados, los siguientes: comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas, realizar toda clase de operaciones a crédito o con fondos propios en cualquier banco ya sea oficial, mixto, particular, provincial, nacional o extranjero, creado o a crearse. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios llevar a cabo cualquier acto de administración que no perjudique los intereses de la sociedad. — Sexta: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un inventario, balance general y estado de resultados, de conformidad a los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, documentos que deberán ser aprobados con las firmas de todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, se constituirá el fondo de reserva legal, establecido por el artículo setenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en idéntica proporción por parte de los socios. — Séptima: El socio que deseare separarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier época a condición que comunique su decisión de modo fehaciente, con una anticipación de sesenta días. — El valor de las cuotas sociales se fijará, conforme a la autorización del artículo ciento cincuenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta por las siguientes normas: en la fecha que se fije para la separación del socio se practicará un inventario, balance general y estado de resultados, procediéndose a la valuación de los bienes de acuerdo a la cotización en plaza de los mismos y sobre la base de ese balance se determinará el valor neto de cada cuota social. — La parte del socio saliente del haber común será satisfecha en tres cuotas anuales consecutivas, indexadas de acuerdo a los índices correctivos de la Dirección Impositiva, entre la fecha de exclusión y la del pago, devengando su acreencia intereses a la tasa bancaria correspondiente a los depósitos indexados. — Octava: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por el voto favorable de todos los socios y en las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Pero los socios podrán cederse sus cuotas entre sí gozando todos ellos de la opción para adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. — Novena: Los socios podrán proceder a la disolución de la sociedad en cualquier época, siempre que la decisión se adopte por unanimidad. — En tal supuesto, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes procederán conforme a las partes pertinentes del Capítulo uno, Secciones doce y trece del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos, para lo cual se confiere un voto a cada cuota social, salvo en los casos que la ley exija un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, el socio supérstite o capaz, podrá optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería, o su curador en su caso. — En caso contrario, se deberá reintegrar a los herederos o representantes legales el valor de la cuota parte, reservas y resultados en las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos durante el funcionamiento, la liquidación, disolución o al retirarse voluntariamente uno de los socios de la sociedad, la misma será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que a su vez, deberán designar un tercero que resolverá en caso de que el laudo de los dos primeros no fuese aceptado y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Los socios no podrán realizar modificaciones al contrato social, ni podrán realizar disolución parcial o total de la sociedad sin la previa autorización de la Secretaría de Estado de Transporte. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el nuevo contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan en derecho, suscribiéndolo en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis. — Sobrerraspado: setenta, Vale. — E. R. Roldán. — C. R. Rodríguez. — Bernardo Rodríguez.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.000.- e.6|10 Nº 94.968 v.6|10|76

Viky Parts

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Viky Parts. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: 1) Enrique Elíseo Casamaño edad 25 años; estado civil casado: nacionalidad argentino; profesión comerciante: domicilio: Luis M. Campos Nº 263, 8º piso, Capital; cédula de identidad Nº 5.430.635, expedida por Policía Federal. 2) Virginia Beatriz Fransoni de Casamaño: edad 21 años; estado casada; nacionalidad argentina; profesión comerciante; domicilio: Luis M. Campos 263, 8º piso Capital; cédula de identidad número 6.990.055, expedida por Policía Federal. Fecha de Contrato Privado: 15 de julio de 1976; Razón social: VIKY PARTS, S.R.L.: domicilio, Luis M. Campos 263, 8º piso, departamento 38, Capital; Objeto social: Comercialización, fabricación, importación y exportación de partes de: automotores, de máquinas viales, de conjuntos de perforación de pozos petrolíferos, de reposición para ferrocarriles de conjuntos armados. Plazo de duración: 50 años, a partir del 1º de febrero de 1976. Capital social: $ 300.000. Representan legalmente a la sociedad, como gerentes administrativos, ambos socios, indistintamente, sin plazo de duración de los mandatos. Cierre del ejercicio: 31 de enero. E|líneas: Departamento 38. Vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.- e.6|10 Nº 94.806 v.6|10|76

Hidroneumática

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Angel Serafín Fernández, de 32 años de edad, casado, español, asesor impositivo, domiciliado en la calle Caseros 2454, piso 4º, departamento "E", Capital Federal, C.I. 5.122.121, y Atilio Fusineri, de 31 años de edad, casado, argentino, médico, domiciliado en Alvarado 2854, piso 1º, departamento "D", Capital Federal, L.E. 4.529.319. 2º) Fecha instrumento Constitución: 27 de agosto de 1976. 3º) Razón Social o Denominación: "HIDRONEUMATICA, S.R.L.". 4º) Domicilio Social: Paraguay 1649, piso 5º, departamento "A". 5º) Objeto Social: a) Industriales: Construcción y montaje de máquinas y elementos hidráulicos y neumáticos. Fundaciones para máquinas y equipos de lubricación. b) Comerciales: Compraventa, importación y exportación de elementos y partes de máquinas, motores eléctricos, electrónicos e hidroneumáticos. 6º) Plazo de Duración: Diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. 7º) Capital Social: $ 300.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 100 c|u. 8º) Composición Organo Administración y Fiscalización: Sres. Angel Serafín Fernández y Atilio Pusineri, Administradores y Gerentes; duración en los cargos, el plazo de duración de la Sociedad. 9º) Organización Representación Legal: Sres. Angel Serafín Fernández y Atilio Pusineri, cuyas firmas individualmente precedidas del sello social obliga a la Sociedad. 10) Fecha cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.- e.6|10 Nº 94.816 v.6|10|76

Casa Martí

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de marzo de 1976, la sociedad "CASA MARTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió la prórroga de su contrato social por 10 años más a partir de su vencimiento que operará el 31 de marzo de 1976; aumentar el capital social de $ 21.000.— a $ 2.100.000.— y la adecuación de su contrato social, quedando sujeto a las siguientes disposiciones: V) Compraventa, importación, exportación, distribución, representación y fabricación de repuestos ferroviarios, siderúrgicos y mineros. VI) Duración hasta el 31 de marzo de 1986. — VII) $ 2.100.000.—. VIII) Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y el uso de firma social es ejercido en forma indistinta. — Domicilio de la sociedad, Guaminí 2930, Capital Federal. — Enmendado: Martí, vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.- e.6|10 Nº 94.860 v.6|10|76

Acerotécnica Textil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglia Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

I) PEDRO JOSE Bárcena, argentino, casado, comerciante, de 59 años, C. I. Nº 1.514.643; Ricardo Jorge Bárcena, argentino, soltero, técnico electrónico, de 31 años, C. I. Nº 4.553.891 y Berta Rosa Nutkowitz de Bárcena, alemana, casada, traductora, de 55 años, C. I. Nº 2.310.790, todos domiciliados en Luis Viale 2456, Capital Federal. — II) 30 de diciembre de 1975. — III) "ACEROTECNICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — IV) Luis Viale 2500, Capital Federal. — V) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y reparación de repuestos, accesorios para máquinas textiles y el arreglo de las mismas. — VI) 20 años a partir del 1º de enero de 1976. — VII) $ 300.000.—. VIII) Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y el uso de firma social será ejercido en forma indistinta. — IX) 30 de diciembre.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.- e.6|10 Nº 94.862 v.6|10|76

S.I.V.I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de julio de 1976, pasada al folio 864, Nº 326, del Registro 198, del escribano Alberto Ricardo Amado, de Capital; María Gloria Amat de Costa, española, nacida el 26 de marzo de 1932, casada, comerciante, domiciliada en 14 de Julio 3434, de Lanús Oeste, con C. I. número 4.467.285; Silvia Beatriz Campo, argentina, nacida el 31 de octubre de 1951, soltera, domiciliada en Charcas 4081, piso 6º, Dto. 13, Capital, con D. N. I. Nº 10.202.372; y Ofelia Monteverde de Valles, argentina, nacida el 7 de julio de 1907, viuda, comerciante, domiciliada en Congreso 5648, Capital, con C. I. 8.019.937, cedieron y vendieron a Humberto Luis Valles, argentino, de 41 años, casado, C. Identidad 2.595.104, comerciante, domiciliado en Otamendi 656, P. B. C.; Juan Saúl López, argentino, de 48 años, casado, C. I. 2.701.515, comerciante, domiciliado en Paraguay 4285, 5º 19; y Angel José Manuel Costa, argentino, de 40 años, casado, C. I. 3.757.709, comerciante, domiciliado en 14 de julio 3434, Lanús Oeste, los derechos y acciones sobre las cuotas que tenían en S.I.V.I. S.R.L., valor de ciento cincuenta mil pesos, por partes iguales entre los cesionarios, y por el precio de ciento cincuenta mil pesos. — Y acto seguido, juntamente con los restantes socios, señores Esteban Isso, argentino, nacido el 7 de abril de 1933, casado, comerciante, domiciliado en Muñecas 731, Capital, C. I. 3.298.993; Antonio Dámaso Asín, argentino, nacido el 24 de abril de 1921, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje San Mateo 3737, Capital, con C. I. 1.832.447; y Virgilio Andrés Verón, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1921, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 5854, Capital, C. I. 2.959.827, modificaron la cláusula quinta del contrato social, en el sentido que la administración estará a cargo de los socios, quienes tienen la representación legal de la sociedad en el carácter de gerentes, y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma indistinta. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.- e.6|10 Nº 94.826 v.6|10|76

Eduardo Gassi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo de la doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

1º) LOS SEÑORES Eduardo Alfonso Gassi, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1940, Libreta de Enrolamiento 4.361.801, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Avilés 2934, Capital; y Norma Amanda Balumelli, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1936, Libreta Cívica 3.328.729, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Virrey Avilés 2934, Capital. — 2º) Fecha: 12 de agosto de 1976, por escritura pasada al folio 1676 ante el Escribano Mario G. Rebasa en el Registro 512. — 3º) Razón social: "EDUARDO GASSI S. R. L.". — 4º) Domicilio: Virrey Avilés Nº 2934, Capital Federal. — 5º) Objeto: Dedicarse a la industrialización, comercialización, importación, exportación, tomar o dar consignaciones de maderas en general, elementos y|o productos elaborados con madera y|o laminados plásticos, metales, minerales, como productos eléctricos y electrónicos, máquinas de contabilidad y procesamiento electrónico de datos, sus suministros, reparación, repuestos, servicios administrativos y asesoramiento de empresas. — 6º) Plazo: 99 años. — 7º) Cien mil pesos, integrado el 50 % en efectivo y el saldo en 2 años. — 8º) Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración será ejercida por cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social, actuando en forma indistinta, quienes con su firma obligarán a la sociedad, siempre que con su rúbrica lo hagan debajo de la razón social. — 9º) Organización de la representación legal: A cargo de los dos socios. — 10) El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.- e.6|10 Nº 94.831 v.6|10|76

Escuela Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los catorce días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Hugo Romano Graffi, argentino, de 32 años de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Palpa 3517, Capital Federal, C. I. Nº 4.496.119, y Mirta Irene Ferioli de Graffi, [illegible] de 28 años de edad, casada, de profesión educacionista, con domicilio en la calle Palpa 3517, Capital Federal, C. I. número 5.273.136, en su carácter de socios gerentes de ESCUELA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de mayo de 1971, bajo el número 852, Folio 434, Libro 59 de sociedad de responsabilidad limitada y su modificatoria inscripta bajo el número 1361, Folio 136, Libro 68 de sociedad de responsabilidad limitada, el 19 de setiembre de 1973, por una parte, y el señor Eduardo María Graffi, argentino, de 24 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Giribone 1067, Capital Federal, C. I. Nro. 6.375.927, por la otra, convienen lo siguiente: los señores Hugo Romano Graffi y Mirta Irene Ferioli de Graffi, venden, ceden y transfieren la cantidad de 750 cuotas de Capital cada uno, las que se encuentran totalmente integradas, representativas en total de un mil quinientos pesos Ley 18.188 al señor Eduardo María Graffi, efectuándose esta cesión en la suma de un mil quinientos pesos Ley 18.188 que declaran haber recibido con anterioridad a la presente, y de acuerdo con ello han resuelto los socios modificar el Contrato Social en sus Artículos tercero, cuarto y octavo, los que quedarán así rectificados: Artículo tercero: Se fija como plazo de duración de este Contrato el de 30 años a partir de la fecha de iniciación, y que se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales, si con una antelación de 3 meses al vencimiento los socios no se hicieran saber entre sí y en forma auténtica, su voluntad de no continuar asociados. — Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, dividido en 15.000 cuotas de Capital de un peso Ley 18.188 cada una, aportado de la siguiente manera: por la señora Mirta Irene Ferioli de Graffi la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.128, representativo de igual número de cuotas de Capital, por el señor Hugo Romano Graffi, la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188 representativo de igual número de cuotas de Capital, y por el señor Eduardo María Graffi, la suma de un mil quinientos pesos Ley 18.133, representativos de igual número de cuotas de Capital. — Artículo octavo: Anualmente se cerrará el ejercicio económico de la sociedad el día 31 de diciembre, formulándose un estado general de Activo y Pasivo y un cuadro general de explotación de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas, después de deducida la Reserva Legal se distribuirá entre las partes en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Firmado: Hugo Romano Graffi, Mirta Irene Ferioli de Graffi, Eduardo María Graffi. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Hugo Romano Graffi, Mirta Irene Ferioli de Graffi, y Eduardo María Graffi, en su carácter de socios de Escuela Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por la presente a adecuar el Contrato Social oportunamente presentado, a las disposiciones del artículo 11, inc. 1º de la Ley Nro. 19.550, quedando el párrafo pertinente así redactado: En Buenos Aires, a los catorce día del mes de noviembre de 1973, entre los señores Hugo Romano Graffi, argentino de 32 años de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Palpa 3517, Capital Federal, C. I. Nº 4.496.119, y Mirta Irene Ferioli de Graffi, argentina, de 28 años de edad, casada, de profesión educacionista, con domicilio en la calle Palpa 3517, Capital Federal, C. I. Nº 5.273.136, en su carácter de socios gerentes de Escuela Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1971, bajo el Nº 352, Folio 434, Libro 59 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificatoria inscripta bajo el Nº 1361, Libro 68 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 19 de setiembre de 1973 por una parte, y el señor Eduardo María Graffi, argentino, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Giribone 1067, Capital Federal, C. I. Nº 6.375.927, por la otra, convienen lo siguiente: los señores Hugo Romano Graffi y Mirta Irene Ferioli de Graffi, venden, ceden y transfieren la cantidad de 750 cuotas de capital cada uno, las que se encuentran totalmente integradas, representativas en total de un mil quinientos pesos ley 18.188, al señor Eduardo María Graffi, efectuándose esta cesión en la suma de un mil quinientos pesos ley 18.188 que declaran haber recibido con anterioridad a la presente, y de acuerdo con ello han resuelto los socios modificar el Contrato Social en sus artículos Tercero, Cuarto y Octavo, los que quedan así rectificados. — Igualmente se adecua el artículo Tercero a lo dispuesto por el artículo 11 inc. 5 de la ley 19.550, quedando así redactado: Artículo Tercero. Se fija como plazo de duración de este Contrato el de 30 años a partir de la fecha de iniciación. — Igualmente se adecua el artículo Séptimo a lo dispuesto por el artículo 11 inc. 6º de la ley 19.550 quedando así redactado: Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los socios Hugo Romano Graffi y Mirta Irene Ferioli de Graffi, a quienes en este acto se designan como gerentes para todos los actos, contratos, operaciones y obligaciones que la entidad celebre u otorgue, quedándole vedado en absoluto, comprometerla en fianzas, garantías o avales de terceros. — Para todos los demás actos de administración y representación serán aplicables los artículos 58, 59 y 60 de la ley 19.550. — En lo referente a la forma de deliberación y régimen de mayorías, se aplicará lo dispuesto por los artículos 159 y 160. — Quiera V. S. aprobar lo solicitado que: Será Justicia. — Formulan Modificación. — Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro: Hugo Romano Graffi, Mirta Irene Ferioli de Graffi y Eduardo María Graffi, por propio derecho, con el patrocinio del Dr. Roberto A. Goldszer, con domicilio constituido en Maipú 763, 2º piso D. en autos caratulados "Escuela Argentina S.R.L. s/Cesión de cuota Societaria", a V. S., respetuosamente dicen: Que vienen a modificar el art. 4 del Documento del 14 de noviembre de 1973, el que queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ley 18.188, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, dividido en 1.500 cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 cada una; aportado de la siguiente forma: por la Sra. Mirta Irene Ferioli de Graffi, la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos ley 18.183, representativo de seiscientas setenta y cinco cuotas de capital; por el señor Hugo Romano Graffi, la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos ley 18.183, representativo de seiscientas setenta y cinco cuotas de capital; y por el señor Eduardo María Graffi, la suma de un mil quinientos pesos ley 18.188, representativos de ciento cincuenta cuotas de capital — Proveer de Conformidad. — Será Justicia. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 12.500.- e.6|10 Nº 94.830 v.6|10|76

Maldonado y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro,, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1975, entre los señores Gregorio Rotsztejn, argentino, casado, de 41 años, L. E. Nº 4.128.648, comerciante, domiciliado en Asunción 4527, piso 1º, departamento 5, Capital Federal; Antonio Román Maldonado, argentino, casado, de 29 años, L. E. Nº 4.179.989, comerciante, domiciliado en Núñez 5015, piso 2º, Depto. 7, Capital Federal; y la señora Mirta Inés Hara, argentina, casada, L. C. Nº 5.073.727, de 30 años, empleada, domiciliada en Bravard 49, Villa Lynch, Pcia. de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MALDONADO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Núñez 5015, piso 2º, Depto. 7, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país. Segunda: Serán objeto de la Sociedad la compraventa y fabricación de artículos para marroquinería y la compraventa de bienes inmuebles e intermediación en dichas operaciones. Tercera: La duración de la Sociedad será de 99 años a contar de la fecha. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Gregorio Rotsztejn, ochenta cuotas que hacen un total de ochenta mil pesos; el señor Antonio Román Maldonado, diez cuotas que hacen un total de diez mil pesos y la señorita Mirta Inés Hara, diez cuotas que hacen un total de diez mil pesos, que los socios suscriben y que ha sido integrado en bienes de la siguiente forma: El señor Gregorio Rotsztejn lo aporta con 200 maletines para escolares en cuero descarne, modelo 940, cuyo costo es de $ 400.— cada uno. El señor Antonio Román Maldonado, lo aporta con 28 maletines para escolares en cuero descarne, modelo 938, cuyo costo es de $ 357,15 cada uno; y la señora Mirta Inés Hara, lo aporta con 29 maletines para escolares en cuero descarne modelo 936, cuyo costo es de pesos 344,83 cada uno, acreditándose los costos y aportes con las facturas de compras respectivas. Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Antonio Román Maldonado y de la señora Mirta Inés Hara, indistintamente quienes revisten el carácter de socios Gerentes. El socio gerente tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto de la misma, sin más limitaciones que las que surgen del contrato social y de las leyes, pudiendo comprar, vender o gravar inmuebles, muebles y valores, entablar y contestar acciones judiciales en nombre de la Sociedad. Sexta: Con fecha 31 de julio de cada año se cerrará el respectivo ejercicio financiero practicándose el Balance General de los negocios a esa fecha y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas se destinará el 5% para la formación del fondo legal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 de la Ley Nº 19.550 y hasta el límite que el mismo establece, el saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales; las pérdidas, en el caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Séptima: A los 30 días de terminado cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria que deberá considerar el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas, la que se realizará en la sede social sin necesidad de citación. Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la misma continuará con sus sucesores o derechohabientes, quienes en tal caso unificarán su representación; en caso contrario se practicará un Balance General Especial a la fecha del deceso o incapacidad, con valores actualizados y el importe de las cuotas de capital, utilidades o pérdidas en su caso y saldos en cuenta corriente, serán abonados por los otros socios en cuatro cuotas trimestrales iguales, a partir de aquella fecha. Novena: Para la cesión de cuotas sociales a terceros se requerirá la conformidad de los socios restantes. Décima: Disuelta la Sociedad por cualquier causa la liquidación estará cargo de cualquiera de los socios gerentes. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Decimaprimera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilio en el lugar indicado, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Bajo las cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho, dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios de conformidad en el lugar y fecha más arriba indicados. E/L.: "y fabricación, la compraventa de, cuyo costo es, cuyo costo es, cuyo costo es". Edo.: 344,83 Todo vale. E/L.: "empleada". Vale. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.- e.6|10 Nº 94.803 v.6|10|76

Bogui Publicitaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL SOCIO OSCAR Armando Canale, argentino, de 31 años, casado, publicitario, con Libreta de Enrolamiento 7.761.077, domiciliado en Jean Jaurés 443, piso 4º dto. 19, Capital, cede y transfiere a doña Celia Yolanda Shalom de Loketek, argentina, viuda, de 43 años, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.422.776; domicilio: Salguero 540, piso 6º, dto. 15, Capital, por instrumento privado del 18 de junio de 1976 las mil cuotas de diez pesos cada una, equivalentes a un capital de diez mil pesos que tiene y le corresponden en la sociedad

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.- e.6|10 Nº 94.776 v.6|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que en la Asamblea General Extraordinaria de "STANG ARGENTINA", S.A.C.I.F., celebrada el 30 de marzo de 1974 se decidió la disolución anticipada y la liquidación de "Stang Argentina", S.A.C.I.F., a partir de la fecha indicada. La sociedad se constituyó el 27 de octubre de 1969 y sus estatutos fueron pasados por ante el escribano Rodolfo Solveyra el 31 de marzo de 1970, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de mayo de 1970 bajo el Nº 1.704, folio 169, del libro 71, tomo "A", de contratos públicos. La liquidación ha sido llevada a cabo por el liquidador designado, doctor Alberto Espezel, quien ha procedido a la liquidación del pasivo de acuerdo al balance practicado.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.6|10 Nº 95.703 v.6|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura Pública Nº 428 de fecha 26|8|1976, pasada por ante el escribano público José M. Fernández Ferrari, en la sociedad "SEFI", S.R.L., se nombró gerente al señor Manuel Jorge Domingo Salaberry, con las facultades insertas dentro del texto de la misma.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.6|10 Nº 95.957 v.6|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Escritura de fecha 17 de junio de 1976, pasada ante la escribana María Cecilia Zucchino, al folio 752, Registro 289, de la Capital Federal, los señores Joaquín Miguel Martínez y Raúl Jorge Di Stéfano, como socios solidarios, y el señor Arnoldo Sergio Lerner, como socio comanditario, confirmaron y ratificaron el contrato social de "MADILE", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES celebrado por escritura de fecha 26 de noviembre de 1964 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de diciembre de 1964, bajo el número 1.358, folio 255, libro 238 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e.6|10 Nº 95.960 v.6|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la cláusula cuarta del contrato social original de "MUSICAL TURATI", S.R.L., es la siguiente: "El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, totalmente integrado, representado por trescientas cuotas de cien pesos cada una de ellas, aportadas de la siguiente manera: señor Juan Carlos Turati doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos; señora Delia Canaveri de Turati cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos, y la señorita Adriana Esther Turati cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos, invertidos a la fecha de la constitución de esta sociedad en instalaciones y mercaderías, según surge del inventario y balance que se acompaña y que integra el presente contrato y con cuyo relato se da satisfacción a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 19.550", y no como fue publicada por error en el Boletín Oficial de fecha 22 de julio de 1974.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.6|10 Nº 96.062 v.6|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que al publicarse el contrato social de "ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS LOS INCAS", S.R.L., en el Boletín Oficial del 16|9|76, se deslizó el siguiente error: Donde dice: "Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de $ 200.000 (doscientos mil pesos), debe decir: "Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad es de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.6|10 Nº 96.047 v.6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días la rebeldía decretada respecto de ENRIQUE PETROSINO en autos: "López Cabana Ricardo O. c|Kasslatter Jorge y|u otro s|sumario".

Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 600.— e. 6|10 Nº 96.054 v. 7|10|76

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a que comparezca a derecho a doña JOSEFA PETRONA o PETRONE B. ESCOBAR o JOSEFA PETRONA o PETRONE B. ESCOBAR de ZAVALLA en autos caratulados "Escobar de Zavalla Josefa s| ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese durante seis meses a razón de uno por mes, en el Boletín Oficial y El Cronista.

Buenos Aires, 24 de junio de 1976. — Juan Carlos Dupuis, secretario.

$ 400.— e. 30|6 Nº 81.563 v. 30|6|76
$ 800.— e. 10|8 Nº 86.154 v. 10|8|76
$ 800.— e. 6|9 Nº 89.930 v. 6|9|76
$ 800.— e. 6|10 Nº 95.964 v. 6|10|76

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, hace saber una vez por mes, durante dos meses, que se ha presentado RESTITUTA BALERIANA COPA, solicitando el cambio y supresión de sus nombre por el de Valeria Copa, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación (art. 17, Ley 18.248). — Publíquese por un día.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 800.— e. 6|10 Nº 95.907 v. 6|10|76

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instantancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a TOMAS KRUPPA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Bracamonte, Eugenio y otros c|Kruppa, Tomás s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Guillermo C. Pérez, secretario.

$ 1.400.— e. 6|10 Nº 96.104 v. 7|10|76

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a don GERARDO ALONSO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: "Alonso Fernández Gerardo s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 600.— e. 8|9 Nº 90.598 v. 8|9|76
$ 600.— e. 6|10 Nº 96.177 v. 6|10|76

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a OMAR IGNACIO RIOS, para comparecer a estar a derecho en el juicio "I. B. A. Industria Bulonera Argentina, S. A. c|Ríos Omar Ignacio y otros s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.

$ 1.200.— e. 6|10 Nº 96.199 v. 7|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por diez días a GUTIERREZ HECTOR GABRIEL, para comparecer en autos: "Córdoba de Albertini Dionisia c| Gutiérrez Héctor Gabriel s|desalojo", expediente Nº 198.235, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días. — Ernesto Suárez, juez.

Buenos Aires, 27 de julio de 1976. — Irene M. E. Llanos Siri, secretaria.

$ 1.600.— e. 6|10 Nº 96.222 v. 7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	17|9|76	Generosa PATIÑO de GONZALEZ o PATIÑO Y MALLON de GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.635	1.000
1	1	María T. B. de Naveira	20|9|76	Dante SALERNO	6|10	8|10|76	94.879	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|9|76	MOREIRAS, ANTONIO	6|10	8|10|76	94.850	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22|9|76	Victorio MAZZONI	6|10	8|10|76	94.745	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	13|9|76	JUAN ROYO	6|10	8|10|76	94.749	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	17|9|76	EMA o ENIE JOSID de HELER y JOSE HELER	6|10	8|10|76	94.743	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|6|76	LUIS RENE VILLACORTA	6|10	8|10|76	94.617	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	23|9|76	ABRAHAM DAVID FRUSZTAJER	6|10	8|10|76	94.651	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16|9|76	LAURA MARIA CARBONE Vda. de BRUSCO	6|10	8|10|76	94.695	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	17|9|76	JORGE GRUNBERG	6|10	8|10|76	94.744	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	ANGELA CORTI de BOSETTI	6|10	8|10|76	94.596	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	28|9|76	CHANA EJZENBERG de FRYD	6|10	8|10|76	94.645	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	21|9|76	María Elena SUGLIANO de OLIVERA	6|10	8|10|76	94.614	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	23|9|76	OSVALDO JOSE DESIO y MARIA VIRGINIA DESIO	6|10	8|10|76	94.748	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	MARIA ANGELICA CATONI de CALZETTA	6|10	8|10|76	94.600	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	14|7|76	OSCAR RAMON NEGREIRO	6|10	8|10|76	94.652	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	16|8|76	FRANCISCO FIZZIGNO y ZAIRA ZONI de FIZZIGNO	6|10	8|10|76	94.665	1.000
9	18	Elsa G. Arias	15|9|76	ADOLFO PABLO CARNEVALE	6|10	8|10|76	94.773	1.000
9	18	Elsa G. Arias	24|9|76	Carlos Alberto PASO VIOLA	6|10	8|10|76	94.771	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	14|9|76	ADA BENDINELLI de TROMBI	6|10	8|10|76	94.702	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	17|9|76	BENJAMIN CESAR FERDER	6|10	8|10|76	94.785	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	16|9|76	ALFREDO SASSO	6|10	8|10|76	94.619	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	20|9|76	ANGEL SILVIO JUAN BALBI	6|10	8|10|76	94.642	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|9|76	Marco Aurelio RODRIGUEZ	6|10	8|10|76	94.793	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	17|9|76	HECTOR ROBERTO PACE o PACE Y MARTINEZ y ROSA MARTINEZ o MARTINEZ Vda. de PACE	6|10	8|10|76	94.775	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	3|9|76	DAVID CHA	6|10	8|10|76	94.613	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	ELVIRA SANTIAGO de CHICO	6|10	8|10|76	94.852	1.000
13	26	Antonello Tramonti	2|9|76	MAGDALENA MALACRIDA de BUZZI	6|10	8|10|76	94.640	1.000
14	27	José Luis Caruso	10|9|76	DONATO DE STEFANO	6|10	8|10|76	94.774	1.000
15	29	Julio Campos	11|8|76	BARTOLOME JUAN BAUTISTA JOSE GHIGLIOTTI o GHIGLIOTTO	6|10	8|10|76	94.694	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|76	GERARDO GUITIAN	6|10	8|10|76	94.610	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27|9|76	CONTI, FELIPE	6|10	8|10|76	94.697	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	19|9|76	ARTURO GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.597	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	21|9|76	NICOLASA CARTAGINESE	6|10	8|10|76	94.659	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	27|9|76	Baltasar RODRIGUEZ	6|10	8|10|76	94.756	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	23|9|76	AARON DAVID ZUSMAN	6|10	8|10|76	94.668	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	Josefa García viuda de Calvo	6|10	8|10|76	94.620	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27|9|76	JOSE ANTONIO PERAL	6|10	8|10|76	94.880	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|9|76	Vicente Juan AMADEO	6|10	8|10|76	94.781	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17|9|76	Antonio Mediano	6|10	8|10|76	94.599	1.000
18	36	María Isabel Millán	22|9|76	ANGELA o MARIA ANGELA BOSCH de MORRAL	6|10	8|10|76	94.648	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27|9|76	Pedro FAINA	6|10	8|10|76	94.602	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	25|8|76	FRANCISCA BENITEZ de MOLINARI	6|10	8|10|76	94.639	1.000
20	40	Salvador José Mammana	1º|9|76	María Angela Juana DELFINO	6|10	8|10|76	94.618	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	25|8|76	BENEDICTO JASUKAITIS	6|10	8|10|76	94.833	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	22|9|76	HERMINIA PEREZ de GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.712	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	23|9|76	AGUSTIN JUAN DOUCE	6|10	8|10|76	94.625	1.000
23	46	Hugo Carrillo	18|8|76	Roque RANONE	6|10	8|10|76	94.657	1.000
23	46	Félix Igarzábal	17|9|76	RICARDO MARCELO DE LA VEGA	6|10	8|10|76	94.764	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	31|8|76	MARIA NELIDA CAMBIASSO de TARULLA	6|10	8|10|76	94.710	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	21|9|76	Ana Molly Von Wernicke	6|10	8|10|76	94.646	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	24|9|76	ANGEL LAURENTINO QUINTANA	6|10	8|10|76	94.701	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|76	VIRGILIO HORACIO CASTRO QUIROGA	6|10	8|10|76	94.655	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	27|9|76	RICARDO GANDARA	6|10	8|10|76	94.780	1.000
26	51	Julio César Dávolos	24|8|76	Rafaela LARROCA de FILIPPO	6|10	8|10|76	94.727	1.000
27	53	Ana María Luaces	9|9|76	ANGEL AVIGLIANO	6|10	8|10|76	94.809	1.000
27	53	Ana María Luaces	27|9|76	Estela PASCIOLLA viuda de ARIGANELLO	6|10	8|10|76	94.790	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	3|9|76	Bettina Perna de Perna	6|10	8|10|76	94.670	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	FRANCISCO RAFAEL ANGEL NAVARRO	6|10	8|10|76	94.787	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|8|76	PILAR OREIRO REY de QUENARD	6|10	8|10|76	94.794	1.000
28	56	José Luis Gallo	20|9|76	RAFAEL LOPEZ y TRILLA CASTIGLIONE de LOPEZ	6|10	8|10|76	94.822	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|9|76	Bajla Rozenkranc de Erlich y Naum Erlich	6|10	8|10|76	94.641	1.000
28	56	José Luis Gallo	28|9|76	SANTIAGO FERNANDEZ	6|10	8|10|76	94.661	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	MERCEDES DAISY NAON	6|10	8|10|76	94.671	1.000
30	60	José María Scorta	10|9|76	JOSE HECTOR LADERECHE y VALENTINA CRISTINA GAROLINI de LADERECHE	6|10	8|10|76	94.748	1.000

e.6|10-Nº 464 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos caratulados "UCHA ENRIQUE H. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en dichos autos el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "De conformidad a lo dispuesto por el art. 288 de la Ley número 19.551, regúlanse los honorarios del letrado apoderado del peticionante de la quiebra, Dr. Bernardo A. Movsichoff en $ 4.100, los de sus letrados patrocinantes, Dres. Adolfo Kreimer y Santiago Pistigorsky en $ 1.200 y en $ 600 respectivamente, los de la síndica Dra. Clotilde A. Buia en $ 19.000 y los de su letrado patrocinante en $ 1.900".
Buenos Aires, setiembre 2 de 1976. — Juan A. Vergara del Carril, secretario.
e. 6|10 Nº 1.300 v. 7|10|76

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en los autos "Loncopue, S. A. s|incidente de calificación de conducta", a que comparezcan a estar a derecho a los señores MAURICIO GRIMALDI, LESLIE VILNY BROWN, MARCOS GRIMALDI, CARLOS A. DELEST, FERNANDO HORACIO URIA ACEVEDO, RICARDO ORDOQUI, EDGARDO MARIO OLMOG, AIDA E. DELGADO MORENO.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Hernán Fernández Górgolas, secretario.
e. 6|10 Nº 1.301 v. 7|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio caratulado "PEREA DE CALÁ-GERAQUIS VICENTE y otro c|FRIVITERA VICTOR y otros s|daños y perjuicios", Expte. Nº 365.271, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 7 de octubre de 1976, a las 12 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Underwood", funciona, antigua, Nº 4272442-11; 12 sillones tapizados en tela plástica, distintas medidas y colores; un escritorio con 8 cajones; una mesa baja chica; 24 tomos de Encyclopedia Britanica, año 1973, impreso en USA, en buen estado, inscripción "Library of Congress Catalogo Card Number 0-85229-173-6; una obra titulada "Childre's Britanica" compuesta por 20 volúmenes Walnut to Zurich, año 1973, 3ª edición ISBN 0-85229-093-3, en buen estado. Sin base y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe todos los días en el horario de 10 a 18 hs.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.
$ 3.400.— e. 6|10 Nº 96.227 v. 7|10|76

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio caratulado "ACCINELLI AQUILES FRANCISCO s|suc.", Expte. Nº 17.374|67, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27, de esta Capital, el siguiente inmueble, ubicado en la calle Rojas 222, piso 2º, unidad 9, letra I, de esta Capital, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio, con una superficie total de 78,59 metros propios. Deudas por expensas comunes al 31 de diciembre de 1975: $ 720; porcentual: 10,58 % Deudas O.S.N $ 1.486,75, Municipalidad A. B. L. y contribución territorial: $ 1.108,59; contribución de pavimentos: $ 537,75. Totalmente desocupado. Base: $ 34.840 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos). Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo o cheque certificado. Se exhibirá los días 5, 6 y 7 de octubre próximo de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 6.000.— e. 6|10 Nº 96.226 v. 8|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos caratulados "ALLENDE MARCELINO PEDRO y otros c|MAIER JORGE y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente número 25|063, que el martillero J. Alberto Bello rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 18 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela 1318, Capital, el inmueble sito en el primer piso de la finca calle Rastreador Fournier Nº 3267 de la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, la que consta de dos ambientes, baño, cocina y pequeño patio; con una superficie de 50,31m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y señora. Se adeuda por impuestos municipales años 1968|76 la suma de $ 2.825.— y por O. S. N. años 1968 a 1976 la suma de $ 4.161,15. Base pesos cincuenta mil ($ 50.000.—). Seña y 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. Asimismo el comprador deberá abonar el 5 o|o en concepto de sellado y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La propiedad podrá visitarse los días hábiles de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Diego Roberto Quirno, secretario.
$ 4.800.— e.6|10 Nº 96.260 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en el juicio "CITROEN ARGENTINA S.A. c|CHARCAS AUTOMOVILES, S.R.L. y otros s|Ejec.", Expte. Nº 30.248, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 16 de octubre de 1976, a las 10 horas, en las oficinas de la calle San Martín 522, piso 1º, oficina 11, Capital; la cuarta parte indivisa del lote de terreno ubicado en el partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, calle Ruta 2014, entre Km. 6 y Km. 7 (sobre ruta Nº 26). Designación catastral: Circunsc. IX; Secc. N; Quinta 51; Parcela 9ª; mide 24 m. de frente por 56,25 de fondo, o sea 1.350 m2; Lindando al frente ENE calle sin nombre, contrafrente OSO, parte fondos de lotes 17 y 18, costado NNO lote 8c. y SSE lote 10c. Desig. según título: Mz. Bl, lote 9c. Base $ 2.260.—. La cuarta parte indivisa de otro lote de terreno lindando con el anterior. Desig. catastral: Circunsc. IX; Secc. N; Quinta 51; Parcela 10c. mide 24 m. de frente por 56,25 m. de fondo, o sea 1.350 m2: Lindando al frente ENE calle sin nombre, contrafrente OSO parte de fondos de lotes 16 y 17, costado NNO. lote 9c. y costado SSE lote LLc. Desig. según título Mz. Bl, lote 10c. Base $ 2.260.—. Al contado y en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Marcos T. Muñiz secretario.
$ 2.000.— e.6|10 Nº 95.962 v.6|10|76

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "EDITORIAL SINTESIS, S.A.C.I.F.I. s| Quiebra", Expte. Nº 48.347, que el día 14 de octubre de 1976, a las 9.30 hs., en Humberto I 1725, donde se exhiben los días 7, 8, 11, 12 y 13 de octubre de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el martillero Horacio Taranco rematará: Una máquina teletipo marca Siemens Nº 2B 223.757, máquina Addresograph. Equipos de aire acondicionado. Ventiladores. Enceradora. Escritorios. Sillas. Armarios y ficheros metálicos. Máquinas de escribir eléctricas y manuales. Reloj de personal. Utiles de oficina. Intercomunicadores. Cartelera de letras cambiables, etc. Y además una caja de seguridad Inca con tesoro grande con combinación y llaves en perfecto estado que se exhibe los días 11 y 12 de octubre de 10 a 12 hs. en Sarmiento 1179, 9º piso. Sin base. Al contado. Seña: 30% Comisión: 10%. Sellado 5 por mil.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Marcelo Gebhardt, secretario.
$ 3.200.— e.6|10 Nº 95.989 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en el juicio "FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS) c|ESSES VICTOR CARLOS s|ejec.", que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 7 de octubre de 1976, a las 12 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, el siguiente bien: Un combinado marca Ranser, tocadiscos-radio de onda corta y onda larga, industria argentina. Sin base y al contado, seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Juan Octavio Gauna, secretario.
$ 900.— e.6|10 Nº 96.170 v.6|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Osvaldo J. Pérez Cortés, Secretaría Nº 16 del suscripto, comunica por tres días en el juicio "LANDABURU, JORGE LUIS s|concurso", Expte. 16.642|16 que el martillero Enrique Michemberg rematará el 6 de octubre de 1976, a las 17.30 hs., en Venezuela 1318, 1326, la 1|3 parte de la finca ubicada en la calle Dean Funes 630 de la Capital Federal. — Ocupada por inquilino. — Visitar todos los días de 9 a 12 horas. — Base $ 90.311. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Daniel C. Speroni secretario.
$ 3.300.— e.4|10 Nº 95.569 v.6|10|76

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita por quince (15) días a ELDA MARIA TAROZZI, a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Rolón, Oscar L. J. s|Información sumaria". — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 800. — e.5|10 Nº 95.920 v.6|10|76

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a MARTA EUGENIA SORIA, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Mazzei Juana c|Soria, Marta Eugenia s|Pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1976. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.868 v.6|10|76

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a TERESA V. BERTOLA por quince días a tomar intervención que le corresponda en autos "Smit, Ernesto c| Bértola, Teresa V. s|divorcio", bajo apercibimiento de ser designado al efecto el Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.917 v.6|10|76

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELODIA ALMERINTA DI FRANCESCO de MUSOLINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 1.000.— e.4|10 Nº 92.192 v.6|10|76
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|9|76.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1976. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 1.000.— e. 5|10 Nº 87.859 v. 7|10|76
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|8|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CAL-GOM, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, JORGE GONZALEZ Y RODOLFO GONZALEZ", Fecha provisoria de cesación de pagos día 3 de noviembre de 1969. Síndico: Emilio José Alende, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso I, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 29 de noviembre de 1976, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.
e.4|10 Nº 1.284 v.8|10|76

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "GOLDIN ERNESTO, VALERIA BOUTIQUE s|quiebra". Síndico: Omar Amildo Arrupea. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de octubre de 1976. Fíjase el 15 de diciembre de 1976, a las 10 hs para que se celebre la reunión de acreedores, en caso de corresponder la celebración de la misma.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.
e. 29|9 Nº 1.251 v. 6|10|76

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de MI HOGAR SOC. EN COM. POR ACCIONES y de su socio solidario, señor ALFREDO RODRIGUEZ; habiendo sido designado Síndico Héctor Vicente Giura, con domicilio en Montevideo 1576, Piso 8º "B", Capital Federal, a quien en el plazo de treinta días se deberán presentar los títulos justificativos de los créditos de los acreedores, habiéndose señalado junta para la verificación de créditos para el día 10 de noviembre de 1976, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.
$ 6.000.— e.1º|10 Nº 94.711 v.7|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de FARGO CONFECCIONES S. C. A. y sus socios solidarios VICTOR COHEN y MOISES ELIAS RAPHAEL. Síndico Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Neuquén 571, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de octubre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día .... de .... de 197..... a las .... hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intí-

masele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.
e. 5|10 Nº 1.298 v. 11|10|76

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 13, comunica por dos días, en los autos "COVEZ JOSE MANZANET s|Quiebra", que será aprobado el proyecto de distribución si no se formula observación dentro de 10 días. — Fdo.: Enrique Conte Mac Donell. Juez.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.765 v.6|10|76

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días, en los autos caratulados: "AGENCIA DEHEZA, s|Quiebra, s|Incidente de calificación de conducta", que con fecha 30 de junio de 1976, se resolvió calificar la conducta de la fallida: "Agencia Deheza; Pratolongo y Cía. S.R.L.; Leopoldo Fernández; Luis Nim Pratolongo y Juan Carlos Pratolongo, como culpable y fraudulenta (arts. 169 inc. 3º, 9º y 12; art. 170, inc. 1º y 8º Ley Nº 11.719).

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.
e. 5|10 Nº 1.299 v. 6|10|76

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en la quiebra de CORTELEZZI Y BUTMAN S. C. Y ALBERTO CORTELEZZI que éstos han sido rehabilitados.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
$ 800.— e.5|10 Nº 95.764 v.6|10|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en la quiebra de LEVY, CAPELUTO Y CIA., que se ha fijado el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de los acreedores personales de los socios fallidos, don NISSIN CAPELUTO, JUANA CAPELUTO de CAPELUTO, CATALINA CAPELUTO de LEVY y DAVID LEVY. — Síndico: Esther G. de Zamler, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4703, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 20 días. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Secretaría, 24 de setiembre de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.4|10 Nº 1.285 v.8|10|76

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "ASENCIO MANUEL IGNACIO s|quiebra, que se fijó el día 18 de octubre de 1976 como último día de plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos al síndico Alberto Sadi, con domicilio en la calle Paraguay Nº 435, piso 3, oficina 9. El día 22 de diciembre de 1976 a las 9 horas, tendrá lugar si correspondiere la junta de verificación y graduación de créditos. Se hace saber que se encuentran prohibidos los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.29|9 Nº 1.255 v.6|10|76

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a "DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE MOTOCICLETAS S.R.L.", para comparecer en el juicio: "Distribuidora Argentina de Motocicletas, S.R.L., s|Pedido de Quiebra por Banco Nacional de Desarrollo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 1.200.— e.5|10 Nº 95.654 v.7|10|76

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a ENRIQUE ANGEL PARICIA, en autos "Rosenberg, Salomón c|Paricia, Enrique Angel s|ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Enrique M. Butty, secretario.
$ 1.400.— e.5|10 Nº 95.923 v.6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	M. Teresa Berzosa de Naveira	22|7|76	Veneranda Gorga de Catanzaro	4|10	6|10|76	95.097	1.000
1	1	M. Teresa Berzosa de Naveira	23|9|76	Simón FARJOUN	4|10	6|10|76	95.297	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	17|9|76	PAULITO PAULINI o PABLO PAULINI o PABLO PAOLINI	4|10	6|10|76	95.301	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	31|8|76	Antonio Franciga	4|10	6|10|76	95.109	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	3|9|76	MIGUEL JOSE BACIGALUPO	4|10	6|10|76	95.155	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	23|8|76	AMELIA GUARIGLIA de GUTIERREZ	4|10	6|10|76	95.069	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	22|5|76	RUFINA JOSEFA MASCIOCCHI	4|10	6|10|76	95.212	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	21|9|76	Emilia Antonia VIGLIETTI	4|10	6|10|76	95.105	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	15|9|76	SATURNINO PRIETO	4|10	6|10|76	95.219	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	30|8|76	PEDRO NARANJO	4|10	6|10|76	95.303	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	14|9|76	VICTORIO MANUEL BELLINI	4|10	6|10|76	95.074	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	22|8|76	JUDIT JULIA TERESA COLLA de THOMAS	4|10	6|10|76	95.157	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	Francisco Pablo MAMMONE	4|10	6|10|76	95.123	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	MARIA CORTIÑAS de NOVOA	4|10	6|10|76	95.305	1.000
8	15	Daniel C. Speroni	3|9|76	Luis Lucio Romeo D'AVANZO	4|10	6|10|76	95.298	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	8|9|76	BLANCA ALICIA FONTENLA de ALONSO	4|10	6|10|76	95.211	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21|9|76	ANTONIO GERONIMO PIGNI	4|10	6|10|76	95.197	1.000
9	18	Elsa G. Arias	20|9|76	MARIANO FERNANDO SERRA	4|10	6|10|76	95.161	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|9|76	FELIPE MARANO	4|10	6|10|76	95.150	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	23|9|76	ALFONSO EMILIANO GALVAN	4|10	6|10|76	95.070	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	15|9|76	ANGEL HILARIO PEREIRAS	4|10	6|10|76	95.130	1.000
11	22	Ana M. C de Durañona y Vedia	1º|9|76	BEATRIZ PASQUINELLI de CALDIROLA	4|10	6|10|76	95.086	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	13|9|76	LOMAZZI, Federico Félix	4|10	6|10|76	95.239	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	9|9|76	ELISABETH CAROLINA FEDERICA MAHSMANN de HAGER	4|10	6|10|76	95.292	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	21|8|76	Arturo Enrique Esteban Nazar o Arturo Enrique Nazar	4|10	6|10|76	95.093	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	[illegible]|9|76	MARIA CERVIÑO Viuda de MISA	4|10	6|10|76	95.165	1.000
15	29	Julio Campos	3|5|76	Vicente Valentín VALENTE	4|10	6|10|76	95.071	1.000
15	29	Carlos Enrique Frelli	22|8|76	ANGEL ANTONIO SARLI	4|10	6|10|76	95.176	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	22|9|76	MARIA CATALINA SALA de CORTI	4|10	6|10|76	95.182	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	9|8|76	ANUNCIACION MARANGELO de FARAGURE	4|10	6|10|76	95.172	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	31|8|76	DOMINGO COSENTINO	4|10	6|10|76	95.218	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	29|7|76	Jaime KSZIAZEMICER	4|10	6|10|76	95.230	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	22|8|76	Adolfo VIGNOLI	4|10	6|10|76	95.124	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	18|5|76	JOSE CORNIGLIO y MARIA TOSI de CORNIGLIO	4|10	6|10|76	95.227	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	5|8|76	Leopoldo GIL	4|10	6|10|76	95.100	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	20|8|76	PRUDENCIO OSCAR SUAREZ	4|10	6|10|76	95.119	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	21|8|76	JACHA MARSA o JULIA MARIA SVEC de GOLDWASSER	4|10	6|10|76	95.139	1.000
18	36	María Isabel Millán	16|9|76	ARMANDO JUAN RAFFAELE	4|10	6|10|76	95.082	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13|9|76	GUIDO EMO JOSE MICHELUCCI	4|10	6|10|76	95.229	1.000
18	36	María Isabel Millán	21|9|76	GUILLERMO MANUEL RODRIGUEZ	4|10	6|10|76	95.210	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	15|9|76	Julio Cruz Carmelo REY	4|10	6|10|76	95.098	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20|9|76	SALVADOR PAURA	4|10	6|10|76	95.130	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	2|9|76	MARIA ROSA CANNATA de GALLUCCI	4|10	6|10|76	95.186	1.000
20	40	Salvador José Mammana	9|9|76	RAUL RODOLFO BORDIGONI	4|10	6|10|76	95.120	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	14|9|76	MARIA JOSEFA NOGUEIRA de GARCIA	4|10	6|10|76	95.296	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	16|9|76	PEDRO RODOLFO PARENTI	4|10	6|10|76	95.173	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	7|9|76	EDUARDO PASCUAL RICCIO	4|10	6|10|76	95.240	1.000
23	45	Hugo Carrillo	24|9|76	Domingo MAZZITELLI	4|10	6|10|76	95.083	1.000
23	45	Hugo Carrillo	27|7|76	SAVERIO LUCIANO DI CUGNO	4|10	6|10|76	95.131	1.000
23	45	Hugo Carrillo	30|8|76	TAUBAS de GARCIA, Marta Rosa	4|10	6|10|76	95.153	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	23|9|76	ANTONIO VITALE	4|10	6|10|76	95.253	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	MANUELA VICTORIA ARREGUI de FERNANDEZ	4|10	6|10|76	95.089	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	20|7|76	HORACIO FLORENCIO HERRERA	4|10	6|10|76	95.259	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	22|9|76	MARIA ESTHER ROSALIA PADILLA de GANCEDO	4|10	6|10|76	95.255	1.000
25	52	Guillermo C. Mercado	26|8|76	BRUNO EZIO ANGEL CARLOS PERLINI	4|10	6|10|76	95.039	1.090
26	52	Guillermo C. Mercado	12|8|76	CARMELO SACCONE y ANUNCIACION MAZZURCO de SACCONE	4|10	6|10|76	95.137	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|8|76	FRANCISCA RAMONA CENTURION de GOMEZ SOLER	4|10	6|10|76	95.156	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	17|9|76	FRANCISCO RITTONTARO	4|10	6|10|76	95.202	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	16|9|76	ASUNCION CATALINA MARIA FRUSTI	4|10	6|10|76	95.075	1.000

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
26	52	Guillermo C. Mercado	22|9|76	Andrés Johnson	4|10	6|10|76	95.238	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16|7|76	JORGE LICEIRO DIAZ o DIAZ NICOLLIN	4|10	6|10|76	95.243	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	10|9|76	CARLOS BOTAS	4|10	6|10|76	95.068	1.000
27	53	Ana María Luaces	16|9|76	ELIZABETH PATRICIO de STREFEZZA	4|10	6|10|76	95.242	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18|5|76	OSCAR FUENTES	4|10	6|10|76	95.292	1.000
27	53	Ana María Luaces	31|8|76	SALOME ALVAREZ de RODRIGUEZ	4|10	6|10|76	95.121	1.000
27	53	Ana María Luaces	16|9|76	ROGELIO ANTONIO NOYA	4|10	6|10|76	95.260	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	20|9|76	Elisa Gumersinda VICENTO de LUCENTE	4|10	6|10|76	95.158	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	2|8|76	Teogenes SANZ	4|10	6|10|76	95.088	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	27|7|76	HECTOR JORGE BARLOA	4|10	6|10|76	95.294	1.000
30	59	Luis José Carballido	14|9|76	JOSE RODRIGUEZ IGLESIAS y ELOISA GUADALUPE LLOBET de RODRIGUEZ IGLESIAS	4|10	6|10|76	95.178	1.000
30	59	Luis José Carballido	17|9|76	MARIA ANTONIA TEDESCO de IMBROGNO	4|10	6|10|76	95.201	1.000
30	59	Luis José Carballido	23|9|76	CARMEN INES INTERDONATO de TROVATO	4|10	6|10|76	95.081	1.000
30	59	Luis José Carballido	24|9|76	NAUM KACOWICZ	4|10	6|10|76	95.143	1.000
* 40		Julio A. Aulici	16|9|76	MARIA ANTONIA ROCA Vda. de VIDAL	4|10	6|10|76	95.072	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial

e.4|10-Nº 462 v.6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	23|9|76	Mouhassen Zarur de El Bis	5|10	7|10|76	95.366	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	22|9|76	LUIS SANTIAGO MAGGIO	5|10	7|10|76	95.312	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|9|76	ALICIA CAROLINA COVELLO de JENDRULEK	5|10	7|10|76	94.552	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	13|8|76	MANUEL BRA	5|10	7|10|76	95.359	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	21|9|76	Norberto Rafael Spinelli	5|10	7|10|76	95.458	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	7|9|76	JOSEFA MEIS Vda. de DURRA	5|10	7|10|76	95.374	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	1º|9|76	ALEJANDRO JOSE DE GRAZIA	5|10	7|10|76	95.493	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	23|8|76	María Alucema GARIBALDI	5|10	7|10|76	95.315	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	24|9|76	JOSE CASA	5|10	7|10|76	95.434	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	24|9|76	JORGE VICTOR PARKS	5|10	7|10|76	94.573	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	16|9|76	Néstor ELIZONDO	5|10	7|10|76	95.436	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	22|9|76	SALVADOR CARNEVALE y BENITA AMELIA CARNEVALE Vda. de CONTRERAS	5|10	7|10|76	95.385	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	IDA ELISA BOTTARO DE REY	5|10	7|10|76	95.490	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	1º|9|76	GONZALO LOPEZ	5|10	7|10|76	95.419	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	21|9|76	VICENTE LIUNI	5|10	7|10|76	94.588	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	13|9|76	Esteban KOUYOUMDJIAN	5|10	7|10|76	95.373	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	7|9|76	DELIA MASSONI de CARRATTINI	5|10	7|10|76	95.335	1.000
9	18	Elsa G. Arias	13|9|76	Alberto ALFARO	5|10	7|10|76	95.441	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14|9|76	NEGREIRA Serafín	5|10	7|10|76	95.384	1.000
9	18	Elsa G. Arias	16|9|76	MINGRONE Vivente	5|10	7|10|76	95.492	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	ENRIQUE DOMINGO ASTUDILLO	5|10	7|10|76	95.353	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	2|6|76	FRANCISCO CASTILLO	5|10	7|10|76	95.404	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	22|9|76	PETRA RUSSO de FORMICA	5|10	7|10|76	95.369	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	24|9|76	Juan INVERNI	5|10	7|10|76	95.376	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|9|76	Luis Mantuano	5|10	7|10|76	94.558	1.000
10	20	Osvaldo Ignacio Dondo	24|9|76	JAÑEZ EMILIO	5|10	7|10|76	95.474	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	14|9|76	AURELIA o AURELIANA JUANA RODDIGUEZ DE VILLAFAÑE	5|10	7|10|76	94.567	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	Rosalía FELICE Vda. de CALI	5|10	7|10|76	95.323	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	JOSE GALLICCHIO, AMELIA GALLICCHIO de BARTOLOMEO, JUAN BARTOLOMEO y CARMEN GALLICCHIO DE MUIA	5|10	7|10|76	94.505	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|9|76	FELIX RAFFO	5|10	7|10|76	95.362	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	23|9|76	Manuel María PEÑA GAYOSO	5|10	7|10|76	95.316	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	NELIDA VICTORIA COSTA ó COSTA COLOMBO DE AZPIROZ GIL	5|10	7|10|76	94.536	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	5|8|76	DI CICCO de SELLECCHIA, Pascua ó Pascuala (Pasqua) y de SELLECCHIA, José o José Estanislao	5|10	7|10|76	95.488	1.000
14	27	José Luis Caruso	21|9|76	MARGARITA CLAUDIA GOMEZ DE FORTE	5|10	7|10|76	95.444	1.000
14	27	José Luis Caruso	1º|9|76	Lucía Matilde Parodi de Marelli	5|10	7|10|76	95.352	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	20|9|76	MARIA ISABEL SOARES de PUJOL	5|10	7|10|76	95.452	1.000
15	29	Carlos Enrique Frelli	22|9|76	VITO CIPPONERI	5|10	7|10|76	95.427	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	15|9|76	VENANCIO GONZALEZ BERBERIDE	5|10	7|10|76	95.405	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	13|9|76	ANGELA MACRI de MUSARELLA	5|10	7|10|76	94.535	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	6|9|76	Maria Feifer de Finkelstein	5|10	7|10|76	95.457	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	14|9|76	MARIANA KOLOCUNA	5|10	7|10|76	95.326	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	22|9|76	Eduardo Carlos Ferrazzino	5|10	7|10|76	94.551	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	MANEL RIVAS	5|10	7|10|76	95.349	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24|9|76	Juan Agustina Moliné de Gonzalez Ramírez	5|10	7|10|76	95.329	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	23|9|76	GENEROSA GOMEZ de FEIJOO	5|10	7|10|76	94.533	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	JUAN PABLO RUSSO	5|10	7|10|76	95.431	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	22|9|76	BRUNO CANELLA	5|10	7|10|76	94.544	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	3|8|76	JULIA GAMEZ DE MORO	5|10	7|10|76	95.333	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	10|9|76	ADELA CAROLINA BEDETTI	5|10	7|10|76	94.550	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	22|9|76	MARJEM WEBER	5|10	7|10|76	94.520	1.000
20	40	Salvador José Mammana	23|9|76	DOLORES CASADESUS de TORRES	5|10	7|10|76	95.391	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	15|9|76	ISAAC PERCUL	5|10	7|10|76	94.581	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	26|8|76	LUCAS DE MARTIN María Teresa	5|10	7|10|76	95.489	1.000
23	45	Hugo Carrillo	23|9|76	MAXIMINO CAEIRO NICOLAO	5|10	7|10|76	95.330	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	22|9|76	ROSA ANA DEMARCHI	5|10	7|10|76	95.387	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Matilde VARELA de GALINDEZ	5|10	7|10|76	95.442	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|9|76	Juan Andrés Benito GALINDEZ	5|10	7|10|76	95.443	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|9|76	FLORENCIA SANCHEZ DE VILATAN	5|10	7|10|76	95.461	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|76	ALBERTO MIGUEL PONZONE	5|10	7|10|76	95.439	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	16|9|76	DELIA SANCHEZ DE GUTIERREZ	5|10	7|10|76	95.324	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	Toba Hufaizen de Kremer	5|10	7|10|76	95.456	1.000
26	51	Julio César Dávolos	17|9|76	MARIANA VIGNE de ZANOTTI	5|10	7|10|76	95.311	1.000
26	51	Julio César Dávolos	21|9|76	Oscar Paulino de Miguel	5|10	7|10|76	95.390	1.000
26	51	Julio César Dávolos	13|8|76	MARIA FERNANDEZ de ALVAREZ	5|10	7|10|76	95.358	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27|9|76	MANUEL MARIA FERNANDEZ	5|10	7|10|76	95.389	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	6|9|76	JUAN TOMAS BLASTRE	5|10	7|10|76	95.371	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	14|9|76	AUGUSTO FAUSTO FORNONI y MARIA BLANCO DE FORNONI	5|10	7|10|76	95.486	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	24|9|76	SAUL CHETCOFF	5|10	7|10|76	94.556	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	1º|9|76	CRUZ MARIA LUCERO de Castro	5|10	7|10|76	95.459	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	31|8|76	Juan Elías TSOKAS	5|10	7|10|76	95.368	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	21|9|76	LAZARO DAWIDZON y CHAJA CECILIA BARY de DAWIDZON	5|10	7|10|76	94.582	1.000
30	59	Luis José Carballido	10|9|76	Felicita SIBELLA de BOTTA	5|10	7|10|76	94.561	1.000
30	60	José María Scorta	24|9|76	DOMINGO LOSADA	5|10	7|10|76	95.370	1.000
30	60	José María Scorta	1º|9|76	Roberto Raimundo PERALTA	5|10	7|10|76	95.491	1.000
* 32	—	Alejandro M. Saravia	21|6|76	JUAN MANOLO MARIÑO y FILOMENA SAWATI	5|10	7|10|76	95.364	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.5|10 Nº 463 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— Nº 1 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL RESNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Eduardo F. Marquardt, Juez Federal
Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 29|9 Nº 1.256 v. 6|10|76

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 Preller, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 29|9 Nº 1.257 v. 6|10|76

— Nº 2 —

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO REY o ROBERTO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.
e. 29|9 Nº 1.258 v. 6|10|76

Juzgado Criminal Federal Nº 2, Secretaría Suárez Buyo, Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.
e. 29|9 Nº 1.259 v. 6|10|76

Rafael Sarmiento, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación, dentro del quinto día de publicado el presente a JUAN BORGHESE y a NORBERTO PEDRO GILARDONI, en la causa Nº 12.521 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no comparecieran.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.
e.4|10 Nº 1.286 v.8|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ARMANDO VELTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.
e.4|10 Nº 1.287 v.8|10|76

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, del Dr. Guillermo Federico Rivarola, Secretaría Nº 9, de la Dra. L. Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRANO AGUERO (L. E. 3.943.857), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Livia C. Pombo, secretaria.
e.4|10 Nº 1.288 v.8|10|76

— Nº 4 —

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RODOLFO CESTARI, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.436, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Amelia L. Berraz de Vida, secretaria.
e. 29|9 Nº 1.260 v. 6|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 2 —

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 2, emplaza a CARLOS JOAQUIN BARRIOS para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. Autos Zanca de Cannata, Teodosia c| Barrios, Carlos Joaquín s|Abandono (artículo 49 Ley 21.342). — Eduardo Martín Quintana Juez.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.- e.5|10 Nº 95.736 v.6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

— Nº 3 —

Juzgado Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a quien se considere propietario de la mercadería secuestrada el día 4 de febrero de 1976, en el Puerto de Buenos Aires y que consiste en: 24 artículos de metal color aluminio con la inscripción "Ducati"; 39 del mismo metal; 32 artículos de metal de color azul; 21 de color amarillo, todos consistentes en artículos para electricidad, a fin de comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ordenarse la subasta y comercialización de la citada mercadería y de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) días
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976 — Luis R. Carol Augier, secretario.
e. 29|9 Nº 1.263 v. 6|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "E"

Juzgado de Sentencia en lo Criminal Letra "E", a cargo del doctor Julio B. Maier, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la última publicación del presente, que se hará por el de cinco a JAVIER MAURICIO HONIKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.214, que se le sigue por hurto de automotor y etc., sito en Viamonte 1151, piso 1º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Ricardo Giudice Bravo, secretario.
e. 29|9 Nº 1.261 v. 6|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 20.771 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos Enrique Zucca secretario.
e. 29|9 Nº 1.265 v. 6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa número 82.232, que se le sigue por desobediencia a DELFOR ABEL GIMENEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucca, secretario.
e.4|10 Nº 1.290 v.8|10|76

— Nº 2 —

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa Nº 24.516-R, que se le sigue a Osvaldo Guillermo Rojas por privación ilegal de la libertad, incendio y daño intencional en perjuicio de Rodolfo Leandro Saunier, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, setiembre 21 de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.4|10 Nº 1.291 v.8|10|76

— Nº 3 —

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Carlos J. Guerello, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos J. Guerello secretario.
e.4|10 Nº 1.293 v.8|10|76

Juzgado Federal Nº 3 Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR CANESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor de Y. M. de Agua de Dionisio, en Lanús, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 16 de setiembre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria
e. 29|9 Nº 1.264 v. 6|10|76

SAN LUIS

Francisco Eduardo Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del doctor Jorge Alberto del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| BORDON, FRANCISCA RAMONA, ARDISSONE, MATEO ENRIQUE, MAGALLANES, ALEJANDRO y SOSA, CARLOS CESAR, expropiación" (Expediente Nº 96-Año 1972), a quienes se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una cantera de ripio sita en el campo denominado "La Cabra", partido de Chosmes, departamento La Capital de la provincia de San Luis, que linda al Norte: Roca y Campoamor; Este: Eloy Bordón y Vidal Sosa; Sur: Divito y Lavalle y Oeste: Visitación Sosa o herederos de Gregorio Sosa; el inmueble registra las siguientes inscripciones en el Registro General de la Propiedad: Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 14, folio 131, Nº 3629; Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 3, folio 164, Nº 559, todos de La Capital, y empadronado bajo los números: 12.355; 2.939; 12.518; 12.353; 12.354 todos de la Receptoría Capital.
San Luis, junio 7 de 1976. — Jorge Alberto del Cerro, secretario.
$ 9.500.- e.5|10 Nº 95.675 v.11|10|76

VIEDMA (RIO NEGRO)

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro, doctor Eduardo Guillermo Alfredo Cassano, en el expediente Nº 82, año 1974, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Hellmut Geyer Luerman o quien resulte propietario, por expropiación", que se tramita por ante el Juzgado Federal a cargo de dicho magistrado, Secretaría Civil y Comercial del infrascripto, se cita al demandado HELLMUT GEYER LUERMAN o quien resulte propietario de una fracción de terreno de un mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.168.65 m2), que es parte de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la provincia de Río Negro, departamento Bariloche, (Colonia Nahuel Huapi), Manzana 47, El Frutillar, con una superficie total de 4.776,01 m2., cuya inscripción de dominio figura en el Registro de la Propiedad de Río Negro de la siguiente forma: parcela 10, Tomo 368 Folio 111, Finca Nº 86.831; Parcela 11, Tomo 368, Folio 112, Finca Nº 86.832 Parcela 12, Tomo 368, Folio 113, Finca Nº 86.833; Parcela 13, Tomo 368, Folio 114, Finca número 86.834 y Parcela 14, Tomo 368, Folio 115, Finca Nº 86.835, cuyas medidas y linderos surgen del respectivo plano de afectación Nº 183-72. — Se publica el presente por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y Diario "Río Negro" de la ciudad de General Roca, para que el demandado comparezca a juicio a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación.
Viedma, 23 de abril de 1976. — José Raúl Aldao, secretario.
12.500.- e.5|10 Nº 95.673 v.11|10|76

SAN MARTIN

— Nº 1 —

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Dr. Alejandro Eduardo Virasoro, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANGEL ANTONIO MIELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.926|75, que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pvcia. de Bs. As., 21 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, Secretario Federal.
e.4|10 Nº 1.294 v.8|10 76

— Nº 3 —

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO SHAMUN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 15.772|76, que se le sigue por el delito de robo y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 13 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 30|9 Nº 1.278 v. 6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo FERNANDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.292|65, que se le sigue por defraudación y robo, bajo apercibimiento de declarario rebelde
San Martín, 14 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 29|9 Nº 1.266 v. 6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo JULIO REDUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.661|76, que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde.
San Martín, 15 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 29|9 Nº 1.267 v. 6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a OSCAR ALFREDO JOAQUIN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº 15.968|75 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 20.771 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 16 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 29|9 Nº 1.268 v. 6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JULIO RODRIGUEZ, JULIO NORBERTO CASAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se les sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y oficiarse para su captura.

San Martín, 16 de setiembre de 1976. — Ignacio E. Basombrío (h.), secretario.

e. 29|9 Nº 1.269 v. 6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a RICARDO AYALA para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del doctor Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.503|75 que se le sigue por el delito de Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, provincia de Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|9 Nº 1.271 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a LILIANA ALCIRA PALU, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.685|76 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín provincia de Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|9 Nº 1.272 v.6|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo ARON KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.822|76, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.

e.29|9 Nº 1.270 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ABRAHAM SCHOIJEN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 15.818|76 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.4|10 Nº 1.295 v.8|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL HALLI para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en a causa Nº 13.664|74 que se le sigue por usurpación de propiedad y privación de la libertad agravada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 20 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.4|10 Nº 1.296 v.8|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a AMANDA LOPEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Penal Nº 1, en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, provincia de Buenos Aires setiembre 6 de 1976. — Dr. Ignacio E. Basombrío, secretario.

e.29|9 Nº 1.273 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg se cita y emplaza a ROSENDO ANGEL FLORES, para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en los autos Nº 10.718 que se le siguen por el delito de Falsificación de timbres fiscales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, provincia de Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.29|9 Nº 1.274 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JOSE LUIS PERDOMO para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº 13.241|73 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 6 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario

e.29|9 Nº 1.275 v.6|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JOSE MARIO BATAGLIA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 15.064|75 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 6 de setiembre de 1976. — Carlos Gillermo Daneri (H.).

e.29|9 Nº 1.276 v.6|10|76

MAR DEL PLATA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Mar del Plata Dr. Adolfo C. González Etcheverry, se cita por cinco días a partir de la fecha de la primera publicación del presente, a RAUL JORGE ROLDAN, HUGO JORGE BASTIDA, NESTOR DELFOR LUCERO, JOSE BENITO LOPEZ Y MIGUEL ANGEL PALACIOS, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 366 caratulada "Pérez, Oscar Agustín y otro s|denuncia amenazas y privación ilegítima de la libertad" que tramita por ante la Secretaría Penal Nº 2 del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 148, inc. 1º Cód. Proc. Mat. Penal). — Leonidas E. Fiore, secretario.

e.29|9 Nº 1.277 v.6|10|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALONSO, EUGENIO y otros c|HERRERO, IGLESIAS ELISA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.243, que el martillero José Félix Aguilera rematará el miércoles 27 de octubre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 en esta Capital, la finca de la calle San Juan Bautista de La Salle (antes Arroyo Cildañes) 2435|37, Capital, entre las calles Zuviría y Crisóstomo Alvarez, edificada sobre el lote G. de la Manzana K. Consta la casa de planta baja y alta; la planta baja se compone de un pasillo que va al fondo de la casa, garaje, comedor, dormitorio, baño, cocina y patio al fondo. La planta alta consta de 2 departamentos; 1. se compone de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño; el otro departamento tiene dos ambientes, cocina y baño (todo sin terminar, techos precarios), 1 amplia terraza y lavadero. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 por mil Ley de sellos, en efectivo en el acto del remate. Se halla ocupada por la ejecutada y un intruso. Adeuda impuestos O.S.N. desde 1962 a la fecha y Municipales desde 1966 a la fecha inclusive. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Horario de visita, todos los días de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 6.600.— e.5|10 Nº 95.655 v.7|10|76

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres en autos: "BRUN DE GOMEZ AMALIA ERNESTINA y GOMEZ CANDIDO s|sucesión" (Expte. 18.100), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260 piso 2º, Capital, el día 14 de octubre de 1976, a las 16 horas, la propiedad en el Barrio Segurola, frente a la calle Mataco Nº 1372, entre César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes, Capital Federal, que mide 8m 66 de frente, igual contrafrente y costados. Base $ 24.000.—, al contado. Se hace saber que de acuerdo a las constancias de autos, el inmueble se entregará desocupado dentro de los treinta días de aprobado el remate, juntamente con el servicio telefónico Nº 69-1282 instalado en la finca, y que el artefacto-cocina a gas existente, es propiedad del ocupante. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 4.800.— e.4|10 Nº 95.575 v.6|10|76

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ NORA E. y otra c|TOMAZO ANTONIO C. y otra s|cob. hipotecario" Expte. Nº 2.044, que el martillero Leonardo Chaippetti rematará el día viernes 8 de octubre de 1976, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 104, entre las de 111 y 113, edificado en el Lote 31 de la Manzana 106, que mide 10 mts. de fte. al N.O., por 30 mts. de fondo. Sup. total 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunsv. VIII, Sec. 5, Manz. 236, Parcela 31. El inmueble está ocupado por el demandado y su familia. Base $ 99.885,18. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 6 y 7 de octubre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976 — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 4.500.— e.5|10 Nº 95.852 v.7|10|76

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: "GOMEZ de BALMACEDA, MARIA s|sucesión", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 7 de octubre de 1976, a las 14.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27 de la Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Yatay número 444|446, de la ciudad de Buenos Aires, Unidad 12, en el primer piso, al fondo, sobre lote que mide 8,66 mts. de frente al Este por 54,36 mts. de fondo al Sur. Superficies, Cubierta: 53,08 m2, Común: 14.30 m2. Tres habitaciones, cocina, baño y patio o hall abierto. Con teléfono. Expensas mensuales: $ 58,00, debiéndose en tal concepto $ 1.700,00 al 30 de julio de 1976. Porcentual de gastos: 7,14 o|o. Hay portería con vivienda. Base $ 500.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra. Según informe del martillero, obrante a fojas 133, el bien se encuentra ocupado por el cónyuge supérstite y familiares, y según lo convenido en acta de fojas 101, se entregará desocupado. Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación, al 3 de junio de 1976, $ 1.497,60, e Impuestos Municipales, al 5 de abril de 1976, $ 603,70. De acuerdo con lo convenido en la audiencia de fojas 115, el titular de la línea telefónica Nº 812-0978, don Ramón Celestino Balmaceda, ha asumido la obligación de realizar cuanto trámite sea menester ante las autoridades de E.N.Tel para lograr la transferencia de dicha línea a quien en definitiva resulte comprador en la subasta. La escritura traslativa de dominio estará a cargo del notario Víctor P. Lisi (Sarmiento 640). El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar el bien a subastar todos los días de 14.30 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 6.000.— e.5|10 Nº 94.921 v.7|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "AGROFER S. C. A. s|Quiebra" - Exp. 20.747|72, que el Martillero Carlos A. Besaldúa rematará el día 7 de octubre de 1976 a las 10,30, en Humberto I 2042, los bienes que se exhiben en Venezuela 3155 de 9 a 12 y son: 2 tambores de Trifilina, conteniendo 180 litros c|uno, aprox.; 1 tarro del mismo producto conteniendo 15 lt.; 2 tambores de Calimuse, conteniendo 22.500 lt. y 180 lt. c|uno, usados ambos productos como emulsionantes aditivos para la fabricación de fertilizantes; 1 bolsa de Pfigon (aditivo para cucarachicida) de 15 kg. aprox. — Sin base, al mejor postor y al contado. 16 bolsas de Lindane de 25 kg. c|una (aditivo para insecticida agrícola o del hogar), en block. — Base: $ 48.000 y 10 bolsas de Resina Norteamericana de 25 Kg. aprox. c|una en block. — Base $ 40.000 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados conforme lo dispuesto por el Art. 565 del C. Procesal. — Informes: Moreno 2028, 6º Piso "C" (T. 47-1233).

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 9.000.— e.1º|10 Nº 94.757 v.7|10|76

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "LUSKI, ABRAHAM c|TEPEDINO, VICENTE, y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 12.541, que el martillero I. M. Páez, rematará en Humberto I 2042, el viernes 8 de octubre de 1976, a las 15 horas: Una estantería metálica de 6 m. aproximadamente con 5 estantes; otra más chica de 5 estantes; otra ídem de 6 estantes; otra más de 6 estantes. Seis espejos de distintas medidas tipo rectangular. Sin base. Al contado. Exhibición de 15 a 18 horas, de lunes a viernes en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e. 5|10 Nº 95.918 v. 6|10|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "LUSKI, ABRAHAM c|TEPEDINO, JULIO JOSE s|Ejecutivo", Expte. Nº 35.519, que el martillero I. M. Páez rematará en Humberto I 2042, el viernes 8 de octubre de 1976, a las 16 horas: Una máquina de calcular Olivetti, eléctrica Nº 147.793. Un escritorio metálico de siete cajones. Dos sillones tapizados en cuerina roja. Dos bafles sin funcionar (no existe equipo). Una estufa eléctrica marca Bull-Dog. Una mesa de trabajo con cuerpo metálico de 2,50 x 3 aprox. Una máquina de escribir Remington 20 de 30 espacios tipo portátil sin número visible. Una máquina de tejer marca Lady Tricot memorama. Una máquina de tejer Knitax accionada a mano. Sin base. Al contado. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 2.600.— e. 5|10 Nº 95.919 v. 6|10|76

FRANQUEO A PAGAR